

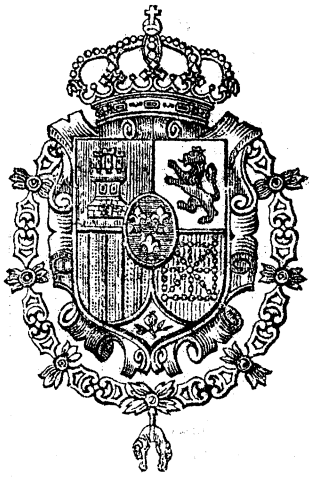
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Per un mes... Ptas. 5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } BALBARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importantes.

Se advierte á los señores suscritores no renuncien el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en este Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan Francisco Bustamante y Martínez, Presidente de Sala más antiguo del Tribunal Supremo; de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con lo prevenido en el núm. 4.º del art. 146 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrarle Presidente del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Rector de la Universidad Central Me ha presentado D. Miguel Colmeiro; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Alejandro Grolzard.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Francisco de la Piza y Pajares, Catedrático numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad Central;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrarle Rector de la expresada Universidad.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Alejandro Grolzard.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión que Me ha presentado

D. Marcelino Menéndez Pelayo del cargo de Consejero de Instrucción pública; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Alejandro Grolzard.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Eduardo Saavedra, Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Consejero de Instrucción pública, como comprendido en el art. 3.º, párrafos tercero y quinto del decreto ley de 12 de Junio de 1874, en la vacante que resulta por dimisión de D. Marcelino Menéndez Pelayo.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Alejandro Grolzard.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Antonio Ruiz y Ruiz, Decano de los Jueces Auditores de número del Supremo Tribunal de la Rota de la Nunciatura;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Consejero de Instrucción pública, como comprendido en el art. 3.º, párrafo sexto del decreto-ley de 12 de Junio de 1874, en la vacante que resulta por dimisión de D. Luis Silvela y Vielleuze.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Alejandro Grolzard.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Jesús de Monasterio, Catedrático de la Escuela de Música y Declamación;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Consejero de Instrucción pública, como comprendido en el art. 3.º, párrafos tercero y cuarto del decreto-ley de 12 de Junio de 1874, en la vacante que resulta por defunción de D. Emilio Arrieta, que la desempeñaba.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Alejandro Grolzard.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Angel Galarza y Vidal, Capitán de Artillería y Geodesta del Instituto Geográfico y Estadístico;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Vocal de la Comisión perma-

nente de Pesas y Medidas, en la vacante producida por fallecimiento de D. José Magaz y Jaime.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Alejandro Grolzard.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Bartolomé Esteban Marín;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Teruel.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Alejandro Grolzard.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL DECRETO

Queriendo dar una prueba de mi Real aprecio á la villa de Caguas, isla de Puerto Rico, por el aumento de su vecindario, progreso de su agricultura y desarrollo de su comercio, á propuesta del Ministro de Ultramar;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder á dicha villa el título de ciudad.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Manuel Becerra y Bermúdez.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo renunciado D. Juan Ramón Gómez Pamo, Catedrático de Farmacia de la Universidad Central, el cargo de Vocal Secretario del Tribunal creado por Real orden de 16 de Febrero último para calificar el mérito de los aspirantes en concurso á una plaza de Médico y á varias de Practicante de Medicina y Cirujía de los establecimientos penales, como también para juzgar de los ejercicios de oposición que hayan de verificarse en tiempo oportuno los que pretendan otros empleos de la Sección sanitaria del expresado ramo; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aceptar dicha renuncia y conferir aquel cargo, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto de 16 de Marzo de 1891, á D. Gabriel de la Puerta, Catedrático de la enunciada Facultad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1894.

RUIZ Y CAPDEPON

Sr. Director general de Establecimientos penales.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Villar del Arzobispo, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de Valen-

cia, y de lo prevenido en los artículos 303 de la ley Hipotecaria 263 (regla 3.ª) de su reglamento y 5.º del Real decreto de 17 de Noviembre de 1890; S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de la propiedad de Villar del Arzobispo á D. Pedro Ivars Pastor, que sirve el de Grazaema, y ocupa el primer lugar de la terna formada por esa Dirección general, en atención á las circunstancias de los aspirantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1894.

RUIZ Y CAPDEPON

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Pedro Ivars Pastor.

Se le expidió el título de Abogado en 19 de Noviembre de 1886.

Por Real orden de 26 de Julio de 1891 se le nombró individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros.

Por otra de 7 de Mayo de 1892 fué nombrado Registrador de Herrera del Duque.

Por otra de 15 de Julio de 1892 se le traslada al de Grazaema.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Gandesa, de tercera clase, en el territorio de la Audiencia de Barcelona, y de lo prevenido en los artículos 303 de la ley Hipotecaria, 263 (regla 3.ª) de su reglamento y Real decreto de 15 de Enero de 1894; S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de la propiedad de Gandesa á D. Enrique González Mata, que sirve el de Puebla de Sanabria y ocupa el primer lugar de la terna formada por esa Dirección general, en atención á las circunstancias de los aspirantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1894.

RUIZ Y CAPDEPON

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Enrique González Mata.

Se le expidió el título de Abogado el 3 de Septiembre de 1890.

Por Real orden de 26 de Julio de 1891 se le nombró individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros.

Por Real orden de 24 de Enero de 1893 se le nombra Registrador de la propiedad de Orce.

Por otra de 22 de Abril de 1893 se le traslada al Registro de Puebla de Sanabria.

Por Real orden de 2 de Junio de 1893 se dispone venga á este Centro directivo en comisión del servicio para auxiliar los trabajos de clasificación de los Registros, Estadística y Negociado de actos de última voluntad.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Señorín de Carballino, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de la Coruña, y de lo prevenido en los artículos 303 de la ley Hipotecaria, regla 3.ª de su reglamento y Real decreto de 15 de Enero de 1894; S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de la propiedad de Señorín de Carballino á D. Evaristo de la Riva y González Acevedo, que sirve el de Ordenes y ocupa el primer lugar de la terna formada por esa Dirección general, teniendo en cuenta las circunstancias de los aspirantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1894.

RUIZ Y CAPDEPON

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Evaristo de la Riva y González Acevedo.

Se le expidió el título de Abogado en 29 de Noviembre de 1887.

Por Real orden de 26 de Julio de 1891 fué nombrado individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros.

Ha sido Registrador interino de Avilés y de Pastrana.

Por Real orden de 23 de Mayo de 1893 se le nombra Registrador de la propiedad de Ordenes.

Por otra de 2 de Marzo de 1894 se dispone venga en comisión del servicio á este Centro directivo para auxiliar los trabajos del Registro general de actos de última voluntad.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de La Roda, de tercera clase, en el territorio de la Audiencia de Albacete, y de lo prevenido en los artículos 303 de la ley Hipotecaria, 263 (regla 3.ª) de su reglamento y Real decreto de 15 de Enero de 1894; S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de la propiedad de La Roda á D. Joaquín Gil y García, que sirve el de Chinchilla y ocupa el primer lugar de la terna que ha formado esa Dirección general, teniendo en cuenta las circunstancias de los aspirantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1894.

RUIZ Y CAPDEPON

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Joaquín Gil y García.

Se le expidió el título de Abogado en 9 de Mayo de 1885.

Por Real orden de 6 de Abril de 1888 se le nombra individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros.

Por otra de 29 de Mayo de 1888 se le nombra Registrador de la propiedad de Grandas de Salime.

Por otra de 5 de Enero de 1888 se le traslada al Registro de Atienza.

Por otra de 18 de Febrero de 1890 se le traslada al de Chinchilla.

Por Real orden de 1.º de Septiembre de 1893 se dispone venga en comisión del servicio á este Centro directivo, con el carácter de auxiliar del Negociado de actos de última voluntad.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Puebla de Alcocer, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de Cáceres, y de lo prevenido en los artículos 303 de la ley Hipotecaria, 263 (regla 3.ª) de su reglamento y Real decreto de 15 de Enero de 1894; S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de Puebla de Alcocer á Don José S. Mansilla Martín, que sirve el de Sacedón y ocupa el primer lugar de la terna formada por esa Dirección general, teniendo en cuenta las circunstancias de los aspirantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1894.

RUIZ Y CAPDEPON

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. José S. Mansilla Martín.

Se le expidió el título de Abogado el 4 de Febrero de 1890.

Por Real orden de 26 de Julio del 91 se le nombró individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros.

Ha sido Registrador interino de Herrera del Duque.

Por Real orden de 23 de Marzo de 1893 se le nombra Registrador de la propiedad del Puerto del Arce.

Por otra de 22 de Abril del 93 se le nombra para el Registro de la propiedad de Agreda.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Tarancón, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de Albacete, y de lo prevenido en los artículos 303 de la ley Hipotecaria, 263 (regla 3.ª) de su reglamento y Real decreto de 15 de Enero de 1894; S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de la propiedad de Tarancón á D. José Estruch y Chafer, que sirve el de Viella, y ocupa el primer lugar de la terna formada por esa Dirección general, teniendo en cuenta las circunstancias de los aspirantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1894.

RUIZ Y CAPDEPON

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. José Estruch y Chafer.

Se le expidió el título de Abogado en 16 de Noviembre de 1889.

Por Real orden de 26 de Julio de 1891 fué nombrado individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros.

Por Real orden de 23 de Marzo de 1893 fué nombrado Registrador de la propiedad de Viella.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 25 de Enero último, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión del día 17 del corriente; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se desestimen los créditos números 624, 785, 895, 1.217, 1.223 y 1.344 de la relación 2.ª adicional á la núm. 10 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento de Artillería y pertenecientes respectivamente á Manuel Barrios Gamboa, Vicente Esmet Figuerot, Diego García Varela, Rafael Montoya Rodríguez, Antonio Nadal Figuerot y Salvador Plana Plana, por no haber devengado los interesados cantidad ninguna durante el período de suspensión de pagos.

Y 2.º Que se reconozcan á favor de los causantes los 1.094 créditos de dicha relación números 454 á 508, 510 á 595, 597 á 623, 625 á 637, 639 á 737, 739 á 741, 743 á 779, 781 á 784, 786 á 811, 813 á 837, 839 á 853, 855 á 871, 873 á 894, 896 á 899, 902 á 912, 914 á 926, 928 á 936, 938 á 946, 948 á 971, 973 á 980, 982 á 987, 989 á 991, 999, 1.001 á 1.027, 1.029 á 1.051, 1.053, 1.054; 1.056 á 1.080, 1.082 á 1.086, 1.089 á 1.104, 1.106 á 1.109, 1.111 á 1.137, 1.139 á 1.188, 1.190 á 1.216, 1.218 á 1.222, 1.224 á 1.234, 1.236 á 1.245, 1.247 á 1.257, 1.259, 1.260, 1.263 á 1.269, 1.271, 1.272, 1.274, 1.275, 1.277, 1.279 á 1.298, 1.300 á 1.309, 1.311 á 1.327, 1.329 á 1.335, 1.337 á 1.343, 1.345 á 1.399, 1.401 á 1.421, 1.423 á 1.440, 1.442 á 1.456, 1.458 á 1.472, 1.474 á 1.482, 1.484 á 1.490, 1.493 á 1.515, 1.517 á 1.575, 1.577 á 1.580, 1.587, 1.589 á 1.607 y 1.609 á 1.611, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajustes y en el cómputo de intereses,

Número de los créditos	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100 Pesos.
539	173'24	46'77	220'01	77
546	97'51	18'52	116'03	40'61
598	142'52	8'55	151'07	52'87
668	96'29	21'18	117'47	41'11
725	32'70	6'54	39'24	13'73
762	186'90	46'72	233'62	81'76
809	54'59	14'73	69'32	24'26
826	235'06	58'76	293'82	102'83
924	186'95	44'86	231'81	81'13
1.084	100'45	25'11	125'56	43'94
1.572	13'61	3'26	16'87	5'90
455	43'05	>	43'05	15'06
457	129'15	>	129'15	45'20
463	14'35	3'87	18'22	6'47
464	186'95	50'47	237'42	83'09
470	186'95	44'86	231'81	81'13
476	200'92	50'23	251'15	87'90
479	143'50	38'74	182'24	63'78
481	77'58	20'94	98'52	34'48
487	203	>	203	71'05
493	186'95	>	186'95	65'43
494	214'93	58'03	272'96	95'53
498	28'70	7'74	36'44	12'75
505	28'70	7'74	36'44	12'75
506	28'70	4'30	33	11'55
511	186'95	>	186'95	65'43
530	300'10	81'02	381'12	133'39
535	24	6'48	30'48	10'66
543	32	8'64	40'64	14'22
547	14'35	3'87	18'22	6'37
553	186'95	50'47	237'42	83'09
554	28'70	7'74	36'44	12'75
557	186'95	50'47	237'42	83'09
560	14'35	1'14	15'49	5'42
562	14'35	3'87	18'22	6'37
569	64'65	17'45	82'10	28'73
573	200'92	54'24	255'16	89'30
574	43'05	11'62	54'67	19'13
580	200'92	4'02	206'94	72'42
581	28'70	7'74	36'44	12'75
583	200'92	54'24	255'16	89'30
586	200'92	>	200'92	70'32
589	64'29	17'35	81'64	28'57
590	186'95	50'47	237'42	83'09
600	186'95	50'47	237'42	83'09
603	200'92	54'24	255'16	89'30
604	200'92	54'24	255'16	89'30
606	186'95	24'30	211'25	73'98
609	186'95	50'47	237'42	83'09
620	100'45	27'12	127'57	44'64
621	14'35	3'87	18'22	6'37
629	186'95	22'43	209'38	73'28
632	186'95	50'47	237'42	83'09
641	200'92	12'05	212'97	74'53
646	200'92	>	200'92	70'32
650	200'92	54'24	255'16	89'30
657	186'95	50'47	237'42	83'09
659	228'92	54'94	283'86	99'35
661	129'15	21'95	151'10	52'88
667	200'92	54'24	255'16	89'30
671	129'15	34'87	164'02	57'40
673	64'65	17'45	82'10	28'73
679	43'05	11'62	54'67	19'13
685	14'35	3'87	18'22	6'37
692	186'95	50'47	237'42	83'09
696	14'35	3'87	18'22	6'37

Numero de los créditos.	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	85 por 100. Pesos.	Numero de los créditos	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	85 por 100. Pesos.
697	100'45	27'12	127'57	44'64	1.169	186'95	50'47	237'42	83'09
699	28'70	7'74	36'44	12'75	1.172	186'95	>	186'95	65'43
700	200'92	54'24	255'16	89'30	1.182	200'92	>	200'92	70'32
705	214'93	58'03	272'96	95'53	1.184	203	54'81	257'81	90'23
707	186'95	50'47	237'42	83'09	1.186	72'50	19'57	92'07	32'22
709	114'70	30'96	145'66	50'98	1.187	26'70	7'20	33'90	11'86
710	221'15	59'71	280'86	98'30	1.190	43'05	>	43'05	15'06
716	26'70	7'20	33'90	11'86	1.193	186'95	46'73	233'68	81'78
717	26'70	7'20	33'90	11'86	1.195	200'92	54'24	255'16	89'30
719	13'35	3'60	16'95	5'93	1.197	186'95	41'12	228'07	79'82
724	221'15	>	221'15	77'40	1.200	86'10	23'24	109'34	38'26
727	186'95	50'47	237'42	83'09	1.208	186'95	>	186'95	65'43
729	293'04	79'12	372'16	130'25	1.212	14'35	>	14'35	5'02
733	186'95	>	186'95	65'43	1.215	186'95	16'82	203'77	71'31
734	186'95	46'73	233'68	81'78	1.220	26'70	0'26	26'96	9'43
736	186'95	50'47	237'42	83'09	1.226	114'80	30'99	145'79	51'02
752	186'95	41'12	228'07	79'82	1.231	28'70	7'74	36'44	12'75
753	14'35	3'87	18'22	6'37	1.237	14'35	3'87	18'22	6'37
755	200'92	54'24	255'16	89'30	1.240	200'92	42'19	243'11	85'08
756	300'10	>	300'10	105'03	1.249	200'92	54'24	255'16	89'30
765	200'92	54'24	255'16	89'30	1.257	26'70	7'20	33'90	11'86
766	200'92	54'24	255'16	89'30	1.263	186'95	50'47	237'42	83'09
767	186'95	>	186'95	65'43	1.265	181'11	7'74	181'11	63'38
769	203	54'81	257'81	90'23	1.266	28'70	7'74	36'44	12'75
772	26'70	7'20	33'90	11'86	1.268	186'95	44'86	231'81	81'13
779	43'05	>	43'05	15'06	1.269	186'95	>	186'95	65'43
786	203	50'75	253'75	88'81	1.271	32	>	32	11'20
791	86'10	23'24	109'34	38'26	1.272	90'06	24'31	114'37	40'02
801	28'70	>	28'70	10'04	1.275	157'85	42'61	200'46	70'16
811	186'95	50'47	237'42	83'09	1.279	86'10	18'08	104'18	36'46
816	17'32	4'67	21'99	7'69	1.284	28'70	7'74	36'44	12'75
819	14'35	3'87	18'22	6'37	1.285	200'92	54'24	255'16	89'30
821	186'95	50'47	237'42	83'09	1.287	28'70	7'74	36'44	12'75
822	193'80	52'32	246'12	86'14	1.293	186'95	50'47	237'42	83'09
836	200'92	54'24	255'16	89'30	1.295	114'80	27'55	142'35	49'82
841	186'95	50'47	237'42	83'09	1.301	221'15	59'71	280'86	98'30
842	200'92	46'21	247'13	86'49	1.309	28'70	6'02	34'72	12'15
846	186'95	50'47	237'42	83'09	1.312	186'95	50'47	237'42	83'09
847	28'70	>	28'70	10'04	1.316	200'92	54'24	255'16	89'30
850	186'95	50'47	237'42	83'09	1.320	200'92	54'24	255'16	89'30
851	14'35	3'87	18'22	6'37	1.322	181'11	48'89	230	80'50
853	186'95	50'47	237'42	83'09	1.324	203	54'81	257'81	90'23
858	221'15	59'71	280'86	98'30	1.326	14'35	3'87	18'22	6'37
859	200'92	54'24	255'16	89'30	1.327	16'79	2'51	19'30	6'75
863	28'70	7'74	36'44	12'75	1.330	26'70	7'20	33'90	11'86
864	100'45	27'12	127'57	44'64	1.332	186'95	50'47	237'42	83'09
871	28'70	7'74	36'44	12'75	1.335	126'88	>	126'88	44'40
883	200'92	6'02	206'94	72'42	1.338	186'95	50'47	237'42	83'09
894	120'15	32'44	152'59	53'40	1.345	186'95	3'73	190'68	66'73
896	186'95	41'12	228'07	79'82	1.348	181'11	1'81	182'92	64'02
903	186'95	50'47	237'42	83'09	1.350	186'95	50'47	237'42	83'09
907	186'95	50'47	237'42	83'09	1.353	186'95	46'73	233'68	81'78
917	200'92	>	200'92	70'32	1.354	186'95	50'47	237'42	83'09
920	200'92	>	200'92	70'32	1.360	43'05	11'62	54'67	19'13
925	200'92	44'20	245'12	85'79	1.362	186'95	50'47	237'42	83'09
926	186'95	>	186'95	65'43	1.365	186'95	50'47	237'42	83'09
929	43'05	11'62	54'67	19'13	1.368	200'92	54'24	255'16	89'30
938	200'92	54'24	255'16	89'30	1.371	56'70	1'13	57'83	20'24
941	186'95	>	186'95	65'43	1.376	186'95	44'86	231'81	81'13
948	114'80	30'99	145'79	51'02	1.381	120'15	30'03	150'18	52'56
949	14'35	3'58	17'93	6'27	1.382	186'95	50'47	237'42	83'09
950	14'35	3'87	18'22	6'37	1.385	186'95	50'47	237'42	83'09
955	71'75	19'37	91'12	31'89	1.387	28'70	7'74	36'44	12'75
965	120'15	>	120'15	42'05	1.394	186'95	50'47	237'42	83'09
969	200'92	54'24	255'16	89'30	1.397	14'35	3'87	18'22	6'37
971	13'55	3'60	16'95	5'93	1.398	14'35	3'58	17'93	6'27
976	200'92	>	200'92	70'32	1.399	186'95	31'78	218'73	76'55
979	186'95	>	186'95	65'43	1.403	203	48'72	251'72	88'10
985	221'15	59'71	280'86	98'30	1.404	186'95	50'47	237'42	83'09
989	186'95	>	186'95	65'43	1.411	100'45	10'04	110'49	38'67
991	186'95	50'47	237'42	83'09	1.414	157'85	42'61	200'40	70'16
992	186'95	50'47	237'42	83'09	1.416	26'70	7'20	33'90	11'86
1.002	186'95	>	186'95	65'43	1.417	57'40	15'49	72'89	25'51
1.003	186'95	37'39	224'34	78'51	1.419	200'92	54'24	255'16	89'30
1.004	40'05	10'81	50'86	17'80	1.423	43'05	11'62	54'67	19'13
1.008	186'95	16'82	203'77	71'31	1.426	143'50	38'74	182'24	63'78
1.010	186'95	>	186'95	65'43	1.428	57'40	15'49	72'89	25'51
1.011	28'70	7'74	36'44	12'75	1.443	186'95	50'47	237'42	83'09
1.013	186'95	22'43	209'38	73'23	1.447	200'92	>	200'92	70'32
1.014	203	54'81	257'81	90'23	1.456	300'10	66'02	366'12	128'14
1.016	200'92	54'24	255'16	89'30	1.460	50'36	>	50'36	17'62
1.019	186'95	>	186'95	65'43	1.461	186'95	>	186'95	65'43
1.022	200'92	54'24	255'16	89'30	1.462	200'92	>	200'92	70'32
1.024	14'35	>	14'35	5'02	1.464	186'95	50'47	237'42	83'09
1.027	200'92	>	200'92	70'32	1.466	28'70	7'74	36'44	12'75
1.030	186'95	24'30	211'25	73'93	1.468	129'15	30'99	160'14	56'04
1.033	237'98	35'69	273'67	95'78	1.471	186'95	>	186'95	65'43
1.035	186'95	50'47	237'42	83'09	1.475	100'45	27'12	127'57	44'64
1.036	186'95	50'47	237'42	83'09	1.481	186'95	50'47	237'42	83'09
1.039	200'92	54'24	255'16	89'30	1.490	143'50	38'74	182'24	63'78
1.044	65'40	17'65	83'05	29'06	1.493	114'80	30'99	145'79	51'02
1.049	106'80	28'83	135'63	47'47	1.496	157'85	42'61	200'46	70'16
1.058	86'10	23'24	109'34	38'26	1.497	186'95	>	186'95	65'43
1.059	200'92	54'24	255'16	89'30	1.499	186'95	50'47	237'42	83'09
1.064	186'95	44'86	231'81	81'13	1.510	14'35	3'87	18'22	6'37
1.070	186'95	50'47	237'42	83'09	1.511	186'95	7'47	194'42	68'04
1.074	186'95	37'39	224'34	78'51	1.512	186'95	50'47	237'42	83'09
1.078	86'10	23'24	109'34	38'26	1.521	200'92	54'24	255'16	89'30
1.079	43'05	11'62	54'67	19'13	1.531	186'95	50'47	237'42	83'09
1.083	28'70	7'74	36'44	12'75	1.542	14'35	3'87	18'22	6'37
1.091	200'92	54'24	255'16	89'30	1.544	186'95	50'47	237'42	83'09
1.100	14'35	3'87	18'22	6'37	1.545	49'16	13'27	62'43	21'85
1.104	186'95	50'47	237'42	83'09	1.546	143'50	38'74	182'24	63'78
1.119	43'05	11'62	54'67	19'13	1.549	186'95	44'86	231'81	81'13
1.123	186'95	50'47	237'42	83'09	1.554	200'92	2	202'92	71'02
1.126	28'70	6'88	35'58	12'45	1.559	45'38	12'25	57'63	20'17
1.140	14'35	3'87	18'22	6'37	1.565	200'92	54'24	255'16	89'30
1.142	200'92	46'21	247'13	86'49	1.567	186'95	50'47	237'42	83'09
1.143	14'35	3'87	18'22	6'37	1.568	275'44	66'10	341'54	119'53
1.146	203	54'81	257'81	90'23	1.570	86'10	23'24	109'34	38'26
1.148	186'95	50'47	237'42	83'09	1.574	114'80	30'99	145'79	51'02
1.149	40'05	10'81	50'86	17'80	1.580	232'43	62'75	295'18	103'31
1.151	200'92	54'24	255'16	89'30	1.586	14'35	>	14'35	5'02
1.155	300'10	>	300'10	105'02	1.591	186'95	33'65	220'60	77'21
1.157	53'40	2'67	56'07	19'62	1.592	32	7'68	39'68	13'88
1.158	42'86	10'71	53'57	18'74	1.594	221'15			

venido ejerciendo el cargo sin prestación de fianza, hasta que habiendo protestado de ello el Concejal Don Marcos Beltrán, en sesión de 14 de Enero último, la constituyó con el carácter de personal en la sesión siguiente de 21 de Enero, asegurando el Delegado que votaron en contra el mismo Beltrán y los Sres. Simiñana, Alenda y Nogués, por exigir fianza hipotecaria, no constando de la certificación correspondiente si el hermano del Depositario, que es el fiador aceptado, tiene bienes suficientes para responder de la obligación que garantiza; la Junta de Instrucción pública no cumple sus funciones desde 1887; el Ayuntamiento, en 2 de Julio de 1893, modificó el pliego de condiciones que había servido para la subasta de la cobranza del impuesto de consumos, estableciendo que el arrendatario satisficiera el cupo mensual y no trimestralmente, y limitando, en consecuencia, el importe de la hipoteca constituida por aquél al valor de una mensualidad; este acuerdo tampoco se ha cumplido en cuanto imponía el pago anticipado de cada cuota mensual, pues en la fecha de la instrucción del expediente adeudaba el arrendatario una cuota, existiendo créditos importantes a favor del Municipio provenientes de responsabilidades de cuentas y recaudadores de ingresos; el Ayuntamiento no entabla la vía de apremio para hacer efectiva la cobranza; el padrón vecinal no se ha rectificado como determina la ley; se han comprado medicamentos con destino a los vecinos pobres a un individuo que no estaba autorizado para expenderlos sin riesgo de la salud pública; el Ayuntamiento no satisface puntualmente las obligaciones del presupuesto.

Terminada la inspección y cumplidas, en cuanto a la audiencia a los Concejales, las prescripciones del Real decreto de 22 de Abril de 1890, el Gobernador dictó providencia en 6 de Febrero suspendiendo en el ejercicio de sus cargos a D. Pascual Benito, Alcalde, y cinco Concejales más, absteniéndose de suspender a los restantes a causa de que habían votado en contra, y remitiendo los antecedentes a los Tribunales.

La Subsecretaría informa que procede confirmar la providencia del Gobernador.

Con posterioridad a la remisión del expediente se ha recibido con Real orden de 20 del actual una instancia suscrita en 8 del mismo por D. Pascual Benito y Don José Miralles, en la que piden se deje sin efecto la providencia de suspensión, transcribiendo para ello un recurso de alzada, presentado fuera de plazo, ante el Gobernador de la provincia, y en el que no exponen en su descargo más que meras afirmaciones, sin acompañar justificante alguno.

En sentir de la Sección, los hechos que resultan del expediente y de las certificaciones en debida forma expedidas por el Secretario del Ayuntamiento, demuestran que el Alcalde y Concejales suspensos han incurrido en responsabilidad, según los números 1.º y 3.º del artículo 180 de la ley, por infracción manifiesta de la misma, abusando de las propias facultades, por negligencia u omisión de que puede resultar perjuicio a los intereses que están bajo su custodia.

Los libros de actas y de contabilidad no se llevan con las garantías que exigen las disposiciones vigentes; no existe el libro Diario, elemento indispensable para determinar el estado de la administración económica; en el libro de caudales a cargo del Depositario no se habían hecho los asientos del mes de Enero, cuando deben hacerse diariamente, para prevenir toda ocultación de malversaciones posibles, aplicando los fondos a un fin distinto, dando clara muestra del lastimoso modo de llevar la cuenta de los fondos el hecho de que, por una parte, si se atiende no más que a las partidas sentadas en los libros de caudales, la existencia en arcas es mayor que el total de aquéllas; y por otra, si se reconstituye el total de existencias en poder del Depositario con las sumas del Pósito y la fianza del contratista del lavadero público, aparece que no existe en Caja la cantidad que debiera haber, no constando que el Alcalde y Concejales suspensos hayan procurado esclarecer irregularidades tan graves, de las que son responsables por su omisión y negligencia en no acordar instruir los expedientes oportunos; y como estos últimos hechos pueden ser materia de diferentes delitos, ha procedido bien el Gobernador al pasar sus respectivos antecedentes a los Tribunales para que ante ellos se determine si la negligencia de los Concejales tiene su causa y razón en el hecho posible, dadas las repetidas trasgresiones de los preceptos sobre contabilidad, de que hayan incurrido en alguno de los diversos grados de responsabilidad definidos en el Código penal.

Merece también consideración especial el hecho de que los seis Concejales suspensos hayan admitido al hermano del Depositario como fiador personal, sin que aquél probara que poseía bienes suficientes para responder de la obligación que garantiza, habiendo vota-

do en contra cuatro Concejales, a quienes no se ha suspendido, por revelar con su conducta celo e interés por la administración municipal.

Tratándose de fianza exigida por la ley en su artículo 157, son aplicables los artículos 1.854 y 1.855 del Código civil, relativos a la fianza legal, los cuales preceptúan que el fiador ha de poner bienes suficientes, no siendo lícita la mera fianza personal de constituirse en codeudor *in solidum*, y que a falta de fiador de las expresadas circunstancias la fianza será una prenda ó una hipoteca.

Este hecho revela la incuria y el descuido notorios con que venían administrando los intereses públicos los Concejales suspensos.

Por las consideraciones expuestas, y tratándose de casos de abandono y negligencia graves que pueden producir responsabilidad criminal y que exigen la suspensión, comprendidos en el párrafo último del art. 183 de la ley Municipal, la Sección es de parecer que procede confirmar en todas sus partes la providencia del Gobernador de Alicante, relativa al Ayuntamiento de Monforte.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1894.

AGUILERA

Sr. Gobernador civil de la provincia de Alicante.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Desierto por falta de aspirantes el concurso a la cátedra de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, vacante en la Universidad de Salamanca; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido a bien acordar que se anuncie a oposición, conforme al reglamento de 2 de Abril de 1875 y demás disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y fines oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 19 de Marzo de 1894.

GROIZARD

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que, según determina el art. 1.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1893, se anuncie a concurso en su primer período de traslación la cátedra de Patología general y especial, Farmacología, Arte de Recetar, Terapéutica, Medicina legal y Clínica Médica, vacante en la Escuela de Veterinaria de León.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1894.

GROIZARD

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, establecida en Cádiz, por muerte de D. Eugenio Rivera en 3 de Noviembre del pasado año 93, la cátedra de Patología general con su clínica, y correspondiendo su provisión al turno de concurso; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido a bien resolver se anuncie antes a traslación, con arreglo a las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1894.

GROIZARD

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central la cátedra de Química biológica con su análisis é Historia crítica de la Farmacia y Bibliografía farmacéutica, por defunción de D. Laureano Calderón, que la desempeñaba, y correspondiendo su provisión al turno de concurso; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido a bien acordar se anuncie antes a traslación, con arreglo a las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1894.

GROIZARD

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Habiendo llegado a conocimiento de este Ministerio las quejas de varios padres de familia que se lamentan de que en las Escuelas públicas de esta Corte, a que asisten sus hijos, se carece de libros, papel, plumas y otros efectos necesarios para la enseñanza; teniendo noticia asimismo de que por falta de locales se hallan cerradas varias Escuelas, y resultando confirmados los fundamentos de estas quejas en el informe reclamado a los Inspectores municipales;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer:

Primero. La Junta municipal de primera enseñanza de esta Corte redactará y remitirá a la Inspección general del ramo un informe razonado de la situación de las Escuelas de todas clases respecto de los locales que ocupan, nota de las que se hallan cerradas, fecha de su clausura, causas de ésta y acuerdo de la misma Junta para procurar su reapertura.

Segundo. Informará asimismo la Junta respecto del material de enseñanza que haya en las Escuelas, estado en que se halle y nota detallada de los libros, papel, plumas y demás efectos de enseñanza que hayan sido entregados a los Maestros desde 1.º de Enero de 1893 hasta la fecha, expresando también las reclamaciones que hayan dirigido los Maestros por falta de este material, las gestiones de los Inspectores municipales acerca de este asunto, y los acuerdos de la repetida Junta para procurar que las Escuelas reciban oportunamente los expresados medios de enseñanza, con todo lo demás que pueda servir para formar juicio exacto sobre los indicados extremos.

Tercero. La Junta, en cumplimiento de esta orden, celebrará a la mayor brevedad las sesiones extraordinarias que sean precisas hasta evacuar el informe que se la previene.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1894.

GROIZARD

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

RELACION DE LAS REALES ÓRDENES EXPEDIDAS POR ESTE MINISTERIO EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN, Y QUE COMO RESOLUCIONES DE CARÁCTER PARTICULAR, SE PUBLICAN EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2.º Y 7.º DEL REAL DECRETO DE 5 DE OCTUBRE DE 1888.

18 Diciembre 93. Real orden declarando que D. Pío de la Guardia está suspenso, y no separado, del cargo de Gobernadorcillo de Sangleyes, en Manila, mientras no se dicte sentencia firme en la causa que se le instruye.

27 id. id. Idem id. concediendo la Cruz de Epidemias a D. Juan Juille por los servicios prestados en Ilo-Ilo durante la epidemia cólerica de los años de 1888-89.

Idem id. Idem id. confirmando en sus destinos a los Médicos y personal subalterno de las Direcciones de Sanidad marítima de puertos, con la denominación los primeros de Directores.

Idem id. Idem id. desestimando la instancia de Don Antonio Rodríguez Campiña en solicitud de que se le declare apto para desempeñar el primer destino que vaque en la Dirección de Sanidad del puerto de la Habana.

Idem id. Idem id. disponiendo que la provisión de los cargos de Secretario de la Dirección de Sanidad del puerto de Manila y la de Director del lazareto sucio de Mariveles se sujete a lo mandado por la Real orden de 20 de Julio de 1893.

Idem id. Idem id. id. que se considere a D. Francisco Javier González como Médico titular propietario de la provincia de Zambales, por traslado, y con derecho a tomar parte en los concursos cerrados que se celebren en Manila.

28 id. id. Idem id. al Gobernador general de Cuba disponiendo que la diferencia de giro al consignar en New-York la cantidad para pago de los intereses de la Deuda de los Estados Unidos se cargue al crédito señalado para pago de los intereses y amortización de las deudas creadas en 1882-1886 y 1890, en el artículo único, cap. 13, Sección 1.ª del vigente presupuesto.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACION QUE SE CITA EN LA PÁGINA 1186

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 85 por 100 del capital ó intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
453	Antonio Arias Peralta.....	209'19	48'11	257'30	90'05
454	Alejandro Arteaga Salcedo.....	41'48	11'19	52'67	18'43
455	Antonie Aparicio García.....	60'21	>	60'21	21'07
456	Antero Arana Goyeuría.....	174'40	47'08	221'48	77'51
457	Antonio Ariza Rey.....	163'21	>	163'21	57'12
458	Antonio Aliaga Fabregat.....	183'84	44'12	227'96	79'78
459	Antonio Almagro Ballester.....	212'86	>	212'86	74'50
460	Agustín Arraza Azquexe.....	120'95	32'65	153'60	53'76
461	Andrés Alcaina Martínez.....	187'06	50'50	237'56	83'14
462	Antonio Arosa Castro.....	167'39	>	167'39	58'58
463	Valentín Aparicio García.....	19'15	5'17	24'32	8'51
464	Vicente Abella Sellés.....	249'78	67'44	317'22	111'02
465	Vicente Antón Sellés.....	138'53	34'63	173'16	60'60
466	Bonifacio Amores Gómez.....	100'01	25	125'01	43'75
467	Casimiro Alvarez Fernández.....	215'14	58'08	273'22	95'62
468	Domingo Alvarez Vázquez.....	201'18	>	201'18	70'41
469	Estéban Alonso Hurtado.....	151'39	40'87	192'26	67'29
470	Eugenio Alonso Esteban.....	231'27	55'50	286'77	100'36
471	Eduardo Aretio López.....	128'34	8'98	137'32	48'06
472	Eduardo Alvarez Dénia.....	152'56	41'19	193'75	67'81
473	Francisco Amutio Arregui.....	134'73	36'37	171'10	59'88
474	Francisco Antuna Braña.....	99'91	>	99'91	34'96
475	Froilán Arias Quiroga.....	142'90	31'43	174'33	61'01
476	Francisco Alonso Alonso.....	225'22	56'30	281'52	98'53
477	Francisco Alvarez González.....	66'47	17'94	84'41	29'54
478	Francisco Aguilar Sánchez.....	83'52	20'04	103'56	36'24
479	Francisco Aristi Hunemona.....	214'40	57'88	272'28	95'29
480	Castor Azpilineta Conde.....	114'60	30'94	145'54	50'93
481	Gregorio Alvarez Barroso.....	82'50	22'27	104'77	36'66
482	Guzmán Alcoriza Guma.....	119'78	17'96	137'74	48'20
483	Gabino Alvarez Heblia.....	57'20	13'72	70'92	24'82
484	Juan Bautista Arandiz Benavides.....	138'56	37'41	175'97	61'58
485	José Arcas Fuentes.....	178'74	48'25	226'99	79'44
486	Juan Alcanza Muñoz.....	124'95	29'98	154'93	54'22
487	Joaquín Angel Marcos.....	250'19	>	250'19	87'56
488	José Arnau Arago.....	85'64	23'12	108'76	38'06
489	José Alvarez Fernández.....	94'93	1'89	96'82	33'88
490	Julián Arévalo Marcos.....	152'13	41'07	193'20	67'62
491	José Araujo González.....	127'09	34'31	161'40	56'49
492	José Antarán Lisón.....	38'49	8'85	47'34	16'56
493	José Andrade Incógnito.....	188'70	>	188'70	66'04
494	José Atienza López.....	231'81	62'58	294'39	103'03
495	José Alvarez Iglesias.....	36'06	9'73	45'79	16'02
496	José Alonso Tocino.....	155'87	>	155'87	54'55
497	José Abello Pérez.....	118'51	15'40	133'91	46'86
498	José Amanchel Pérez.....	31'96	8'62	40'58	14'20
499	Julián Aranda Lara.....	123'47	33'33	156'80	54'88
500	José Alcaudete Davín.....	114'06	30'79	144'85	50'69
501	Lorenzo Amado Montero.....	148'96	40'21	189'17	66'20
502	Modesto Arreaz Talón.....	185'71	>	185'71	64'99
503	Mariano Aznar Sanz.....	133'65	36'08	169'73	59'40
504	Marcelino Alberich Andrau.....	54'92	12'08	67	23'45
505	Manuel Alvarez Martínez.....	31'12	8'40	39'52	13'83
506	Manuel Alvarez Pérez.....	39'92	5'98	45'90	16'06
507	Manuel Alemán Martínez.....	155'64	>	155'64	54'47
508	Manuel Alcázar Ruiz.....	101'15	27'31	128'46	44'96
509	Manuel Alvarez Méndez.....	182'52	49'28	231'80	81'13
510	Martín Alonso López.....	183'83	44'11	227'94	79'77
511	Manuel Alonso Gómez.....	217'44	>	217'44	76'10
512	Manuel Acosta Serna.....	155'61	42'01	197'62	69'16
513	Manuel Atienza Huertas.....	111'68	>	111'68	39'08
514	Miguel Arrojo Rodríguez.....	199'41	53'84	253'25	88'63
515	Pascual Albelda Ribes.....	272'53	73'58	346'11	121'13
516	Pablo Aguirre Goicorrotea.....	37'39	10'09	47'48	16'61
517	Pedro Azcona García.....	199'13	47'79	246'92	86'42
518	Pedro Artesana Heredero.....	167'64	>	167'64	58'67
519	Pedro Azuela Torrente.....	130'39	35'20	165'59	57'95
520	Pedro Acedo Ramos.....	122'47	>	122'47	42'86
521	Polonio Alcobendas Risco.....	84'45	>	84'45	29'55
522	Pedro Alberti Crespo.....	146'85	39'64	186'49	65'27
523	Ricardo Aspiazú Salas.....	129'83	15'57	145'40	50'89
524	Ricardo Aza Palencia.....	28'37	5'39	33'76	11'81
525	Ruperto Albizu Istúrriz.....	110'10	29'72	139'82	48'93
526	Ramón Alarcón López.....	145'03	>	145'03	50'76
527	Salustiano Amegidas González.....	115'75	31'25	147'01	51'45
528	Silvestre Arranz Ariza.....	151'49	40'90	192'39	67'33
529	S. Sebastián Aroca Molina.....	111'80	30'18	141'98	49'69
530	Tiburcio Alcántara Brabo.....	403'63	108'98	512'61	179'41
531	Zoilo Agudelo Jiménez.....	137'02	32'88	169'90	59'46
532	Cesáreo Alesa Palencia.....	72'82	19'66	92'48	32'36
533	Hermenegildo de Arribas García.....	77'24	>	77'24	27'03
534	Juan Antonio Santa Cecilia.....	105'52	>	105'52	36'93
535	Antonio Barrios García.....	27'05	7'30	34'35	12'02
536	Antonio Villalobos Cervantes.....	138'64	37'43	176'07	61'62
537	Antonio Bolinches Giner.....	116'31	31'40	147'71	51'69
538	Agustín Benasco Gabriel.....	123'90	33'45	157'35	55'07
539	Antonio Ballester Cervantes.....	173'24	>	173'24	60'63
540	Antonio Valenciano Díaz.....	221'74	51	272'74	95'45
541	Apolinar Benito Hernández.....	26'70	7'20	33'90	11'86
542	Anselmo Benito Fraile.....	28'69	7'20	35'89	11'86
543	Angel Ballivón Nogueira.....	38'82	10'48	49'30	17'25
544	Alvaro Ballesteros Ortega.....	138'40	37'36	175'76	61'51
545	Antonio Vázquez Novoa.....	154'74	41'77	196'51	68'77
546	Victoriano Verdú Martínez.....	97'51	17'55	115'06	40'27
547	Bautista Viosca Zamora.....	17'40	4'69	22'09	7'73
548	Basilio Baselar Méndez.....	140'03	30'80	170'83	59'79
549	Vicente Beluda Sanz.....	110'42	26'50	136'92	47'92
550	Vicente Bouza Casabella.....	135'73	32'57	168'30	58'90
551	Vicente Villaplana Alemán.....	24'60	6'64	31'24	10'93
552	Camilo Vázquez Alvarez.....	151'80	40'98	192'78	67'47
553	Camilo Vázquez López.....	279'30	75'41	354'71	124'14
554	Casimiro Vacas Mongil.....	34'58	9'33	43'91	15'36
555	Crisanto Blanco Alegre.....	157'39	39'34	196'73	68'85
556	Diego Vega Ramos.....	183'55	49'55	233'10	81'88
557	Doroteo Bajo Fernández.....	188'68	50'94	239'62	83'86
558	Daniel Bernardo Vázquez.....	186'90	50'46	237'36	83'07
559	Dalmiro Bello Rodríguez.....	144'63	39'05	183'68	64'28
560	Domingo Villarrasa Rodas.....	16'95	1'35	18'30	6'40

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado. Pesos.	total de los intereses. Pesos.	Pesos.	á percibir el 35 por 1 del capital é intereses. Pesos.
561	Diego Balaño Coderal.....	95'72	25'84	121'56	42'54
562	Domingo Budiño Zanda.....	18'70	5'05	23'75	8'31
563	Diego Benítez Salguero.....	175'87	47'48	223'35	78'17
564	Diego Villagrana Calvete.....	71'31	19'25	90'56	31'69
565	Estanislao Blanco Madejón.....	155'49	>	155'49	54'42
566	Eusebio Bravo Zurita.....	125'88	33'98	159'86	55'95
567	Eduardo Bravo Hinojosa.....	148'72	40'15	188'87	66'10
568	Emilio Burgos Cerezo.....	55'97	>	55'97	19'58
569	Francisco Brea Gómez.....	68'75	18'56	87'31	30'55
570	Francisco Borrás Bargallo.....	66'81	>	66'81	23'38
571	Francisco Blanco Pérez.....	177'11	3'54	180'65	63'22
572	Francisco Vallés Morales.....	125'25	33'81	159'06	55'67
573	Francisco Barrinaga Arrieta.....	316'28	85'39	401'67	140'58
574	Francisco Villalonga Rull.....	59'91	16'17	76'08	26'62
575	Francisco Bautista Murillo.....	146'32	39'50	185'82	65'03
576	Felipe Viñales Nasarrete.....	155'68	42'03	197'71	69'19
577	Francisco Villasante Muñoz.....	100'16	27'04	127'20	44'52
578	Francisco Biendicho Hernández.....	68'22	14'32	82'54	28'88
579	Francisco Vázquez Martín.....	82'02	22'14	104'16	36'45
580	Francisco Valle Céspedes.....	240'18	7'20	247'38	86'58
581	Francisco Boluda Pla.....	39'26	10'60	49'86	17'45
582	Gandioso Vistual Lacoma.....	290'89	>	290'89	101'81
583	Gabriel Vivar Miñón.....	209'31	56'51	265'82	93'03
584	Gregorio Berges Trillo.....	155'64	>	155'64	54'47
585	Hermenegildo Vega García.....	139'20	33'40	172'60	60'41
586	Hipólito Benavides Benítez.....	222'23	>	222'23	77'78
587	Inocencio Bataller Ballester.....	181'47	39'92	221'39	77'48
588	Juan Benedicto García.....	76'21	20'57	96'78	33'87
589	Juan Blanco Hidalgo.....	64'86	17'51	82'37	28'82
590	José Bernal Rodríguez.....	257'82	69'61	327'43	114'60
591	Juan Barragaña Marsat.....	107'86	29'12	136'98	49'94
592	Joaquín Beirán Candas.....	66'57	>	66'57	23'29
593	Juan Bautista Rico Puente.....	159'53	36'69	196'22	68'67
594	Jaime Bert Fiol.....	93'43	25'22	118'65	41'52
595	Juan Vélez Amaya.....	108'11	29'12	137'23	48'03
596	José Bernabéu Gadea.....	146'22	33'63	179'85	62'94
597	Juan Villaverde Canalejo.....	87'98	14'07	102'05	35'71
598	José Biendicho Hernández.....	142'52	>	142'52	49'88
599	Juan Villaverde Vázquez.....	173'02	46'71	219'73	76'90
600	Juan Broas Neira.....	201'81	54'48	256'29	89'70
601	José Borrego Muñoz.....	56'20	14'05	70'25	24'58
602	Juan Blanco Verges.....	119'55	32'27	151'82	53'13
603	José Berenguer Amella.....	225'72	60'94	286'66	100'33
604	Joaquín Barberán Barrachina.....	283'33	76'49	359'82	125'93
605	José Verdi Ibáñez.....	160'72	>	160'72	56'25
606	José Valcarcel Herrero.....	236'29	30'71	267	93'45
607	Jaime Baró Ramis.....	110'97	25'52	136'49	47'77
608	José Bataller García.....	114'80	30'99	145'79	51'02
609	José Vals Arrondo.....	199'77	53'93	253'70	88'79
610	Juan Balget Cors.....	105'56	28'50	134'06	46'92
611	José B tris Jerez.....	21'41	5'78	27'19	9'51
612	José Villanova Soria.....	77'19	20'84	98'03	34'31
613	Juan Barriga Carrasco.....	101'07	27'28	128'35	44'92
614	Laureano Viso González.....	169'60	40'70	210'30	73'60
615	Manuel Barcia Figueroa.....	88'42	23'87	112'29	39'30
616	Magín Bosch Torrent.....	94'74	1'89	96'63	33'82
617	Manuel Bonilla Moreno.....	139'26	37'60	176'86	61'90
618	Miguel Vivar Miñón.....	89'19	19'62	108'81	38'08
619	Manuel Vega Zurita.....	34'43	>	34'43	12'05
620	Manuel Barcia Flores.....	123'13	33'24	156'37	54'72
621	Manuel Bautista Carrasco.....	24'82	6'70	31'52	11'03
622	Manuel Victor Expósito.....	186'90	>	186'90	65'41
623	Melchor Balaguer García.....	149'17	>	149'17	52'20
624	Manuel Barrios Gamboa.....	181'37	>	181'37	63'47
625	Manuel Vazquez Viso.....	87'78	2'63	90'41	31'64
626	Manuel Boceta Vex.....	254'44	68'69	323'13	113'09
627	Mariano Bordas Pont.....	98'41	24'60	123'01	43'05
628	Miguel Vich Serra.....	153'01	41'31	194'32	68'01
629	Manuel Vicente Franco.....	220'29	26'43	246'72	86'35
630	Mariano Belver Cubelli.....	185'01	49'95	234'96	82'23
631	Narciso Valdés Sierra.....	137'41	4'12	141'53	49'53
632	Nicolás Bretón Escalona.....	205'74	55'54	261'28	91'44
633	Pablo Basora Valls.....	178'28	35'65	213'93	74'87
634	Pedro Belagarda Ruiz.....	186'90	41'11	228'01	79'80
635	Rosendo Vidal Coscojuela.....	115'34	31'14	146'48	51'26
636	Rosendo Bonet Gamondi.....	155'04	41'86	196'90	68'91
637	Ramón Vicedo Dabo.....	174'97	>	174'97	61'23
638	Rafael Vargas Contreras.....	83'09	20'77	103'86	36'35
639	Rafael Blanes Matarredona.....	119'46	32'25	151'71	53'09
640	Silvestre Vázquez Casas.....	93'45	21'49	114'94	40'22
641	Sabino Varela Arias.....	265'16	15'90	281'06	98'37
642	Salvador Borrás Oltra.....	149'49	37'37	186'86	65'40
643	Tomás Baldelón Celaya.....	148'54	40'10	188'64	66'02
644	Andrés Velázquez Gómez.....	167'20	38'45	205'65	71'97
645	Andrés Brabo Vega.....	97'25	23'34	120'59	42'20
646	Antonio Brabo Gómez.....	225	>	225	78'75
647	Agapito Catoiza Incógnito.....	109'77	29'63	139'40	48'79
648	Antonio Castro Vázquez.....	19'86	5'36	25'22	8'82
649	Andrés Catalán García.....	53'40	14'41	67'81	23'73
650	Antonio Calvet Puñet.....	254'38	68'68	323'06	113'07
651	Araustio Canill Costa.....	70'46	19'02	89'48	31'31
652	Andrés Carvajal Campoy.....	75'60	18'90	94'50	33'07
653	Antonio Cerdá Ballester.....	76'03	20'52	96'55	33'79
654	Antonio Correas Vázquez.....	169'59	45'78	215'37	75'37
655	Antonio Castro Cantero.....	142'51	38'47	180'98	63'34
656	Ángel Casas Villar.....	168'95	45'61	214'56	75'09
657	Antonio Corro González.....	222'33	60'02	282'35	98'82
658	Antonio Castrosin García.....	135'20	33'80	169	59'15
659	Antonio Castro González.....	234'99	56'39	291'38	101'98
660	Vicente Camarasa Yoquist.....	85'79	>	85'79	30'02
661	Benito Calzada Fernández.....	170'77	19'03	189'80	66'43
662	Vicente Collet Morros.....	186'90	50'46	237'36	83'07
663	Bartolomé Caraset Prieto.....	107'78	29'10	136'88	47'90
664	Vicente Castaño García.....	25'16	>	25'16	8'80
665	Vicente Colina Rivas.....	118'84	42'88	161'72	56'06
666	Victoriano Calles Calleja.....	97'69	15'63	113'32	39'66
667	Camilo Cuní Vals.....	220'77	59'60	280'37	98'13
668	Camilo Celi Navarrete.....	96'29	24'07	120'36	42'12
669	Carlos Cotal Tasuella.....	40'81	>	40'81	14'28
670	Cecilio Cortés Porro.....	188'40	45'21	233'61	81'76
671	Clemente Covarrubia Hernández.....	188'55	50'90	239'45	83'80
672	Ciriaco Cermeño Alonso.....	91'89	20'21	112'10	39'23
673	Diego Compañy Timoner.....	255'24	68'91	324'15	113'45
674	Diego Calabuig Pons.....	148'71	31'22	179'93	62'97
675	Diego Castro Tello.....	153'71	>	153'71	53'79
676	Desiderio Campos Buisán.....	182'38	49'24	231'62	81'06
677	Eusebio Carmona Pedraza.....	160'71	>	160'71	56'24
678	Evaristo Claremont Vallés.....	190'39	22'84	213'23	74'62
679	Eduardo Cortés Heredia.....	67'70	18'27	85'97	30'08

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
680	Francisco Cano Cano.....	111'69	30'15	141'84	49'64
681	Francisco Cobos Carmona.....	27'30	7'37	34'67	12'13
682	Francisco Cumplido Cerro.....	163'46	44'13	207'59	72'65
683	Francisco Cano Pardo.....	96'01	>	96'01	33'60
684	Francisco Conesa Barquero.....	186'92	50'46	237'38	83'08
685	Francisco Cañizares Ruiz.....	15'90	4'29	20'19	7'06
686	Francisco Castilla López.....	101'12	5'05	106'17	37'15
687	Francisco Campos Navas.....	187'13	20'58	207'71	72'69
688	Felipe Canto Llorente.....	121'04	16'04	137'08	48'29
689	Francisco Carballo Cano.....	211'10	50'66	261'76	91'61
690	Francisco Castro Domínguez.....	8'02	2'16	10'18	3'56
691	Félix Caballero Benito.....	157'57	42'54	200'11	70'03
692	Federico Campos Ojeda.....	236'14	63'75	299'89	104'96
693	Francisco Cobos Hierro.....	106'02	28'62	134'64	47'12
694	Francisco Cepeda Barrera.....	109'45	29'55	139	48'65
695	Francisco Colomina Burgos.....	155'15	31'03	186'18	65'16
696	Gaspar Calvanes Jover.....	17'65	4'76	22'41	7'84
697	Ignacio Carrión Vivó.....	146'65	39'59	186'24	65'18
698	Isidro Cambronero Puerta.....	108'96	29'41	138'37	48'42
699	Isaac Calvo Esteban.....	38'68	10'44	49'12	17'19
700	José Casal Termenón.....	208'45	56'28	264'73	92'65
701	Julián Cortés Briales.....	91'17	24'61	115'78	40'52
702	José Crespo Ibáñez.....	53'95	>	53'95	18'88
703	José Capel Segala.....	98'48	26'58	125'06	43'77
704	José Carballeda Canda.....	98'95	1'97	100'92	35'32
705	José Canzolves Gantes.....	279'30	75'41	354'71	124'14
706	Justo Cervera Fernández.....	38'13	6'95	45'08	14'02
707	Joaquín Constán Estiarte.....	203'05	54'82	257'87	90'25
708	Juan Crespo Peón.....	50'98	11'21	62'19	21'76
709	Juan Camproví Serra.....	161	43'47	204'47	71'56
710	Julián Carlos Correa.....	222'82	60'16	282'98	99'04
711	Juan Casena Garrido.....	155'66	42'02	197'68	69'18
712	Juan Casares Pelegrín.....	107'46	29'01	136'47	47'76
713	José Carrasco Soria.....	150'44	40'61	191'05	66'86
714	José Carpio Beltrán.....	141'91	38'31	180'22	63'07
715	Lorenzo Cruz Jiménez.....	142'07	38'35	180'42	63'14
716	Luis Calvo Alonso.....	29'70	8'01	37'71	13'19
717	Luis Crespo Peral.....	39'60	10'69	50'29	17'60
718	Lesmes del Castillo Lomana.....	147'17	>	147'17	51'50
719	Mateo Castelló Artiga.....	19'95	5'98	25'93	8'86
720	Manuel Casares Martínez.....	153'49	41'44	194'93	68'22
721	Mariano Conte Tomás.....	109'34	29'52	138'86	48'60
722	Manuel Cenamor García.....	179'65	48'50	228'15	79'85
723	Manuel Castillo Prael.....	7'82	1'87	9'69	3'39
724	Miguel Cruz Casado.....	254'98	>	254'98	89'24
725	Mariano Carot Benito.....	36'96	7'76	44'72	15'65
726	Miguel Coboño Gómara.....	220'94	59'65	280'59	98'20
727	Marcial Cárcamo Iriarte.....	279'30	75'41	354'71	124'14
728	Melchor Ceseu Sancho.....	186'90	50'46	237'36	83'07
729	Martín Costa Serra.....	299'16	80'77	379'93	132'97
730	Manuel Conde Gómez.....	200'62	54'16	254'78	89'17
731	Manuel Castelló Vell.....	97'05	14'55	111'60	39'06
732	Miguel Collado Bagan.....	83'34	22'50	105'84	37'04
733	Miguel Conejos Velasco.....	276'14	>	276'14	96'64
734	Manuel Celpa Reina.....	232'54	58'13	290'67	101'73
735	Mateo Cabrera Medina.....	33'65	9'08	42'73	14'95
736	Manuel Castro Luque.....	218'40	58'97	277'37	97'07
737	Manuel Castillo Alvarez.....	129'13	34'86	163'99	57'39
738	Narciso Cantero Lozano.....	181'41	39'91	221'32	77'46
739	Nicolás Cuevas Prado.....	148'09	39'98	188'07	65'82
740	Pedro Cerdá Juan.....	103'41	13'44	116'85	40'89
741	Pedro Cervero Tabernas.....	135'03	25'65	160'68	56'23
742	Pedro Cañete Rodríguez.....	129'54	34'97	164'51	57'57
743	Pedro Canelas Rodríguez.....	151'71	40'96	192'67	67'43
744	Ramón Corcojuelo Ostán.....	185'06	49'96	235'02	82'25
745	Rafael Casademón Viñas.....	97'57	>	97'57	34'14
746	Ramón Castaños Lorca.....	121'71	32'86	154'57	54'09
747	Segundo Ceballos Cruz.....	96'89	26'16	123'05	43'06
748	Salvador Cora Pameño.....	164'32	44'36	208'68	73'03
749	Simón Castañeda Barbosa.....	103'14	>	103'14	36'09
750	Salvador Climent Climent.....	147	27'93	174'93	61'22
751	Sebastián Castro Saldaña.....	131'22	>	131'22	45'92
752	Andrés Choque López.....	219'15	48'21	267'36	93'57
753	Vicente Chalos Albet.....	24'94	6'73	31'67	11'08
754	Francisco Chacón Jiménez.....	87'68	23'67	111'35	38'97
755	Juan Chinchilla Sánchez.....	229'26	61'90	291'16	101'90
756	Agapito Diéguez Alvarez.....	329'49	>	329'49	115'32
757	Antonio Díaz Domínguez.....	153'74	27'67	181'41	63'49
758	Andrés Díaz Seraffín.....	133'22	18'65	151'87	53'15
759	Valentín Doval Menosablos.....	144'97	>	144'97	50'73
760	Fernando Delgado Alameda.....	221'06	>	221'06	77'37
761	Julián Domínguez Ramos.....	120'64	>	120'64	42'22
762	Juan de Dios Díaz Fernández.....	186'90	50'46	237'36	83'07
763	José Díaz Menéndez.....	264'86	>	264'86	92'70
764	José Díaz Carrillo.....	62'32	>	62'32	21'81
765	José Doyaques Lorit.....	259	69'93	328'93	115'12
766	José Doma Santaolaya.....	253'31	68'39	321'70	112'59
767	Juan Delgado Márquez.....	216'17	>	216'17	75'65
768	Juan de Dios Barreiro.....	114'89	26'42	141'31	49'45
769	José Durán González.....	216'21	58'37	274'58	96'10
770	José Delgado Llamas.....	34'16	7'85	42'01	14'70
771	Manuel Díaz Perez.....	117'33	31'67	149	52'15
772	Miguel Díez Mielga.....	32'08	8'66	40'74	14'25
773	Manuel Dorado Fernández.....	186'90	50'46	237'36	83'07
774	Martín Domínguez García.....	26'20	6'02	32'22	11'27
775	Manuel Díaz Huertas.....	82'11	22'16	104'27	36'49
776	Pedro Duarte Diare.....	7'53	2'03	9'56	3'34
777	Pedro Domínguez Marín.....	152'23	41'10	193'33	67'66
778	Rafael Díaz Gómez.....	93'45	25'23	118'68	41'53
779	Ramón Domínguez Palomares.....	60	>	60	21
780	Ramón Dionisio Velaaco.....	277'98	>	277'98	97'29
781	Antonio Ejea Cruz.....	109'82	24'16	133'98	46'89
782	Antonio Estremat García.....	162'04	40'51	202'55	70'83
783	Antonio Estévez González.....	186'90	28'03	214'93	75'22
784	Bias Elvira Cavada.....	79'23	15'84	95'07	33'27
785	Vicente Esmat Figuerat.....	16'35	4'41	20'76	7'26
786	Esteban Cascasjal Medina.....	206'05	51'51	257'56	90'14
787	Francisco Esquer Luis.....	30'48	8'22	38'70	13'54
788	Froilan Estévez Diego.....	120'62	28'94	149'56	52'34
789	Hipólito Girón Díaz.....	172'82	46'66	219'48	76'81
790	Hilarión Esteban Valles.....	31'27	8'44	39'71	13'89
791	Jorge Expósito Expósito.....	111'11	30'53	141'64	50'27
792	Jesús Entizue Hernández.....	29'72	1'78	31'50	11'02
793	Juan Espiritu Santo López.....	194'82	52'60	247'42	86'59
794	Joaquín Esteban Ortega.....	200'79	54'21	255	89'25
795	José Estévez Mas.....	54'88	9'32	64'20	22'47
796	José Eivoa Calviño.....	66'09	17'84	83'93	29'37
797	Pedro Estévez Serrano.....	168'98	45'62	214'60	75'11
798	Pedro Estelvich Nadal.....	140'09	37'82	177'91	62'26

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado. Pesos.	total de los intereses. Pesos.	Pesos.	á percibir el 35 por 100 del capital é intereses. Pesos.
799	Pablo Espinach Roldós.....	110'60	>	110'60	38'71
800	Simón Estadas Juaneda.....	57'86	13'30	71'16	24'90
801	Aquilino Froitín Payera.....	38'82	>	38'82	13'58
802	Agustín Fuentes Vara.....	30'41	>	30'41	10'64
803	Andrés Fontisaba López.....	180'42	48'71	229'13	80'19
804	Amaro Flo Romero.....	143'34	35'83	179'17	62'70
805	Valentín Fernández Díaz.....	86'31	>	86'31	30'20
806	Vicente Fernández Fernández.....	201'68	18'15	219'83	76'94
807	Victoriano Fraile Serrano.....	26'70	7'20	33'90	11'86
808	Bartolomé Frau Timona.....	162'13	43'77	205'90	72'06
809	Camilo Félix Crespo.....	54'59	>	54'59	19'10
810	Camilo Feijoo Márquez.....	137'43	26'11	163'54	57'23
811	Domingo Filgueira Incógnito.....	255'72	69'04	324'76	113'66
812	Diego Francia Calvo.....	152'07	41'05	193'12	67'59
813	Domingo Fadón Santos.....	135'01	36'45	171'46	60'01
814	Francisco Fernández Asensio.....	28'27	7'63	35'90	12'56
815	Federico Fresno Moreno.....	144'85	23'17	168'02	58'80
816	Francisco Fernández Sánchez.....	181'16	48'91	230'07	80'52
817	Francisco Ferrer Ubeda.....	41'95	11'32	53'27	18'64
818	Francisco Flos Pascual.....	191'18	51'61	242'79	84'97
819	Félix Figueroa Rodríguez.....	17'55	4'73	22'28	7'79
820	Gregorio Fernández Calvo.....	72'10	>	72'10	25'23
821	Gaspar Francisco Toca.....	349'30	94'31	443'61	155'26
822	Hilario Fernández Mallo.....	245'72	66'34	312'06	109'22
823	Ignacio Fernández Gutiérrez.....	143'16	38'65	181'81	63'63
824	Isidoro Fernández González.....	155'50	41'98	197'48	69'11
825	José Fernández Fanjul.....	181'41	34'46	215'87	75'55
826	José Fernández Fernández.....	235'06	63'46	298'52	104'48
827	Juan Ferrer Binsó.....	53'40	14'41	67'81	23'73
828	Juan Fernández Rubinos.....	82'51	14'85	97'36	34'07
829	Juan Fuentes Rivas.....	146'58	36'64	183'22	64'12
830	José Fernández Montes.....	21'43	5'78	27'21	9'52
831	José Fernández Pérez.....	27'01	7'29	34'30	12
832	José Fernández Huquero.....	67'92	18'33	86'25	30'18
833	Joaquín Ferro Rodríguez.....	95'67	10'52	106'19	37'16
834	José Jilguera Fernández.....	132'38	33'09	165'47	57'91
835	Jacobo Fernández Vázquez.....	193'85	>	193'85	67'84
836	Juan Fuentes Ibáñez.....	208'59	56'25	264'85	92'69
837	José Fernández Naranjo.....	6'63	>	6'63	2'32
838	Joaquín Ferreira Rodríguez.....	241'02	65'07	306'09	107'13
839	José Ferrán Barberá.....	111'50	30'10	141'60	49'56
840	Juan Fernández Vázquez.....	165'01	4'95	169'96	59'48
841	José Fuentes Abolajío.....	243	66'96	314'96	110'23
842	José Figot Grifell.....	228'06	52'45	280'51	98'17
843	Manuel Fernández Chaves.....	160'20	22'42	182'62	63'91
844	Miguel Fernández Rebolledo.....	113'63	30'68	144'31	50'50
845	Manuel Fernández Rodríguez.....	125'76	16'34	142'10	49'73
846	Manuel Fraga Calviño.....	271'80	73'08	345'70	121'02
847	Manuel Febrero Platón.....	39'50	>	39'50	13'82
848	Manuel Farandilla Rey.....	170'38	46	216'38	75'73
849	Miguel Ferrer Ferrer.....	125'25	33'81	159'06	55'67
850	Manuel Fernández López.....	192'21	51'89	244'10	85'43
851	Manuel Fernández Fernández.....	15'90	4'29	20'19	7'06
852	Norberto Fernández Fernández.....	176'34	>	176'34	61'71
853	Pedro Fácil Calma.....	279'30	75'41	354'71	124'14
854	Pascual Font Fernández.....	86'02	>	86'02	30'10
855	Pedro Fernández González.....	136'90	50'46	187'36	63'07
856	Ricardo Fonseca Sánchez.....	101'67	27'45	129'12	45'19
857	Ramón Fonseca Martínez.....	159'40	38'25	197'65	69'17
858	Ramón Fernández Padrife.....	243'33	65'69	309'02	108'15
859	Ramón Falcón Ubiñas.....	216'37	58'48	274'80	96'18
860	Ramón Ferreiro Torres.....	158'81	42'87	201'68	70'58
861	Santiago Felipe Navarro.....	100'38	27'10	127'48	44'61
862	Serafín Fernández Cruz.....	99'87	26'96	126'83	44'39
863	Santiago Fañana Berenguer.....	41'90	11'31	53'21	18'62
864	Antonio García Martín.....	118'51	32	150'51	52'67
865	Antonio García Martínez.....	160'20	43'25	203'45	71'20
866	Antonio Jiménez Peña.....	40'92	11'04	51'96	18'18
867	Adrián García Pozo.....	165'39	44'65	210'04	73'51
868	Antonio Gómez Gómez.....	116'80	31'53	148'33	51'91
869	Agustín Grivet Congost.....	83'01	19'09	102'10	35'73
870	Antonio González Fernández.....	186'90	35'51	222'41	77'84
871	Antonio González Gómez.....	34'78	9'39	44'17	15'45
872	D. Agustín Gómez Vildósola.....	957'75	229'86	1.187'61	415'66
873	Antonio González Fuentes.....	185'48	50'07	235'55	82'44
874	Agapito García Herreros.....	109'05	29'44	138'49	48'47
875	Antonio Jiménez Muñoz.....	154'74	41'77	196'51	68'77
876	Antonio Guerra Franco.....	117'26	29'31	146'57	51'29
877	Antonio González Godoy.....	147'51	19'17	166'68	58'33
878	Antonio García Rodríguez.....	97'65	26'36	124'01	43'40
879	Alejandro García Pérez.....	167'56	21'78	189'34	66'26
880	Agustín Gallego Padilla.....	64'29	17'95	81'64	28'57
881	Antonio García Ginesta.....	149'41	40'34	189'75	66'41
882	Antonio González Gallardo.....	66'75	15'35	82'10	28'73
883	Bonifacio García Codina.....	233'84	8'51	242'35	102'32
884	Bernardino García García.....	80'53	20'13	100'66	35'23
885	Bernardo Garrido Mora.....	109'75	29'63	139'38	48'78
886	Benigno Gallego Solano.....	167'08	33'41	200'49	70'17
887	Vicente Garrochena Bernal.....	72'20	19'49	91'69	32'09
888	Cándido Gálvez Sebastián.....	86'37	23'31	109'68	38'38
889	Celestino Garrido Olivares.....	154'64	41'75	196'39	68'73
890	Cecilio García Gómez.....	76'05	15'21	91'26	31'94
891	Ciriaco Jiménez Álvarez.....	65'28	4'56	69'84	24'44
892	Clemente González Gómez.....	66'75	18'02	84'77	29'66
893	Carmelo Giralda Giralda.....	186'90	>	186'90	65'41
894	Domingo García Teruel.....	147'18	39'73	186'91	65'41
895	Diego García Varela.....	22'35	6'03	28'38	9'93
896	Eladio Gómez Guaitía.....	193'88	42'65	236'53	82'78
897	Eusebio Guerrero Álvarez.....	157'91	42'63	200'54	70'18
898	Estéban Gómez Toledano.....	124'50	33'61	158'11	55'33
899	Eustaquio Jiménez García.....	167	45'09	212'09	74'23
900	Francisco Gil Ochoa.....	187'79	50'70	238'49	83'47
901	Felipe Gómez Iglesias.....	110'15	29'74	139'89	48'96
902	Felipe Grapell Ballesteros.....	186'90	50'46	237'36	83'07
903	Faustino Casco Ferrer.....	192'34	51'93	244'27	85'49
904	Francisco García Melero.....	132'48	35'76	168'24	58'88
905	Francisco García Álvarez.....	154'30	41'66	195'96	68'58
906	Francisco Grau Brau.....	173'75	43'43	217'18	76'01
907	Francisco García Gruio.....	241'01	65'07	306'08	107'12
908	Francisco García Codina.....	181'39	>	181'39	63'48
909	Fernando Jiménez Aguilar.....	250'98	67'76	318'74	111'55
910	Francisco Gómez López.....	180'08	5'40	185'48	64'91
911	Fernando González Carrasco.....	43'73	0'87	44'60	15'61
912	Francisco González Rivera.....	61'09	16'49	77'58	27'15
913	D. Francisco García Carbonell.....	968'97	261'62	1.230'59	430'70
914	Félix González Blanco.....	29'26	7'90	37'16	13
915	Gregorio García García.....	51'76	6'72	58'48	20'46
916	Gabino González Muñoz.....	133'67	24'06	157'73	55'20
917	Gregorio Gómez Herrero.....	209'15	>	209'15	73'20

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado. Pesos.	total de los intereses. Pesos.	Pesos.	á percibir el 35 por 100 del capital é intereses. Pesos.
918	Hilario García Incógnito.....	165'45	29'78	195'23	68'33
919	Ignacio Gumersindo Expósito.....	186'90	46'72	233'62	81'76
920	Inocente Galvi Pretell.....	236'52	>	236'52	82'78
921	Ineso Gómez Santa María.....	73'04	12'41	85'45	29'90
922	Ildefonso Garrido Herencio.....	138'99	37'52	176'51	61'77
923	Juan García Morán.....	83'40	15'01	98'41	34'44
924	José Goya Suárez.....	241'74	50'76	292'50	102'37
925	José Gómez Méndez.....	242'12	53'26	295'38	103'38
926	Juan Guach Urgel.....	246'84	>	246'84	86'39
927	Juan Gutiérrez Modrago.....	89'50	24'16	113'66	39'78
928	José Gil Coria.....	183'23	>	183'23	64'13
929	Juan Gil Calpe.....	54'33	14'66	68'99	24'14
930	José García Serranía.....	152'40	35'05	187'45	65'60
931	Juan Gómez Blanco.....	92'44	21'26	113'70	39'79
932	Joaquín Guillamón Duarque.....	177'68	47'97	225'65	78'97
933	Juan Guisado Oña.....	75'06	>	75'06	26'27
934	Juan Guisado Hidalgo.....	141'94	>	141'94	49'67
935	Joaquín García García.....	20'40	>	20'40	7'14
936	José García Jaime.....	171'01	>	171'01	59'85
937	José Gómez Hornillos.....	49'19	13'28	62'47	21'86
938	José García García.....	230'02	62'10	292'12	102'24
939	Juan García Baquero.....	70'46	>	70'46	24'66
940	José Gutiérrez Rodríguez.....	125'96	30'23	156'19	54'66
941	José González Siles.....	221'75	>	221'75	77'61
942	Juan Gómez Veleño.....	163'76	>	163'76	57'31
943	Juan Gómez González.....	3'84	>	3'84	1'34
944	José González García.....	97'91	24'47	122'38	42'83
945	José Gallego Martínez.....	158'22	42'71	200'93	70'32
946	Jaime Guiebrado Vila.....	47'87	9'57	57'44	20'10
947	Julián González Mora.....	195'30	52'73	248'03	86'81
948	Julián García Medina.....	153'52	41'45	194'97	63'23
949	Juan Gabia Brufat.....	14'90	3'72	18'62	6'51
950	José Griau Caramelo.....	15'90	4'29	20'19	7'06
951	Juan García Pérez.....	125'93	34	159'93	55'97
952	Juan Gibert Gibert.....	156'90	26'16	213'06	74'57
953	Juan Gallego Pérez.....	186'90	>	186'90	65'41
954	José Gomar Miñana.....	124'45	17'42	141'87	49'65
955	Juan Jiménez Díaz.....	104'75	28'28	133'03	46'56
956	José González Expósito.....	53'40	14'41	67'81	23'73
957	Jaime Genovés San Andrés.....	186'90	42'98	229'88	80'45
958	Juan Grinán Motas.....	20'94	2'93	23'87	8'35
959	Luis Gabino Santos.....	62'04	16'75	78'79	27'57
960	Lorenzo García Provenza.....	181'78	49'08	230'86	80'80
961	Lorenzo García García.....	137'46	>	137'46	48'11
962	Lorenzo Gascón Beltrán.....	19'69	0'39	20'08	7'02
963	Lucio García Orihuela.....	186'90	50'45	237'35	83'07
964	Miguel Guzmán Gil.....	83'54	>	83'54	29'23
965	Manuel Garza Alvarez.....	179'55	>	179'55	62'84
966	Mariano García Herrero.....	74'87	20'21	95'08	33'27
967	Manuel García Villar.....	90'09	24'32	114'41	40'04
968	Manuel Guerrero Fernández.....	181'56	43'57	225'13	78'79
969	Manuel Gutiérrez Méndez.....	204'17	55'12	259'29	90'75
970	Manuel Jimeno Aragón.....	199'06	53'74	252'80	88'48
971	Manuel Guardiola Vila.....	16'85	4'41	21'26	7'26
972	Manuel Gutiérrez Casares.....	112'17	1'12	113'29	39'65
973	Manuel Gálvez Portante.....	169'65	45'80	215'45	75'40
974	Manuel Gómez A vila.....	81'99	22'13	104'12	36'44
975	Miguel Gomila Bouet.....	12'18	3'28	15'46	5'41
976	Miguel González Pérez.....	263'88	>	263'88	92'35
977	Melquiades Garcés Ochoa.....	123'80	24'76	148'56	51'99
978	Marcelino García Santiago.....	177'15	5'31	182'46	63'88
979	Manuel Góngora Fernández.....	204'64	>	204'64	71'62
980	Pío Galán Oranca.....	161'99	43'73	205'72	72
981	Pedro Gómez Fernández.....	84'59	22'83	107'42	37'59
982	Pedro Gómez Lozano.....	155'92	33'58	199'50	67'72
983	Pedro García Hidalgo.....	159'20	30'24	189'44	66'30
984	Rafael Gómez Palomo.....	41'23	>	41'23	14'43
985	Ramón González Fernández.....	255'67	68'03	323'70	113'64
986	Rafael Gómez Caspedosa.....	187'87	37'57	225'44	78'90
987	Ramón Gonell Porcar.....	162'18	43'78	205'96	72'08
988	Rafael García Herrera.....	198'41	47'61	246'02	86'16
989	Ramón Gayoso Morán.....	229'78	>	229'78	80'42
990	Ramón Galles Costa.....	229'52	29'83	259'35	90'77
991	Ramón García López.....	217'73	58'78	276'51	96'77
992	Santos González González.....	242'85	65'56	308'41	107'94
993	Silvestre García Incógnito.....	171'69	46'35	218'04	76'31
994	Santiago Jimeno Vissada.....	124'84	>	124'84	43'62
995	Salvador Jiménez Cortés.....	75'89	>	75'89	26'56
996	Santiago García Merchán.....	93'25	2'79	96'04	33'61
997	Serafín García Ruiz.....	29'33	5'27	34'60	12'11
998	Salvador García Hernández.....	161'06	43'48	204'54	71'58
999	Antonio Hernández Molina.....	123'72	33'40	157'12	54'99
1.000	Antonio Hernández Cebolla.....	45'25	12'21	57'46	20'11
1.001	Baltazar Heredia Reyes.....	112'37	30'33	142'70	49'94
1.002	Cristóbal Heredia Cortés.....	279'30	>	279'30	97'75
1.003	Domingo Hidalgo Mudarra.....	196'88	39'37	236'25	82'68
1.004	Domingo Hornacheta Marcos.....	59'85	16'15	76	26'60
1.005	Francisco Hurtado Andújar.....	208'62	56'26	264'88	92'70
1.006	Francisco Herrador Escobar.....	42'64	11'51	54'15	18'95
1.007	Francisco Haro López.....	14'62	33'74	48'36	16'92
1.008	Francisco Hernández Elías.....	197'02	17'73	214'75	75'16
1.009	José Heredia Morales.....	195'27	>	195'27	68'34
1.010	Juan Herrera Malva.....	201'40	>	201'40	70'49
1.011	Juan Heredia Gómez.....	31'96	8'62	40'58	14'29
1.012	Juan Hurtado García.....	60'21	15'05	75'26	26'34
1.013	Luis Hernando Ortiz.....	202'90	24'27	227'17	79'29
1.014	Manuel Herruela Amor.....	275'60	74'41	350'01	122'50
1.015	Pedro Hernández Blanco.....	58'53	16'07	74'60	26'45
1.016	Angel Iriarte Alvetín.....	387'87	104'72	492'59	172'44
1.017	Antonio Izquierdo Amores.....	148'91	35'73	184'64	64'62
1.018	Bernardo Iglesias Gascón.....	102'95	27'79	130'74	45'75
1.019	Cayetano Iglesias Miquel.....	279'30	>	279'30	97'75
1.020	Gregorio Iglesias Alemán.....	9'66	25'55	35'21	12'07
1.021	Ildefonso Yusta Vidal.....	100'64	27'17	127'81	44'73
1.022	José Iborra Iborra.....	296'69	80'10	376'79	131'87
1.023	Manuel Infante Matiz.....	111'93	30'21	142'14	49'73
1.024	Antonio Juncosa Simó.....	17'40	>	17'40	6'09
1.025	Jaime Jaime Bailestar.....	170'29	>	170'29	59'60
1.026	Mariano Julia Biaz.....	74'05	19'99	94'04	32'91
1.027	Miguel Jordán Menchado.....	291'21	>	291'21	101'92
1.028	Pedro José Arriaga.....	115'30	31'13	146'43	51'25
1.029	Ramón Juan Franco.....	147	32'34	179'34	62'76
1.030	Antonio López Luna.....	279'30	36'30	315'60	110'46
1.031	Alejandro Linaba Troitero.....	14'35	1'29	15'64	5'47
1.032	Agustín Llamano Ariza.....	164'97	44'54	209'51	75'32
1.033	Andrés López Lazo.....	307'55	46'13	353'68	123'78
1.034	Antonio López Alcántara.....	170'45	>	170'45	59'65
1.035	Andrés Lobato de Abajo.....	223'59	60'34	283'93	99'34
1.036	Antonio López Martínez.....	247'96	66'94	314'90	110'21

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1.037	Vicente Luna Barceló.....	31'23	8'43	39'66	13'88
1.038	Wenceslao Lances Serrano.....	171'33	46'25	217'68	76'15
1.039	Bernabé López Sáez.....	239'37	64'62	303'99	106'39
1.040	Benito López Padrón.....	56'60	14'15	70'75	24'76
1.041	Clemente Sariño Blanco.....	130'07	18'20	148'27	51'89
1.042	Domingo Lacalle Ulloa.....	41'17	52'28	93'45	18'29
1.043	Domingo López Alvarez.....	121'19	32'71	153'90	53'86
1.044	Domingo Leovigildo Expósito.....	75'68	20'43	96'11	33'63
1.045	D. Eduardo Laborda López.....	659'49	118'70	778'19	272'36
1.046	Faustino López Palacios.....	72'29	19'51	91'80	32'13
1.047	Francisco Lafuente Lafuente.....	186'17	>	186'17	65'15
1.048	Faustino Lafuente Sanz.....	187'64	50'66	238'30	83'40
1.049	Francisco Lineros Guzmán.....	113'36	30'60	143'96	50'38
1.050	Felipe López Rodríguez.....	68'87	4'68	73'55	25'04
1.051	Facundo López Hernández.....	167'75	45'29	213'04	74'56
1.052	Fermin Lanzús Castillo.....	64'08	17'30	81'38	28'48
1.053	Francisco López Aguilera.....	188'90	33'64	222'54	77'18
1.054	Francisco Lozano Fernández.....	142'10	38'36	180'46	63'16
1.055	Gregorio Luis Ezquerro.....	224'05	56'01	280'06	98'02
1.056	José María Lago Fernández.....	100'44	27'11	127'55	44'64
1.057	Juan Laura García.....	149'55	35'89	185'44	64'90
1.058	José López Díaz.....	104'20	28'47	132'67	46'43
1.059	José Luque Arrumendi.....	215'81	58'26	274'07	95'92
1.060	José Bautista León Madrid.....	117'08	31'61	148'69	52'04
1.061	Jorge Lips Castirga.....	4'75	1'14	5'89	2'06
1.062	Juan Lacarta Carreras.....	125'90	33'99	159'89	55'96
1.063	Juan Litrán García.....	214'92	58'02	272'94	95'52
1.064	José López Domínguez.....	275'34	66'08	341'42	119'49
1.065	José Losada Cascajo.....	119'45	32'25	151'70	53'09
1.066	José López Rodríguez.....	105'33	28'43	133'76	46'81
1.067	Juan Lorienta Mara.....	127'59	34'44	162'03	56'71
1.068	Juan Loza Castro.....	12'01	3'24	15'25	5'33
1.069	José Laborda Martos.....	167'10	45'11	212'21	74'27
1.070	Luciano López Porroja.....	279'30	75'41	354'71	124'14
1.071	Manuel López Fernández.....	182'63	49'31	231'94	81'17
1.072	Manuel Lucena Guisado.....	187'49	50'62	238'11	83'33
1.073	Mariano López Latorre.....	144'11	38'90	183'01	64'05
1.074	Manuel Lucas García.....	211'04	42'20	253'24	88'63
1.075	Miguel López García.....	74'69	>	74'69	26'4
1.076	Manuel Lara Ibáñez.....	142'39	38'44	180'83	63'29
1.077	Manuel Lucena López.....	111'27	30'04	141'31	49'45
1.078	Miguel Luna Jiménez.....	105'06	28'36	133'42	46'69
1.079	Mateo Laserna Atienza.....	56'79	15'33	72'12	25'24
1.080	Miguel López Hernández.....	17'25	2'58	19'83	6'94
1.081	Nicasio López Alonso.....	198'95	53'71	252'66	88'43
1.082	Pedro López Blázquez.....	168'08	44'84	212'92	73'82
1.083	Pedro López Gradino.....	34'80	9'12	43'92	15'02
1.084	Pelegrín López Moro.....	133'81	36'12	169'93	59'47
1.085	Pascual Larrey Aisa.....	55'75	15'05	70'80	24'78
1.086	Pedro Lacuna Romerales.....	176'06	47'53	223'59	78'25
1.087	Pedro Lasana Rojas.....	156'86	1'56	158'42	55'44
1.088	Pedro López Villar.....	160'97	38'63	199'60	69'86
1.089	Tomás Linaño Noriega.....	78'18	21'10	99'28	34'74
1.090	Bartolomé Lladó Sallera.....	63'04	17'01	80'04	28'01
1.091	Vicente Llaser Domenech.....	219'28	59'20	278'48	97'46
1.092	Juan Llorca Cobes.....	73'56	8'82	82'38	28'83
1.093	Juan Lull Grimald.....	127'27	34'36	161'63	56'57
1.094	Juan L'auri Giberi.....	30'04	8'11	38'15	13'35
1.095	Jaime Lloset Padrot.....	178	48'06	226'06	79'12
1.096	Sebastián L'adó Ibáñez.....	293'89	63'15	357'04	103'96
1.097	Antonio Muñoz Escribano.....	109'82	25'25	135'07	47'27
1.098	Agustín Martínez Mosquera.....	143'38	38'71	182'09	63'73
1.096	Alejandro Mayoral Moreno.....	144'21	23'07	167'28	58'54
1.100	Antonio Mateo Chaves.....	17'65	4'76	22'41	7'84
1.101	Antonio Mola Sabater.....	87'50	23'62	111'12	38'89
1.102	Antonio Maestre González.....	7'20	1'94	9'14	3'19
1.103	Antonio Molino Díaz.....	69'45	16'66	86'11	30'13
1.104	Antonio Martín Montero.....	246'89	68'66	315'55	109'74
1.105	Antonio Monllor Barrachina.....	220'22	59'45	279'67	97'88
1.106	Antonio Merino Amador.....	100'38	>	100'38	35'13
1.107	Alejandro Marín Vicent.....	75'59	20'40	95'99	33'49
1.108	Agustín Marqués Zaval.....	127'11	34'31	161'42	56'49
1.109	Antonio Mascias Canales.....	84'09	15'13	99'22	34'72
1.110	Antonio Máiquez Carmona.....	227'45	>	227'45	79'60
1.111	Benito Mosteiro Roel.....	166'35	44'91	211'26	73'94
1.112	Basilio Martín Martín.....	214'90	58'02	272'92	95'52
1.113	Benito Manadas Vázquez.....	207'15	>	207'15	72'50
1.114	Bonifacio Martínez Carrascosa.....	131'31	>	131'31	45'95
1.115	Vicente Mediero Hernández.....	120'45	28'90	149'35	52'27
1.116	Baldomero Martínez Rodríguez.....	164'99	44'54	209'53	73'33
1.117	Victor Matasán Mateo.....	139'35	25'08	164'43	57'55
1.118	Basilio Mureciano Soriano.....	135'46	36'57	172'03	60'21
1.119	Claro Martínez Gómez.....	63'15	17'05	80'20	28'07
1.120	Cecilio Martín Alvarez.....	119'60	32'29	151'89	53'16
1.121	Ciriaco Martín López.....	14'47	31'56	46'03	16'26
1.122	Carlos Maceo Vicenta.....	88'17	23'80	111'97	39'18
1.123	Fionisio Monfrillo Martínez.....	279'30	75'41	354'71	124'14
1.124	Diego Miralles Rodríguez.....	35'43	9'56	44'99	15'74
1.125	Desiderio Murillo Murillo.....	138'96	>	138'96	48'63
1.126	Domingo Mendoza Quirce.....	38'80	9'31	48'11	16'83
1.127	Deogracias Martín Campos.....	134'46	36'30	170'76	59'76
1.128	Eduardo Martín Incógnito.....	240'34	64'89	305'23	106'83
1.129	Evaristo Mariano Conso.....	79'15	15'83	94'98	33'24
1.130	Eugenio Mayans Maspoc.....	90'60	24'46	115'06	40'27
1.131	Esteban Mestre Arroyo.....	79'67	21'51	101'18	35'41
1.132	Francisco Miralles García.....	186'90	>	186'90	65'41
1.133	Felipe Martínez Llamacera.....	29'25	7'89	37'14	12'99
1.134	Francisco Montes Moreno.....	185'60	44'54	230'14	80'54
1.135	Francisco Martínez Ortiz.....	136'35	32'79	169'14	59'19
1.136	Francisco Martín González.....	18'69	39'24	57'93	19'14
1.137	Fulgencio Medina Gil.....	156'47	37'55	194'02	67'40
1.138	Francisco Morales Quesada.....	50'91	13'74	64'65	22'63
1.139	Francisco Mossergas Fornás.....	35'79	9'66	45'45	15'90
1.140	Francisco Muñoz Martín.....	15'87	4'28	20'15	7'05
1.141	Fulgencio Martín Castrillo.....	165'08	44'57	209'65	73'37
1.142	Francisco Mingorance Ramos.....	295'94	68'06	364	127'40
1.143	Francisco Moreno Sánchez.....	16'42	4'43	20'85	7'29
1.144	Fernando Mosquera Baceguer.....	128'04	19'20	147'24	51'53
1.145	Francisco Mingorance Medina.....	67'44	18'20	85'64	29'97
1.146	Francisco Moreno Martín.....	285'76	77'15	362'91	127'01
1.147	Francisco Miralles Mamfort.....	139'84	11'88	151'72	52'85
1.148	Germán Moreno López.....	221'21	59'72	280'93	98'32
1.149	Ignacio Marcuenda Meco.....	39'90	10'77	50'67	17'73
1.150	Isidro Moyano López.....	136'06	>	136'06	47'62
1.151	Ignacio Mustiones Huguet.....	237'57	64'14	301'71	105'59
1.152	José Molina Carrasco.....	88'10	23'78	111'88	39'5
1.153	José Marina Vela.....	180'64	36'42	217'06	75'86
1.154	Juan Martín Gallardo.....	75	18'75	93'75	32'81
1.155	Juan Muñías Castro.....	392'42	>	392'42	137'34

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 95 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1.156	Joaquín Manuel Arbois.....	131'99	35'63	167'62	58'66
1.157	José Mateo Rius.....	59'85	2'99	62'84	21'99
1.158	José Martínez Rodríguez.....	56'06	14'01	70'07	24'52
1.159	José Martínez Martínez.....	161'36	3'22	164'58	57'60
1.160	José Martínez Salinas.....	25'11	6'77	31'88	11'15
1.161	Juan Murillo Trigo.....	103'51	>	103'51	36'22
1.162	José Marcos Lifantes.....	20'34	>	205'34	71'86
1.163	Joaquín Martínez Carceller.....	312'55	84'38	396'93	138'92
1.164	Juan Martínez Hernández.....	170'32	45'98	216'30	75'70
1.165	José Mazana Rojas.....	78'19	21'11	99'30	34'75
1.166	José Magro Villar.....	189'63	51'20	240'83	84'29
1.167	José Marzo Gascón.....	160'20	43'25	203'45	71'20
1.168	Jaime Miró Bargallo.....	59'23	11'84	71'07	24'87
1.169	José Miguel Virgili.....	212'47	57'36	269'83	94'44
1.170	José Melas Arcas.....	182'90	49'38	232'28	81'29
1.171	José Maregosa Carricondo.....	144'73	27'49	172'22	60'27
1.172	Jaime Martí Sanz.....	196'01	>	196'01	68'60
1.173	José Martín Sorribas.....	186'90	50'46	237'36	83'47
1.174	José Morán Rodríguez.....	54	8'64	62'64	21'92
1.175	José Molina León.....	108'17	29'14	137'31	48'05
1.176	Juan Martínez Iglesias.....	186'90	50'46	237'36	83'07
1.177	José Martínez Vales.....	129'71	35'02	164'73	57'65
1.178	José Moreno Brumos.....	163	44'01	207'01	72'45
1.179	José Martínez Fernández.....	187'36	1'87	189'23	66'23
1.180	Juan Martínez Verguer.....	116'50	5'82	122'32	42'31
1.181	Laureano Macías Márquez.....	66'75	18'02	84'77	29'66
1.182	Leoncio Martí Murcia.....	221'31	>	221'31	77'45
1.183	Lorenzo Mazas Chaqué.....	119'30	32'21	151'51	53'02
1.184	Lucas Migueles Sutil.....	233'55	63'05	296'60	103'81
1.185	Mateo Moreno Galveña.....	170'27	45'97	216'24	75'68
1.186	Manuel Membrado Boyo.....	101'25	27'33	128'58	45
1.187	Manuel Martín García.....	39'90	10'77	50'67	17'73
1.188	Mateo Mojado Blanco.....	195'04	52'66	247'70	86'69
1.189	Manuel Molina Gea.....	231'12	62'40	293'52	102'73
1.190	Manuel Murillo Paneu.....	57'25	>	57'25	20'03
1.191	Manuel Mor Aparicio.....	134'53	36'32	170'85	59'79
1.192	Manuel Melero Abalajta.....	111'76	25'70	137'46	48'11
1.193	Miguel Mezquida Nicolás.....	279'30	69'82	349'12	122'19
1.194	Marcelino Mínguez Sixto.....	170'35	46'12	216'47	75'93
1.195	Manuel Martínez Cotaira.....	296'38	80'02	376'40	131'74
1.196	Manuel Martín Díaz.....	160'95	4'82	165'77	58'01
1.197	Manuel Mayol Martínez.....	223'51	49'17	272'68	95'43
1.198	Machado Cruzado.....	163'23	44'07	207'30	72'55
1.199	Manuel Martín Fernández.....	71'18	19'21	90'39	31'63
1.200	Mariano Martínez Torres.....	117'12	31'62	148'74	52'05
1.201	Miguel Martínez Martín.....	172'72	46'63	219'35	76'77
1.202	Melchor Muñoz Lostán.....	146'38	39'52	185'90	65'06
1.203	Pedro Muñoz Moreno.....	159'21	38'21	197'42	69'09
1.204	Pedro Martínez Morejón.....	111'97	30'23	142'20	49'77
1.205	Pelegrín Martín Rubio.....	147'81	39'90	187'71	65'69
1.206	Pedro Márquez Márquez.....	98'56	26'21	125'77	43'80
1.207	Pedro Mata Abella.....	229'75	62'03	291'78	102'12
1.208	Patricio Martín Montero.....	230'23	>	230'23	80'59
1.209	D. Pablo Modrego Adiego.....	454'22	113'55	567'77	198'71
1.210	Ramón Martín Hernando.....	245'18	66'19	311'37	108'97
1.211	Rafael Morán Ariza.....	171'40	46'27	217'67	76'18
1.212	Ramón Martínez Paneu.....	17'05	>	17'05	5'96
1.213	Ramón Miranda Berrocal.....	186'90	50'46	237'36	83'07
1.214	Rafael Morán Marcos.....	175'36	47'34	222'70	77'94
1.215	Rafael Moncho Serra.....	279'30	25'13	304'43	106'55
1.216	Ramón Molinero Ramos.....	192'76	52'04	244'80	85'68
1.217	Rafael Montoya Rodríguez.....	16'35	4'41	20'76	7'26
1.218	Ruperto Menéndez Menéndez.....	129'40	34'93	164'33	57'51
1.219	Serafín Mellado Bustos.....	69'42	18'74	88'16	30'85
1.220	Santiago Muñoz Navarro.....	39'90	0'39	40'29	14'10
1.221	Saturnino Miranda Domínguez.....	103'91	28'05	131'96	46'18
1.222	Santiago Mora Oliva.....	156'08	42'14	198'22	69'37
1.223	Antonio Nadal Figueroa.....	16'35	4'41	20'76	7'26
1.224	Antonio Noguera Lago.....	56'21	15'17	71'38	24'93
1.225	Vicente Nogués Artiera.....	21'23	4'45	25'68	8'98
1.226	Fermín Noriega Pérez.....	129'94	35'08	165'02	57'75
1.227	Fernando Navarro González.....	80'35	>	80'35	28'12
1.228	José Novo Lagares.....	139'75	37'73	177'48	62'11
1.229	Jorge Nadal Juan.....	99'06	26'74	125'80	44'03
1.230	José Nuño Ramiro.....	160'79	43'41	204'20	71'47
1.231	Manuel Navarro Rodríguez.....	35'10	9'47	44'57	15'59
1.232	Mateo Nicolau Suñer.....	105'70	>	105'70	36'99
1.233	Ramón Nevares Aceval.....	199'93	53'98	253'91	88'86
1.234	Ramón Navarro Ballesteros.....	98'66	26'63	125'29	43'85
1.235	Antonio Ortega Granados.....	147'46	39'81	187'27	65'54
1.236	Antonio Ocaña Haro.....	140'36	37'89	178'25	62'33
1.237	Antonio Otín Cañardo.....	24'94	6'73	31'67	11'03
1.238	Agustín Ortega Ortega.....	134'54	36'32	170'86	59'80
1.239	Bernardo Oltra Primo.....	54'63	4'37	59	20'65
1.240	Eduardo Ordóñez Ortega.....	188'90	39'66	228'56	79'99
1.241	Eusebio Oñomuro Pérez.....	120'52	19'28	139'80	48'93
1.242	Francisco Ortuño López.....	182'74	49'33	232'07	81'22
1.243	Francisco Otero Rodríguez.....	155'41	37'29	192'70	67'44
1.244	Juan Oliva Mateo.....	157'83	>	157'83	55'24
1.245	Juan Orchilla García.....	111'74	>	111'74	39'10
1.246	José Olmedo Jiménez.....	247'33	44'51	291'84	102'14
1.247	José Olaya Osuna.....	172'96	46'69	219'65	76'87
1.248	Juan Ortiz Godoy.....	161'54	>	161'54	56'53
1.249	Mariano Oliver Aguiló.....	271'14	73'20	344'34	120'51
1.250	Raimundo Obregón Ibañez.....	156'85	42'34	199'19	69'71
1.251	Segundo Olisina Saiz.....	40'92	11'04	51'96	18'18
1.252	Antonio Perdomo Regés.....	57'89	15'63	73'52	25'73
1.253	Antonio Pardo Macías.....	169'77	39'04	208'81	73'08
1.254	Antonio Pastor Gomati.....	33'67	4'04	37'71	13'19
1.255	Antonio Puriño Macías.....	148'15	40	188'15	65'85
1.256	Andrés Ponce Rodríguez.....	149'66	40'40	190'06	66'52
1.257	Antonio Payá Sopera.....	39'90	10'77	50'67	17'73
1.258	Angel Peña Ruiz.....	291'52	78'71	370'23	129'58
1.259	Angel Parrón Godoy.....	148'92	37'23	186'15	65'15
1.260	Antonio Pinto Pinilla.....	133'92	>	133'92	46'7
1.261	Antonio Pérez García.....	273'40	73'81	347'21	121'52
1.262	Agustín Pérez Bernabéu.....	246'38	66'52	312'90	109'51
1.263	Antonio Pérez Regueiro.....	267'92	72'33	340'25	114'08
1.264	Antonio Pérez Ramírez.....	203'11	54'83	257'94	90'27
1.265	Antonio Pérez Burguillos.....	760'31	>	760'31	266'10
1.266	Antonio Prieto González.....	38'82	10'48	49'30	17'25
1.267	Antonio Pérez Romero.....	195'12	>	195'12	68'29
1.268	Antonio Pulido Benfola.....	250'66	60'15	310'81	108'78
1.269	Bautista Pons Pons.....	192'99	>	192'99	67'4
1.270	Victoriano Pérez Grau.....	233'38	63'01	296'39	103'73
1.271	Benifacio de Paz Prieto.....	38'04	>	38'04	13'31
1.272	Vicente Pastor Martínez.....	89'96	24'28	114'24	39'98
1.273	Bruno Pulido Román.....	36'39	9'82	46'21	16'17
1.274	Celestino Prín Fernández.....	154'96	41'63	196'59	68'37

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1.275	Carlos Pastor Llobregat.....	163'75	44'21	207'96	72'78
1.276	Enrique Pérez Revillado.....	165'91	44'79	210'70	73'74
1.277	Francisco Pérez Belmonte.....	61'06	16'48	77'54	27'13
1.278	Fidel Postigo Villagrasa.....	193'58	48'39	241'97	84'68
1.279	Francisco Porras Tello.....	104'79	22	126'79	44'37
1.280	Fernando Pino Cruzado.....	112	28	140	49
1.281	Francisco Palacios Calvo.....	121'26	→	121'26	42'44
1.282	Francisco Plasencia Abrio.....	110'11	24'22	134'33	47'01
1.283	Félix Porcalles Riera.....	168'99	45'62	214'61	75'11
1.284	Fernando Polo Pérez.....	35'10	9'47	44'57	15'59
1.285	Fernando Pagón Valero.....	275'92	74'49	350'41	122'64
1.286	Francisco Pérez Argente.....	104'01	28'08	132'09	46'23
1.287	Francisco Percell Oleas.....	33'94	9'16	43'10	15'08
1.288	Guillermo Puigcerver Colón.....	145'37	39'24	184'61	64'61
1.289	Hilario Pérez Caravantes.....	147'74	19'20	166'94	58'42
1.290	Ignacio Povill Domingo.....	69'61	→	69'61	24'38
1.291	Ildefonso Pérez Soto.....	84'46	20'27	104'73	36'65
1.292	José Pardo Martínez.....	167'90	45'33	213'23	74'63
1.293	José Pons Martorall.....	279'30	75'41	354'71	124'14
1.294	Julián Pérez Almansa.....	126'12	→	126'12	44'14
1.295	Juan Palau Canals.....	120'44	28'90	149'34	52'26
1.296	José Ponte López.....	182'23	23'68	205'91	72'06
1.297	Joaquín Peña Peña.....	118'07	31'88	149'95	52'48
1.298	José Pla Pradas.....	149'90	40'47	190'37	66'62
1.299	José Pérez García.....	185'76	→	185'76	65'01
1.300	José Porta Esquerol.....	120'29	28'86	149'15	52'20
1.301	Juan Pardo Segura.....	286'83	77'44	364'27	127'49
1.302	José Pons Clement.....	63'18	13'26	76'44	26'75
1.303	José Pavón Valenzuela.....	8'78	0'08	8'86	3'10
1.304	José Papisist Benagas.....	159'20	35'02	194'22	67'97
1.305	José Palacios Peluza.....	143'59	38'76	182'35	63'82
1.306	Jorge Pablo Uñez.....	208'74	56'29	265'03	92'76
1.307	José Pérez Sanchís.....	137'74	20'66	158'40	55'44
1.308	José Pérez Badajoz.....	174'96	27'99	202'95	71'03
1.309	José Parona Pérez.....	39'82	8'36	48'18	16'86
1.310	Juan Perucho Puentes.....	270'19	72'95	343'14	120'09
1.311	Juan Pérez Bahillo.....	13'20	→	13'20	4'62
1.312	José Pérez Conde.....	248'49	67'09	315'58	110'45
1.313	José Pérez Caballero.....	226'43	61'13	287'56	100'64
1.314	Joaquín Pérez Sandalina.....	57'11	15'41	72'52	25'38
1.315	José Pellicer Martínez.....	82'12	→	82'12	28'74
1.316	José Pujalá Reinós.....	236'69	63'90	300'59	105'20
1.317	Juan Prieto Campiña.....	165'84	44'77	210'61	73'71
1.318	José Pousada Diéguez.....	94'54	25'52	120'06	42'02
1.319	José Prado Fernández.....	154'08	→	154'08	53'92
1.320	León Piedrafitá Alfaro.....	242'20	65'39	307'59	107'65
1.321	Luis Pardo Martínez.....	154'99	3'09	158'08	55'32
1.322	Luis Pauset García.....	578'19	156'11	734'30	257
1.323	Florencio Prieto García.....	171'96	46'42	218'38	76'43
1.324	Miguel Puch Polo.....	271'84	73'39	345'23	120'83
1.325	Mariano Pérez Pérez.....	355'04	14'86	369'90	124'46
1.326	Miguel Puig Moll.....	17'05	4'60	21'65	7'57
1.327	Miguel Pérez Gallo.....	19'84	2'97	22'81	7'98
1.328	Miguel Posadas Herrero.....	85'10	22'97	108'07	37'82
1.329	Manuel Polo Fernández.....	170'68	42'67	213'35	74'67
1.330	Manuel Posada Casado.....	39'90	10'77	50'67	17'73
1.331	Martín Pérez Rodríguez.....	156'94	17'26	174'20	60'97
1.332	Mariano Perala Lafuente.....	240'29	64'87	305'16	106'80
1.333	Manuel Pérez Mata.....	165'82	→	165'82	58'03
1.334	Manuel Piris Guerrero.....	46'24	12'48	58'72	20'55
1.335	Pedro Pons Llano.....	125'88	→	125'88	44'05
1.336	Pío Pozo Fernández.....	208'67	52'16	260'83	91'29
1.337	Plácido Pajuelo Medina.....	108	→	108	37'80
1.338	Pedro Polo García.....	279'30	75'41	354'71	124'14
1.339	Quintín Pérez Fuentes.....	43'43	11'72	55'15	19'30
1.340	Ramón Potán Micó.....	54'56	13'09	67'65	23'67
1.341	Rafael Paheras Juan.....	58'58	15'81	74'39	26'03
1.342	Rufino Pinto Celada.....	126'43	→	126'43	44'25
1.343	Rafael Peto Canto.....	156'34	42'21	198'55	69'49
1.344	Salvador Plana Plana.....	318'78	86'08	404'86	141'70
1.345	Santiago Pallá Beltrán.....	252'44	5'04	257'48	90'11
1.346	Salvador Pisa Aragón.....	160'25	43'26	203'51	71'22
1.347	Tomás Pérez Casaminau.....	111'54	25'65	137'19	48'01
1.348	Baltasar Quiñones Torio.....	585'45	5'85	591'30	206'95
1.349	Victor Quintana Arnáez.....	118'54	1'18	119'72	41'90
1.350	Vicente Querejeta Fuentes.....	188'45	50'88	239'33	83'76
1.351	Cristóbal Quirino Madrigal.....	128'73	→	128'73	45'65
1.352	Fernando Quintín Fernández.....	36'47	8'75	45'22	15'82
1.353	Francisco Quintero Bermejo.....	279'30	69'82	349'12	122'19
1.354	José Quintero Benítez.....	260'34	70'29	330'63	115'72
1.355	Jaime Quintana Palmer.....	97'14	→	97'14	33'99
1.356	Miguel Queral Castaños.....	110'25	29'76	140'01	49
1.357	Ramón Quintana Castaños.....	158'25	→	158'25	55'38
1.358	Antonio Rodríguez Alvarez.....	161'47	40'36	201'83	70'64
1.359	Antonio Rueda Tórtola.....	132'62	35'80	168'42	58'94
1.360	Andrés Ramos Llorente.....	58'91	15'90	74'81	26'18
1.361	Antonio Ruiz Orate.....	64'98	0'64	65'62	22'96
1.362	Alejo Ramos Gómez.....	196'72	53'11	249'83	87'44
1.363	Antonio Romero Espí.....	166'52	33'20	199'72	69'93
1.364	Andrés Rodríguez Montoya.....	106'80	28'83	135'63	47'47
1.365	Antonio Ramírez Vázquez.....	231'05	62'38	293'43	102'70
1.366	Antonio Ruiz García.....	16'19	4'04	20'23	7'08
1.367	Antonio Reina Guerra.....	94'92	25'62	120'54	42'18
1.368	Alfonso Ramírez Molina.....	225'84	60'97	286'81	100'38
1.369	Antonio Retamero García.....	102'83	→	102'83	35'99
1.370	Angel Ros Marín.....	162'97	44	206'97	72'43
1.371	Andrés Romero Barroso.....	53'70	1'07	54'77	19'16
1.372	Antonio Requejo Diz.....	200'20	→	200'20	70'07
1.373	Antonio Rodríguez Alvarez.....	125'78	→	125'78	44'02
1.374	Bernardo Ramos Blanco.....	168'46	45'48	213'94	74'87
1.375	Baltasar Ruiz Villar.....	186'18	44'68	230'86	80'80
1.376	Vidal Real Martín.....	277'94	66'70	344'64	120'62
1.377	Cándido Rodríguez Tinajillo.....	61'38	16'67	77'95	27'28
1.378	Ciriaco Romero Marcos.....	15'79	4'26	20'05	7'01
1.379	Clemente Rodrigo Ibáñez.....	129'15	7'74	136'89	47'91
1.380	Cecilio Rodríguez García.....	32'63	8'81	41'44	14'50
1.381	Cipriano Romero Fraga.....	147'15	36'78	183'93	64'37
1.382	Camilo Rey Rey.....	279'30	75'41	354'71	124'14
1.383	Cayetano Rivera Láynez.....	184'99	49'94	234'93	82'22
1.384	Carlos Rodríguez de la Lata.....	158'02	42'66	200'68	70'23
1.385	Cornelio Rico Gómez.....	204'73	55'27	260	91
1.386	Domingo Rodríguez Alvarez.....	143'48	38'73	182'21	63'77
1.387	Domingo Rodríguez Fernández.....	35'52	9'59	45'11	15'78
1.388	Domingo Rodríguez Estévez.....	135'20	31'09	166'29	58'20
1.389	Fermin Rojas Villalba.....	194'55	52'52	247'07	86'47
1.390	Francisco Roig Torres.....	178'27	48'13	226'40	79'24
1.391	Francisco Ribó Llalú.....	74'58	20'13	94'71	33'14
1.392	Francisco Roldán Meca.....	44'54	8'01	52'55	18'39
1.393	Francisco Rodríguez Alexandri.....	101'08	7'07	108'15	37'85

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1.394	Feliciano Reboreda Martínez.....	273'97	73'97	347'94	121'77
1.395	Francisco Ramírez Viñas.....	129'08	12'9	130'37	45'62
1.396	Francisco Ruiz Ramos.....	73'46	»	73'46	25'71
1.397	Francisco Rodríguez Rodríguez.....	15'90	4'29	20'19	7'06
1.398	Francisco Reyes Justicia.....	24'82	6'20	31'02	10'85
1.399	Francisco Requena Toro.....	199'57	33'92	233'49	81'72
1.400	Gaspar Rodríguez Rodríguez.....	83'70	22'59	106'29	37'20
1.401	Ildefonso Ruiz Milla.....	59'42	16'04	75'46	26'41
1.402	Indalecio Rato Lorda.....	150'78	34'67	185'45	64'90
1.403	José Rodríguez López.....	209'82	50'35	260'17	91'05
1.404	Jorge Rivera Ortega.....	192'85	52'06	244'91	85'71
1.405	Juan Rodríguez Pérez.....	143'14	32'92	176'06	61'62
1.406	Juan Riaño Gómez.....	300'02	81	381'02	133'35
1.407	Jaime Ricart Adell.....	91'10	21'86	112'96	39'53
1.408	Juan Ruiz Guerrero.....	149'15	40'27	189'42	66'29
1.409	José Rodríguez Rodríguez.....	180'19	48'65	228'84	80'09
1.410	Josquín Ramos Gómez.....	77'13	13'88	91'01	31'85
1.411	José Rosell Rovira.....	107'45	10'74	118'19	41'36
1.412	Juan Regalado Sánchez.....	191'60	38'32	229'92	80'47
1.413	José Rodríguez Campanario.....	144'39	34'65	179'04	62'66
1.414	José Rodríguez Gómez.....	170'29	45'97	216'26	75'69
1.415	Juan Rodríguez Prado.....	191'69	»	191'69	67'09
1.416	José Rull Vivas.....	39'90	10'77	50'67	17'73
1.417	José Ravanal Melcón.....	70'64	19'07	89'71	31'39
1.418	José Rubio Alvaro.....	42'96	9'45	52'41	18'34
1.419	José Rigolá Carbonell.....	231'54	62'51	294'05	102'91
1.420	Juan Romero Casual.....	138'08	»	138'08	48'32
1.421	José Rosch Rollado.....	94'86	»	94'86	33'20
1.422	Josquín Rival Domínguez.....	187'63	50'66	238'29	83'40
1.423	José Rodríguez Gil.....	62'85	16'96	79'81	27'43
1.424	José Rodríguez Chosal.....	151'22	40'82	192'04	67'21
1.425	José Ramón Ray.....	178'60	48'22	226'82	79'38
1.426	José Roca Jaime.....	168'56	45'51	214'07	74'92
1.427	José Rivas Varela.....	151'28	36'30	187'58	65'65
1.428	Josquín Rodríguez Pérez.....	71'62	19'33	90'95	31'83
1.429	José Ruano Navarro.....	47'67	12'87	60'54	21'18
1.430	José Renguillo Baños.....	127'27	34'36	161'63	56'57
1.431	José Roch Gil.....	19'58	5'28	24'86	8'70
1.432	Juan Romero Muñoz.....	79'63	21'50	101'13	35'39
1.433	José Rodríguez Alvarez.....	48'92	13'18	62'12	21'74
1.434	José Rosas Suárez.....	176'94	47'77	224'71	78'64
1.435	José Rodríguez Peinado.....	53'74	14'50	68'24	23'88
1.436	Julián Rivero Flores.....	186'90	50'46	237'36	83'07
1.437	José Ríos Moral.....	20'39	5'50	25'89	9'06
1.438	José Rodríguez Rodríguez.....	133'50	36'04	169'54	59'33
1.439	José Ríos García.....	106'46	24'48	130'94	45'82
1.440	Josquín Rius Arbore.....	162'11	37'28	199'39	69'78
1.441	José Rodríguez Jardón.....	243'52	65'75	309'27	108'24
1.442	José Reyes Tirado.....	54'56	14'70	69'16	24'20
1.443	José Roda Caraña.....	192'31	51'92	244'23	85'48
1.444	Lázaro Rubio Palacios.....	107'62	24'75	132'37	46'32
1.445	Miguel Rodríguez Sánchez.....	55'64	15'02	70'66	24'73
1.446	Miguel Romero Martín.....	120'75	»	120'75	42'26
1.447	Manuel Rodríguez Rodríguez.....	210'62	»	210'62	73'71
1.448	Manuel Romero Guirado.....	174'10	31'33	205'43	71'90
1.449	Manuel Rodríguez Peña.....	13'35	3'60	16'95	5'93
1.450	Martín Rivas Salas.....	126'18	34'06	160'24	56'08
1.451	Manuel Rodríguez López.....	105'27	28'31	133'58	46'05
1.452	Miguel Rotger Calaf.....	94'26	25'45	119'71	41'89
1.453	Marcelino Rodríguez Fernández.....	121'86	32'90	154'76	54'16
1.454	Manuel Río Vega.....	197'24	53'25	250'49	87'67
1.455	Manuel Ramírez Viejo.....	197'78	»	197'78	69'22
1.456	Miguel Rus Acosta.....	389'73	85'74	475'47	166'41
1.457	Manuel Ray Porto.....	157'60	»	157'60	55'16
1.458	Pedro Redondo Nieto.....	185'81	50'16	235'97	82'58
1.459	Pedro Rics Pascual.....	186'90	50'46	237'36	83'07
1.460	Pedro Roca Tomás.....	57'08	»	57'08	19'97
1.461	Pedro Rondón Rubira.....	278'30	»	278'30	97'40
1.462	Pedro Rivero Sánchez.....	270'50	»	270'50	94'67
1.463	Primitivo Real Puente.....	135'33	36'53	171'86	60'15
1.464	Pedro Rasero Suárez.....	214'10	57'80	271'90	95'16
1.465	Raimundo Roig Roig.....	161'78	43'68	205'46	71'91
1.466	Rogelio Rueda Pérez.....	37'10	10'01	47'11	16'48
1.467	Rafael Ridaura López.....	38'06	10'27	48'33	16'91
1.468	Rafael Rodríguez Ramos.....	154'13	36'99	191'12	66'89
1.469	Rito Rodríguez Estévez.....	173'94	5'21	179'15	62'70
1.470	Ramón Rebollar Torres.....	174'07	46'99	221'06	77'37
1.471	Serafín Rodríguez Blanco.....	193'29	»	193'29	67'65
1.472	Tomás Rey Rey.....	94'64	25'55	120'19	42'06
1.473	Antonio Sierra Jiménez.....	146'30	35'11	181'41	63'49
1.474	Antonio Sfont Expósito.....	32'47	8'76	41'23	14'43
1.475	Antonio Sabuco Lesaca.....	146'65	39'59	186'24	65'18
1.476	Antonio Socarradas Soler.....	136'25	36'78	173'03	60'56
1.477	Antonio Suárez Díez.....	186'90	50'46	237'36	83'07
1.478	Antonio Sagües Artola.....	43'45	10'42	53'87	18'85
1.479	Andrés Sevilla Peralta.....	150'36	40'59	190'95	66'83
1.480	Antonio Santiso Cortés.....	54'68	14'76	69'44	24'30
1.481	Asaelmo San Pedro Sánchez.....	279'30	75'41	354'71	124'14
1.482	Antonio Sánchez Gázquez.....	73'16	»	73'16	25'60
1.483	Antonio Soler Crespo.....	93'83	25'33	119'16	41'70
1.484	Antonio Sánchez López.....	163'71	44'20	207'91	72'76
1.485	Victoriano Seijo Vázquez.....	160'16	38'43	198'59	69'50
1.486	Vicente Sánchez Romero.....	107'36	28'98	136'34	47'71
1.487	Braulio Santostegui Soldi.....	158'30	33'24	191'54	67'03
1.488	Vicente Sebastián Tirso.....	66'75	11'34	78'09	27'33
1.489	Bernabé Sáenz Sáenz.....	186'90	35'51	222'41	77'84
1.490	Ventura Sánchez Jimeno.....	193'28	52'18	245'46	85'91
1.491	Vicente Santivari Binal.....	126'72	34'21	160'93	56'32
1.492	Victoriano Sánchez González.....	92'33	24'94	117'27	41'06
1.493	Bonifacio Sanz San Millán.....	161	43'47	204'47	71'56
1.494	Vicente San Martín Juliá.....	139'17	19'48	158'65	55'52
1.495	Cristóbal Serón Almoguera.....	71'28	17'82	89'10	31'18
1.496	Carlos Samper Esterlich.....	207'39	55'99	263'38	92'18
1.497	Cipriano Sánchez Mateo.....	235'94	»	235'94	82'57
1.498	Clemente Sánchez Mendoza.....	154'11	»	154'11	53'93
1.499	Diego Saura Francés.....	252'84	68'26	321'10	112'38
1.500	Eduardo Sánchez Hernández.....	218'90	35'02	253'92	88'87
1.501	Francisco Sacao Bacarrigo.....	46'57	7'91	54'48	19'06
1.502	Francisco Solano Alvi.....	186'90	»	186'90	65'41
1.503	Francisco Sacramento Mógica.....	145'24	39'21	184'45	64'55
1.504	Faustino Simón Redondo.....	98'45	18'70	117'15	41
1.505	Francisco Sánchez Landeta.....	130'53	35'24	165'77	58'01
1.506	Francisco Santos Mateo.....	121'75	32'87	154'62	54'11
1.507	Felipe Semal García.....	80'97	18'62	99'59	34'85
1.508	Francisco Salgado Corza.....	127'38	34'39	161'77	56'61
1.509	Ginés Sánchez Sánchez.....	76'18	20'56	96'74	33'85
1.510	Hilario San Martín Sánchez.....	15'90	4'29	20'19	7'06
1.511	Inocencio Segura Magán.....	212'16	8'48	320'64	77'22
1.512	Juan Salgado Izquierdo.....	279'30	75'41	354'71	124'14

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir al 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1.513	José Suárez Martínez.....	151'47	40'89	192'36	67'32
1.514	José Segovia Ruiz.....	155'08	37'21	192'29	67'30
1.515	José Simón Gil.....	136'20	32'68	168'88	59'10
1.516	José Subirat Cardona.....	244'99	66'14	311'13	108'89
1.517	Jacinto Sáez Grañada.....	195'22	52'70	247'92	86'77
1.518	José Soler Gornals.....	153'89	26'16	180'05	63'01
1.519	Julián Soto Valles.....	10'74	0'21	10'95	3'83
1.520	José Samblancat Cereza.....	156'47	1'56	158'03	55'31
1.521	José Seguíñ Atanés.....	207'84	56'11	263'95	92'38
1.522	Juan Saquete Estévez.....	146'13	38'45	185'58	64'95
1.523	José Seoane Expósito.....	27'92	7'53	35'45	12'40
1.524	José Sánchez Nistal.....	26'70	7'20	33'90	11'86
1.525	José Sáinz Abascal.....	173'55	41'65	215'20	75'32
1.526	José San Martín Rubio.....	103'09	27'83	130'92	45'32
1.527	Juan Soler Tejedor.....	2'39	0'16	2'55	0'89
1.528	Juan Sánchez González.....	126'81	1'26	128'07	44'82
1.529	José Sastre Torres.....	186'90	42'98	229'88	80'45
1.530	José Soriano Gil.....	149'56	35'89	185'45	64'90
1.531	Juan Sierra Rodríguez.....	247'06	66'70	313'76	109'81
1.532	Juan Simón López.....	66'97	16'74	83'71	29'29
1.533	José Miguel Sanz Sanz.....	110'04	26'40	136'44	47'75
1.534	José Salvador Pastor.....	59'94	16'18	76'12	26'64
1.535	José Sancho Puig.....	9'76	>	9'76	3'41
1.536	José Salvador Flores.....	30'18	0'30	30'48	10'66
1.537	José Salinas Cruz.....	191'47	51'69	243'16	85'10
1.538	Jesús Sanz Jiménez.....	115'54	31'19	146'73	51'95
1.539	Lucas Sánchez Quiles.....	190'79	51'51	242'30	84'80
1.540	Lucio Sevilla García.....	221'06	59'68	280'74	98'25
1.541	Lorenzo Salamero Espona.....	127'25	34'35	161'60	56'56
1.542	Laureano Sacristán Mateos.....	24'82	6'70	31'52	11'03
1.543	Manuel Sánchez Contreras.....	211'36	52'86	264'22	92'51
1.544	Manuel Sáez Góngora.....	254'57	68'73	323'30	113'15
1.545	Miguel Salvador Nicolás.....	65'90	17'79	83'69	29'29
1.546	Martín Solé Solé.....	211'36	57'06	268'42	93'94
1.547	Miguel Sadornil García.....	166'82	30'02	196'84	68'89
1.548	Mariano Salcedo Sánchez.....	52'83	12'67	65'50	22'92
1.549	Manuel Simón Borrás.....	195'62	46'94	242'56	84'89
1.550	Miguel Serrano Banza.....	86'10	>	86'10	30'13
1.551	Manuel Sáez Soler.....	115'63	31'22	146'85	51'39
1.552	Manuel Sancho Rodrigo.....	88'65	>	88'65	31'02
1.553	Manuel Sandarrubia Rubio.....	67'26	>	67'26	23'54
1.554	Mateo Salas García.....	247'91	2'47	250'38	87'63
1.555	Miguel Sánchez García.....	169'62	1'69	171'31	59'95
1.556	Manuel Sánchez Gómez.....	114'56	30'93	145'49	50'92
1.557	Miguel Sánchez Montejo.....	141'64	38'24	179'88	62'95
1.558	Pedro San Martín Martínez.....	179'26	>	179'26	62'74
1.559	Pedro Soto Carrero.....	45'36	12'24	57'60	20'16
1.560	Pedro Sierra Bernal.....	174'76	47'18	221'94	77'68
1.561	Pablo Sebil Noya.....	20'37	>	20'37	7'12
1.562	Pascual Sedel Clausell.....	110'71	29'89	140'60	49'21
1.563	Pedro Salvatierra Andrade.....	84'96	15'29	100'25	35'08
1.564	Pablo Sanchón Manzana.....	182'93	25'61	208'54	72'98
1.565	Pedro Sánchez Rodríguez.....	221'14	59'70	280'84	98'29
1.566	Ramón Soto Martínez.....	55'69	12'80	68'49	23'97
1.567	Romualdo Sobrino Espinosa.....	279'30	75'41	354'71	124'14
1.568	Ramón Sánchez García.....	548'16	131'54	679'64	237'87
1.569	Ramón Sánchez Hernández.....	119'43	32'24	151'67	53'08
1.570	Rodrigo Sánchez Velasco.....	167'60	45'25	212'85	74'49
1.571	Rufo Santos P-charroman.....	63'28	>	63'28	22'14
1.572	Rafael Sanz Granero.....	13'61	3'13	16'74	5'85
1.573	Sebastián Sumalles Gallas.....	89'90	24'27	114'17	39'96
1.574	Salvador Soriano Ibañez.....	139'30	37'61	176'91	61'91
1.575	Saturio Sánchez Martínez.....	161'91	>	161'91	56'66
1.576	Sandalio Sáez García.....	127'44	34'40	161'84	56'64
1.577	Telesforo Sepúlveda Navas.....	111'20	30'02	141'22	49'42
1.578	Agustín Tortosa Cortés.....	44'81	>	44'81	15'68
1.579	Agustín Tortosa Cortés.....	78'11	>	78'11	27'33
1.580	Antonio Tortosa González.....	247'93	66'94	314'87	110'20
1.581	D. Antonio Tendero Santos.....	117'62	22'34	139'96	48'98
1.582	Victor Torres Velázquez.....	151'99	30'39	182'38	63'83
1.583	Vicente Torrecilla Romero.....	47'74	8'58	56'32	19'71
1.584	Eugenio Tarjuelo Alonso.....	47'17	>	47'17	16'50
1.585	Fernando Torres González.....	111'89	>	111'89	39'16
1.586	Francisco Tortosa Carratalá.....	24'82	>	24'82	8'68
1.587	Francisco Tomás Perelló.....	186'90	44'85	231'75	81'11
1.588	Gregorio Tejero Tabuena.....	171'11	18'82	189'93	66'47
1.589	José Torres Expósito.....	53'49	14'44	67'93	23'77
1.590	Juan Tuñes Incógnito.....	125'65	>	125'65	43'97
1.591	José Torres Cuesta.....	279'30	50'27	329'57	115'34
1.592	Juan Torrecilla Alócén.....	43'08	10'33	53'41	18'69
1.593	Juan de la Tabla Joya.....	163'21	40'80	204'01	71'40
1.594	Lucio Trujillo Mesas.....	249'21	54'82	304'03	106'41
1.595	Luis Torres Usona.....	57'13	15'42	72'55	25'39
1.596	Lucas Tort Aesubi.....	117'27	23'45	140'72	49'25
1.597	Lamberto Tirado Herrero.....	186'90	50'46	237'36	83'07
1.598	Miguel Toro Martínez.....	270'56	48'70	319'26	111'74
1.599	Manuel Torreiro Ramos.....	193'62	52'11	245'73	85'79
1.600	Manuel Taven Ruiz.....	193'33	3'86	197'19	69'01
1.601	Salvador Trabajos Cañas.....	113'50	30'64	144'14	50'44
1.602	Salvador Taboada Vilanova.....	33'50	9'04	42'54	14'88
1.603	Juan Hurrutia Huarte.....	253'46	68'43	321'89	112'66
1.604	José Ubina Ojeda.....	252'46	68'17	320'63	112'28
1.605	Maouel Uanga Almedares.....	208'26	56'17	264'43	92'55
1.606	Ramón Usabiaga Salaverria.....	32'27	6'77	39'04	13'66
1.607	Esteban Zabaleta de las Heras.....	286'75	77'42	364'17	127'45
1.608	Fructuoso Zapata Rasino.....	207'50	41'50	249	87'15
1.609	León Zuzarren Losarcos.....	192'28	15'38	207'66	72'68
1.610	Pascual Zamora Verden.....	219'25	39'46	258'71	90'54
1.611	Domingo González Martínez.....	136'06	36'73	172'79	60'47
TOTAL.....		163.998'85	33.213'49	197.212'34	69.018'75

Madrid 21 de Marzo de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería Central, establecida en el piso bajo del Ministerio de Hacienda,

se verifique en los días del próximo mes de Abril, que á continuación se expresan los pagos siguientes:

Día 2.

Pago de intereses de Deuda perpetua interior al 4 por 100, carpetas señaladas con los números 1 al 209.

Día 3.

Idem de Deuda amortizable idem, números 1 al 200.

Día 4.

Idem de Deuda perpetua interior al 4 por 100, números 201 al 400.

Día 5.

Idem de Deuda amortizable, carpetas números 201 al 400.

Día 6.

Idem de Deuda perpetua interior, idem números 401 al 600.

Día 7.

Idem de Deuda amortizable, idem números 401 al 600. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 28 de Marzo de 1894.—El Director general, Olegario Andrade.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 9 premios mayores de los 1.299 que corresponden á cada una de las dos series de billetes del sorteo celebrado en este día.

Números.	Premios. Pesetas.	ADMINISTRACIONES	
		1.ª Serie.	2.ª Serie.
6.251	80.000	Santurce.	Madrid.
24.114	40.000	Orense.	Orense.
22.811	20.000	Cartagena.	Bilbao.
623	2.500	Sta. Cruz Tenerife.	Palencia.
12.370	2.500	Orense.	Burgos.
12.141	2.500	Madrid.	Madrid.
22.459	2.500	Santander.	Cádiz.
22.066	2.500	Barcelona.	Villanueva y Geltrú.
16.920	2.500	Almería.	Madrid.

En los sorteos celebrados en este día para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos benéficos de la provincia, y el de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por instrucción, han resultado agraciadas las siguientes:

DONCELLAS

Premio primero.

Catalina García de la Filia y Sacristán, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Premio segundo.

Angela Jiménez y Ríos, del id.

Premio tercero.

Luisa Carrillejo y Gamonal, del id.

Premio cuarto.

Modesta González, del id.

Premio quinto.

Ana Sanz y Jabeu, del id.

HUÉRFANA

No se ha verificado el sorteo que previene el art. 58 de la Instrucción por no existir interesadas con derecho á obtener premio.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 10 de Abril de 1894.

Ha de constar de 10.000 billetes, al precio de 250 pesetas cada uno, divididos en décimos á 25 pesetas; distribuyéndose 1.750.000 pesetas en 513 premios de la manera siguiente.

PREMIOS	PESETAS
1	500.000
1	250.000
1	125.000
1	40.000
1	20.000
11	110.000
392	588.000
99 aproximaciones de 1.000 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	99.000
2 id. de 4.000 id. para los números anterior y posterior al del premio primero.	8.000
2 id. de 3.000 id. para los del premio segundo.....	6.000

PREMIOS

PESETAS

2 id. de 2.000 id. para los del premio tercero.....	4.000
513	1.750.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero que si saliese premiado el número 1 su anterior es el número 10.000, y si fuese este el agraciado el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 1.000 pesetas se sobrentiende que si el premio mayor corresponde, por ejemplo, al número 45, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena del premio primero, es decir, desde el 1 al 100.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán precisamente en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto de 1 por 100 establecido por la ley de Presupuestos vigente.

Madrid 30 de Marzo de 1894.—El Director general, Olegario Andrade.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 29 de Marzo de 1894.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	21	Soltero..	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.....	>	17	Hembra..	1	P.....	Meningitis tuber- culosa.....	Lopa de Vega, 43.....	>
2	dem....	61	Casado..	Cancer.....	Segovia, 19.....	>	18	dem....	3	P.....	Tabes mesentérica	Ferrocarril, 7.....	>
3	dem....	20	Soltero..	Pleuropneumonía infecciosa.....	Pilar, 19.....	>	19	dem....	60	Casada..	Tuberculosis pul- monar.....	Hospital Provincial.....	>
4	dem....	2 m.	P.....	Pneumonía.....	Jorge Juan, 9.....	>	20	dem....	25 d.	P.....	Sífilis infantil....	Inclusa.....	Judicial.
5	dem....	32	Soltero..	Idem.....	Santa Isabel, 7.....	>	21	dem....	72	Viuda..	Síncope cardíaco..	Luchana, 28.....	>
6	dem....	65	Viudo..	Idem.....	Hileras, 4.....	>	22	dem....	72	Viuda..	Insuficiencia mitral	>	>
7	dem....	36	Casado..	Idem.....	Soldado, 8.....	>	23	dem....	68	Idem...	Lesión orgánica del corazón.....	San Vicente, 14.....	>
8	dem....	4	P.....	Fiebre gástrica..	Cedaceros, 14.....	>	24	dem....	94	Idem....	Pneumonía.....	Hospital de Jesús Nazare- no.....	>
9	dem....	68	Casado..	Cistitis hipertrófi- ca.....	Hospital de la Princesa..	>	25	dem....	43	Casada..	Idem.....	Bañén, 26.....	>
10	dem....	46	Idem....	Nefritis intestifi- cial.....	Cruz Verde, 20.....	>	26	dem....	81	Soltera	Bronquitis crónica	Bravo Murillo, 69.....	>
11	dem....	27	Soltero..	Hemorragia cere- bral.....	Hospital Provincial.....	>	27	dem....	2	P.....	Bronquitis capilar.	Tetuan, 11.....	>
12	dem....	3 m.	P.....	Derrame seroso ce- rebral.....	Zurita, 15.....	>	28	dem....	16	Soltera..	Tifitis y peritifitis supurada.....	Huertas, 48.....	>
13	dem....	74	Casado..	Senectud.....	Hospital Provincial.....	>	29	dem....	73	Viuda..	Enteritis crónica..	Hospital de Jesús Nazare- no.....	>
14	dem....	Feto..			San Dimas, 3.....	>	30	dem....	13 d.	P.....	Atrepsia.....	Inclusa.....	>
15	Hembra..	21	Soltera..	Viruela confluyente.	Goya, 15.....	>	31	dem....	Feto..			Guzman el Bueno, 20.....	>
16	dem....	6	P.....	Viruela.....	Claudio Coello, 30.....	>							>

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Viruela.....	>	2	2
Tuberculosis.....	1	3	4
Otras infecciosas.....	1	1	2
Aparatos. {			
Circulatorio.....	>	2	2
Respiratorio.....	5	2	7
Gástrico.....	1	1	2
Génito-urinario.....	2	>	2
Cerebro espinal.....	2	>	2
Locomotor.....	>	>	>
Demás enfermedades.....	2	6	8
TOTAL de inhumaciones.....	14	17	31

Madrid 30 de Marzo de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Negociado 2.º

En vista de lo solicitado por V. S. en instancia elevada á este Ministerio con fecha 6 del actual, y de conformidad con el favorable informe del Director de la Escuela Nacional de Música y Declamación, esta Dirección general ha tenido á bien conceder á esa Sociedad la incorporación solicitada, por no oponerse á ello el reglamento vigente, debiendo significar á V. S. que los alumnos de esa Sociedad podrán aprobar en la mencionada Escuela de Música y Declamación los años cursados en aquélla, mediante un examen que constará de un solo ejercicio, cualquiera que sea el número de años escolares que pretendan aprobar, previo el pago de los derechos de matricu-

la y examen, pudiendo aspirar también al primer premio de dicho Centro oficial los que habiéndolo obtenido en esa Academia sufran el examen antes dicho y se matriculen oficialmente durante un curso; significando á V. S., por último, que la Academia de esa Sociedad deberá ajustar su plan de estudios al aprobado para la Escuela Nacional de Música y Declamación, y adoptar las obras declaradas de texto por la misma.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1894.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Presidente de la Sociedad filarmónica de Málaga.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, establecida en Cádiz, la cátedra de Patología general con su clínica, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del re-

glamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Marzo de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Resultando vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central la cátedra de Química biológica con su análisis e Historia crítica de la Farmacia y Bibliografía farmacéutica, dotada con 4.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo a lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, a fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados a ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Marzo de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca la cátedra de Derecho mercantil de España y de las principales Naciones de Europa y América, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Derecho ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone, advirtiéndose que con arreglo á lo terminantemente dispuesto en la Real orden de este Centro de 27 de Febrero de 1888, que se halla en todo su vigor, los aspirantes que no los presentaren precisamente dentro del expresado plazo serán excluidos de la oposición.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 19 de Marzo de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Resultando vacante en la Escuela de Veterinaria de León la cátedra de Patología general y especial, Farmacología, Arte de recetar, Terapéutica, Medicina legal y Clínica médica, dotada con 3.000 pesetas anuales, que, según el art. 1.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1893, corresponde al turno de concurso, se anuncia al público á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

En las provincias en que haya Escuelas de Veterinaria debe publicarse este anuncio en los *Boletines oficiales* y por edictos en los Centros de enseñanza; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se haga, sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Marzo de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Visto el expediente instruido para la aprobación de los proyectos de cruces y desviaciones de carreteras del Estado en la provincia de Soria con motivo de la construcción del ferrocarril de Valladolid á Ariza:

Visto el informe emitido por las Secciones segunda y tercera de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que para evitar dudas en casos análogos, cuando la construcción de un ferrocarril exija cruzar, desviar ó modificar alguna carretera del Estado, deberá presentarse el correspondiente proyecto á examen de los Ingenieros Jefes de las provincias y de las divisiones respectivas, y si hubiese conformidad entre estos funcionarios, podrán desde luego ejecutarse las obras, y en caso de no existir dicha conformidad se someterá á la resolución de este Ministerio el proyecto, acompañado de los informes de los expresados Ingenieros Jefes.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1894.—El Director general, B. Quiroga.—Sr. Ingeniero Jefe de.....

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Esta Real Academia ha acordado proveer una plaza de número de la clase de Profesores, que se halla vacante en la Sección de Música por fallecimiento del Excmo. Sr. D. Francisco Asenjo Barbieri.

Las condiciones exigidas para optar á ella, están consignadas en los siguientes artículos del reglamento.

Art. 77. Para ser Académico de número se requieren las circunstancias siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Siendo artista de profesión, haberse distinguido por sus creaciones artísticas, ó por la publicación de obras didácticas de utilidad reconocida, ó haberse acreditado en la enseñanza de los estudios superiores en las Escuelas del Estado.
- 3.ª Tener su domicilio fijo en Madrid.

Art. 78. Para figurar como candidato aspirante á plaza de Académico de número, se necesita que proceda, ó solicitud del interesado ó propuesta firmada por tres Académicos, con el *Dese cuenta* del Director, debiendo expresarse siempre con la claridad conveniente los méritos y circunstancias en que se funda la petición ó propuesta. En este segundo caso deberá constar asimismo la voluntad por parte del interesado de aceptar el cargo.

En su consecuencia, y con arreglo á las demás prevenciones de los estatutos y reglamento, queda abierta en esta Secretaría general la admisión de propuestas y solicitudes por espacio de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio en la GACETA, los que terminarán el día 31 de Mayo próximo, á las doce de la noche.

Madrid 31 de Marzo de 1894.—El Secretario general, Siméon Avalos.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca.

Habiendo sufrido extravío, según manifestación del interesado, el resguardo talarario del depósito necesario en metálico, constituido en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia por D. Francisco Rodríguez Prieto á favor de D. Ildefonso Callejo Pastor, el día 4 de Noviembre de 1880, con los números 4 de entrada y 4 de registro de inscripción, importante 1.125 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se encuentra se sirva presentarlo en esta Delegación de mi cargo; en la inteligencia que de no hacerlo en el transcurso de dos meses, á partir desde la publicación del presente anuncio, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto.

Salamanca 16 de Febrero de 1894.—Agustín Fernández Ramos. X—1741

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y desatendidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de destino proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Salamanca.—Antonio Hernández Saraiza, hotel Ultramar.
Valladolid.—Sr. D. Teodoro Tapia, Barco, 7.
Pontevedra.—García Gutiérrez, ambulante de Correos, para Indalecio Casto.
Burgos.—Madame Pecis.
Castellón.—Martín Martín.
Santander.—Antonio Hoz, Madera Baja, 6.

ESTE

Ferrol.—Angel Braña, Argensola, 12.
Barcelona.—Frenellería Francisco Española, Prosperidad.
Haro.—Juan Ferrándiz, Banco de España.

Madrid 30 de Marzo de 1894.—El Subdirector, V. Gómez.

Administración de Hacienda de Canarias.

Pliego de condiciones económicas que han de regir en la subasta de las obras proyectadas en el edificio que ocupan las oficinas subalternas de Hacienda de Las Palmas de Gran Canaria, de propiedad del Estado.

1.ª La subasta se efectuará previos los correspondientes anuncios en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de la provincia y fijación de edictos en los sitios de costumbre, el día 5 del próximo mes de Mayo, á las doce de la mañana, en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda, que presidirá el acto, con asistencia de los señores que componen la Junta de subastas.

2.ª El tipo máximo para la subasta lo será la cantidad de 2.978 pesetas 23 céntimos á que asciende el presupuesto de las obras. Las proposiciones que excedan de esta suma serán desechadas en el acto.

3.ª Para poder interesarse en el remate deberán los licitadores ingresar en la Sucursal de la Caja de Depósitos el 5 por 100 del tipo de la subasta, y acompañar el resguardo respectivo con los pliegos de oferta. Asimismo acompañarán sus cédulas personales.

4.ª Las proposiciones habrán de ser redactadas con sujeción al modelo que al final se estampa, y presentadas en pliegos cerrados, cuyas cubiertas rubricarán los portadores, presentándolas al Sr. Presidente, quien dispondrá que se les vaya numerando. Una vez entregados los pliegos no se les podrá retirar bajo ningún pretexto ni motivo.

5.ª La entrega de pliegos se verificará en la primera media hora de la señalada para el remate, procediéndose á su apertura y lectura por el orden de presentación. El actuario tomará nota del contenido de los mismos, y lo publicará en alta voz para satisfacción de los concurrentes.

6.ª El remate se adjudicará al que hubiese presentado la proposición más ventajosa para los intereses de la Hacienda; es decir, la que ofrezca mayor baja respecto al tipo; pero no tendrá efecto ni valor alguno hasta que recaiga la aprobación del Centro correspondiente. No obstante, el rematante quedará responsable del compromiso contraído, á cuyo fin se le retendrá la fianza provisional que hubiese prestado, devolviéndose los resguardos de las suyas á los demás licitadores.

7.ª Si hubiese dos ó más proposiciones iguales, se procederá á una licitación oral por espacio de quince minutos entre los firmantes de las que hubiesen causado empate, y el remate se adjudicará al que ofreciese mayores ventajas; pero si no se obtuviese resultado, se hará la adjudicación á favor de aquél de los antedichos que con anterioridad hubiese presentado su pliego.

8.ª Inmediatamente que la Superioridad haya aprobado el remate, se dará conocimiento de ello al rematante, quien en el plazo de ocho días, á contar desde la fecha de la notificación, deberá aumentar el depósito provisional hasta el 10 por 100 de la cantidad en que se le hubiere adjudicado el ser-

vicio, y otorgar la correspondiente escritura de obligación; y si así no lo hiciere ó no cumplierse las condiciones establecidas ó abandonase el servicio, se rescindirá el contrato á perjuicio suyo, y quedará sujeto á las prescripciones del artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, así como algo del mismo en cuanto á la acción que contra él ha de ejercer la Administración.

9.ª El contratista se obliga á comenzar las obras dentro de los ocho días siguientes al en que se le hubiese notificado la aprobación definitiva del remate, y á terminadas en el plazo de sesenta días, contados desde la referida notificación, á menos que ocurriese circunstancias que, á juicio del Arquitecto Director, justificaren el retraso.

10. Terminadas que sean las obras, el Arquitecto Director practicará un minucioso reconocimiento de todas ellas, y si las hallare ejecutadas con sujeción al presupuesto y pliego de condiciones aprobados, las dará por recibidas provisionalmente, levantando acta que firmarán con el Administrador del ramo y el contratista, y que será remitida al Centro correspondiente.

11. Asimismo el Arquitecto practicará la medición y valoración de las obras hechas, formando en su consecuencia la liquidación final, en la cual no se podrá abonar al contratista más que la obra que realmente hubiese ejecutado, entendiéndose que ésta no ha de exceder de la que en presupuesto figure, á no ser que la Superioridad hubiese previamente autorizado algún aumento. Dicha liquidación será sometida á la aprobación del Centro directivo antes citado.

12. El pago de las obras se hará en un solo plazo á la terminación de las mismas, previa la liquidación que efectuará el Arquitecto, y después de practicada por el mismo la recepción provisional.

13. Terminado que sea el plazo de garantía que se fija en el pliego de condiciones facultativas, ó sea el de tres meses desde la recepción provisional, se practicará por el Arquitecto el reconocimiento definitivo, extendiéndose el acta correspondiente, que remitirá á la Superioridad para que ésta pueda acordar la devolución de la fianza.

14. En el caso de faltar el contratista á las condiciones estipuladas, se le exigirá la responsabilidad por la vía de apremio y procedimiento administrativo de que trata el art. 9.º de la ley de Contabilidad, con entera sujeción á las prescripciones de la misma y renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

15. El licitador á cuyo favor se haya hecho la adjudicación provisional no podrá ceder el servicio sino en el acto mismo de la subasta, haciendo constar dicha circunstancia en el acta notarial, ó después que haya prestado la fianza definitiva en garantía del contrato; en uno y otro caso será requisito indispensable que el cesionario reúna las condiciones exigidas en este pliego á los licitadores y que se haga constar de una manera solemne su aceptación. Aprobada por quien corresponda la escritura pública que con tal motivo habrá de otorgarse, quedará el cedente relevado de responsabilidad para con la Hacienda.

16. Será de cuenta del contratista satisfacer los derechos de otorgamiento de escritura, los de la inserción de los anuncios de subasta en los periódicos oficiales y el importe de los honorarios del Arquitecto.

17. Forma parte integrante de este pliego el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 15 de Septiembre de 1852 y cuantas disposiciones rijan sobre la materia, que no se hallen en contradicción con lo expresado en las condiciones anteriores.

18. Queda el contratista sujeto al impuesto sobre pagos establecido en la vigente ley de Presupuestos.

Santa Cruz de Tenerife 24 de Marzo de 1894.—El Administrador de Hacienda, Juan Francisco Castillo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., con cédula personal de..... clase, núm....., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la subasta y ejecución de las obras que se han de ejecutar en....., se obliga á realizar dichas obras con estricta sujeción á aquellos documentos y por la cantidad de..... pesetas (expresado por letra).

(Fecha y firma.) 121—S

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contrata para el suministro de muebles y efectos con destino á los cañoneros torpederos *Galicia* y *Marqués de Molins*, bajo el tipo de 12.545 80 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de la Coruña.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en la citada Comandancia de Marina, á las doce y media de la tarde del día 16 de Abril próximo.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento, la cantidad de 417 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1875 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio deberá imponer como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, la cantidad de 1.252 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 11.º, valor dos pesetas, y arregladas al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., calle de....., núm....., por sí (ó en representación de D. N. N., vecino de....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuso del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número....., de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de....., de fecha.....), y pliego de condiciones para contratar el suministro de los muebles y efectos necesarios para los cañoneros torpederos *Galicia* y *Marqués de Molins*, se compromete á llevar á efecto este servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo, ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100 (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 26 de Marzo de 1894.—El Secretario, Alonso Morgado. 122—S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ORIHUELA

D. Juan López Navarro, Capitán del regimiento Infantería reserva de Orihuela, núm. 76, Juez instructor del expediente instruido al soldado del reemplazo de 1887 José López Hernández, por haber faltado á concentración para destino á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José López Hernández, hijo de Francisco y de Monserrate, natural de San Miguel de Salinas, vecindado en el mismo pueblo, Juzgado de primera instancia de Orihuela, provincia de Alicante, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, color moreno, señas particulares ninguna, estatura un metro 543 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel, oficinas militares de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en otro caso, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares practiquen activas diligencias para su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan preso y en tal disposición lo remitan á este Juzgado con la debida seguridad; pues así lo acuerdo en providencia de este día.

Orihuela 26 de Febrero de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Juan López Navarro.—Por su mandado, el Secretario, Remigio Soriano. 1386—M

D. Fernando Piñero y Piñero, Capitán del regimiento Infantería reserva de Orihuela, núm. 36, Juez instructor nombrado de orden superior para la formación del expediente al soldado en situación de reserva activa, del reemplazo de 1887, José Rubio Moya, por haber faltado á la concentración para su destino á filas, según lo dispuesto en Real decreto de 4 Noviembre y circular de 11 del mismo del año anterior, resultándole ignorarse su paradero.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Rubio Moya, hijo de José y de Adelaida, natural de Dalías, parroquia de San Miguel, Ayuntamiento de Almería, provincia de ídem, vecindado en la Unión, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de Murcia, soltero, de estatura un metro 550 milímetros, edad al ingresar en el servicio veintidós años, oficio jornalero, señas personales pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, aire regular, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel oficinas militares de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en otro caso, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares practiquen activas diligencias para su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan preso; pues así lo acuerdo en providencia de este día.

Orihuela 2 de Marzo de 1894.—Fernando Piñero. 1387—M

D. Pedro Murcia Cámara, Capitán del regimiento Infantería reserva de Orihuela, núm. 76, Juez instructor de la causa seguida de orden del Sr. Coronel de este regimiento contra el soldado reservista Manuel Prieto Aznar, del reemplazo de 1883, por no haberse presentado á concentración para su destino á filas, ordenada en Real decreto y circular de 4 de Noviembre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Manuel Prieto Aznar, hijo de Manuel y María, natural de Cartagena, parroquia de Santa María, Ayuntamiento de Cartagena, provincia de Murcia, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Cartagena, zona militar de Murcia, de veinticuatro años de edad, oficio jornalero, estado soltero, estatura un metro 591 milímetros, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color moreno, frente regular, aire natural, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Murcia*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupan las oficinas de este regimiento, calle de Feria, número 5, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Coronel se le sigue por falta grave de deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan preso con la seguridad conveniente á este Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Orihuela á 4 de Marzo de 1894.—Pedro Murcia y Cámara. 1385—M

D. Fernando Piñero y Piñero, Capitán del regimiento Infantería reserva de Orihuela, núm. 76, Juez instructor nombrado de orden superior para la formación de expediente de diligencias al soldado en situación de reserva activa, del reemplazo de 1888, Juan Martínez Ripol, por haber faltado á la concentración para destino á filas, según lo dispuesto en Real decreto circular de 4 de Noviembre último, resultándole ignorarse su paradero.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Martínez Ripol, hijo de Juan y de María, natural de Murcia, parroquia de Santa María, vecindado en el mismo pueblo, Juzgado de primera instancia de la Catedral, provincia de Murcia, soltero, edad cuando empezó á servir diez y nueve años, diez meses y diez días, de oficio carpintero, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, aire natural, producción fácil, señas particulares ninguna, estatura un metro 610 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel, ofi-

nas militares de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en otro caso, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, practiquen activas diligencias para su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan preso; pues así lo acuerdo en providencia de este día.

Orihuela 7 de Marzo de 1894.—Fernando Piñero. 1384—M

PAMPLONA

D. Rafael Gómez Rueda, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma para la formación del expediente que se instruye al soldado sustituto Manuel Iglesias Díaz por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria, y por primera y última vez, cito, llamo y emplazo á Manuel Iglesias Díaz, natural de la Gaa, provincia de Lugo, del reemplazo de 1893, de oficio labrador, de treinta y tres años y dos meses de edad, estado soltero, estatura un metro 610 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color trigueño, frente espaciosa, aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en Pamplona, cuartel del Seminario, á prestar declaración y dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haberse presentado en el Depósito de bandera y embarque para Ultramar en Cádiz; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado en rebeldía, ocasionándole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero y en el mio suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, en el cuartel del Seminario de la ciudad de Pamplona; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Pamplona 7 de Marzo de 1894.—El Juez instructor, Rafael Gómez.—El Secretario, Victorino González. 1396—M

D. Juan Marina Núñez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor nombrado para la formación del expediente instruido contra el soldado sustituto Juan Cruz Sáez, por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria, por primera y última vez, cito, llamo y emplazo al soldado sustituto Juan Cruz Sáez, natural de la Guardia, vecindado en Valladolid, provincia de ídem, del reemplazo de 1893, de oficio jornalero, edad veintiocho años y un mes, su estado soltero, estatura un metro 548 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo pardo, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, su frente espaciosa, aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel del Seminario de esta plaza de Pamplona á prestar declaración y dar sus descargos en el expediente que se sigue por no haberse presentado en el depósito de banderas de embarque de Cádiz para ser destinado al distrito de Cuba; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado en rebeldía, ocasionándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero y en el mio suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado individuo, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, en el cuartel del Seminario de esta ciudad de Pamplona; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Pamplona 8 de Marzo de 1894.—El Juez instructor, Juan Marina. 1393—M

D. Juan Marina y Núñez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor nombrado para la formación del expediente instruido contra el soldado sustituto Félix Quiñones García por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria, por primera y última vez, cito, llamo y emplazo al soldado sustituto Félix Quiñones García, natural de La Bañeza, vecindado en Valladolid, provincia de ídem, del reemplazo de 1893, de oficio jornalero, edad treinta y un años y diez meses, estatura un metro 722 milímetros, estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, su frente espaciosa, aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel del Seminario de esta plaza de Pamplona, á prestar declaración y dar sus descargos en el expediente que se sigue por no haberse presentado en el depósito de banderas y embarque de Cádiz para ser destinado al distrito de Cuba; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado en rebeldía, ocasionándole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero y en el mio suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado individuo, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes en el cuartel del Seminario de esta ciudad de Pamplona; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Pamplona 8 de Marzo de 1894.—El Juez instructor, Juan Marina. 1394—M

D. Antonio Gorgojo Cadenas, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma en el expediente que se le instruye por delito de primera deserción al soldado sustituto de esta zona, Claudio San Quintín Expósito.

Por la presente requisitoria y por primera y última vez cito, llamo y emplazo á Claudio San Quintín Expósito, natural de Almagro, vecindado en Madrid, de oficio jornalero, estado soltero, de treinta y cuatro años de edad, estatura un metro 632 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes:

pelos: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente espaciosa, aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel del Seminario de la ciudad de Pamplona á prestar declaración y dar sus descargos en la causa que se le sigue por no haberse presentado en el depósito de Barcelona y embarque para Ultramar en Cádiz, con objeto de ser destinado al distrito de Cuba; advirtiéndole que de no comparecer en el referido plazo será declarado rebelde, ocasionándole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el mio suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido individuo, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el cuartel del Seminario de la ciudad de Pamplona; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Pamplona 8 de Marzo de 1894.—El Comandante, Juez instructor, Antonio Gorgojo. 1395—M

PLASENCIA

D. Joaquín Solís Díez, Capitán del regimiento Infantería reserva de Plasencia, núm. 106, y Juez instructor del expediente que se instruye al reservista Antonio Chaves Monforte por falta de presentada para su incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Antonio Chaves Monforte, de veinticinco años de edad, natural de Plasencia, soltero, siendo sus señas las siguientes: pelo castaño, cejas escasas, ojos castaños, nariz regular, barba escasa, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial y su producción buena, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en este Juzgado militar (sito en el cuartel de la puerta de Bezocana), para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por su falta de presentación en esta plaza para incorporarse á banderas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Chaves Monforte, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al mencionado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Plasencia á 23 de Febrero de 1894.—Joaquín Solís Díez. 1392—M

PONTEVEDRA

D. Nicanor García y García, segundo Teniente de Infantería, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y del expediente que instruyo al recluta Facundo Valcero.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Facundo Valcero, del reemplazo de 1892, hijo de Josefa, natural de Mirizta, parroquia de la O, Ayuntamiento de Dozón, provincia de Pontevedra, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, barba ninguna, boca regular, color al pelo, frente despejada, aire natural, producción fácil, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en este Juzgado, instalado en el cuartel de San Fernando de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Facundo Valcero, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado, á mi disposición, y en clase de preso, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Pontevedra 8 de Marzo de 1894.—Nicanor García. 1397—M

PUERTO PRINCIPE

D. Miguel Abril Armiñán, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Tarragona, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la cuarta compañía del citado batallón y regimiento Silverio López Peláez, de oficio del comercio, de veinticinco años de edad, estado soltero, estatura un metro 650 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, boca regular, y sin señas particulares, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito estoy sumariando por el delito de deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente cuarto edicto llamo, cito y emplazo á dicho Silverio López Peláez para que en el término de sesenta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en el *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*. Puerto Príncipe 17 de Enero de 1894.—Miguel Abril. 1391—M

SAN FERNANDO

D. Antonio Fernández y Fernández, Capitán, Ayudante y Fiscal del cuadro núm. 1 de reclutamiento, depósito y reserva del Cuerpo de Infantería de Marina.

Hago saber que habiéndose ausentado del pueblo de su residencia oficial sin autorización de sus Jefes el soldado de dicho cuadro en situación de licencia ilimitada para cubrir vacante en activo, Antonio Montero Martín, hijo de Blas y de Antonia, natural de Linares, vecindado en Málaga, provincia de ídem, y no habiéndose presentado á filas al ser llamado;

Usando de las facultades que me conceden las Ordenan-

zas, cito, llamo y emplazo por este segundo edicto al expresado soldado para que se presente en el término de veinte días, á contar desde la fecha de su publicación, en el cuartel donde aloja la fuerza del Cuerpo en este Departamento, con el fin de dar sus descargos; y de no hacerlo así se seguirá la causa que instruyo y se sentenciará en rebeldía.

San Fernando 6 de Marzo de 1894.—V.º B.º—Fernández.—El Escribano, Francisco Recio. 1421—M

D. Antonio Fernández y Fernández, Capitán, Ayudante y Fiscal del cuadro núm. 1, de reclutamiento, depósito y reservas del Cuerpo de Infantería de Marina.

Hago saber que habiéndose ausentado del pueblo de su residencia oficial, sin autorización de sus Jefes, el soldado de dicho cuadro en situación de licencia ilimitada para cubrir va tante en activo, Antonio Moreno y Moreno, hijo de José y de Ana, natural de Benagalbou, vecindado en Casas Conventuales, provincia de Málaga, y no habiéndose presentado en filas al ser llamado;

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por este segundo edicto al expresado soldado para que se presente en el término de veinte días, á contar desde la fecha de su publicación, en el cuartel donde aloja la fuerza del Cuerpo de este Departamento, con el fin de dar sus descargos; y de no hacerlo así se seguirá la causa que instruyo y se sentenciará en rebeldía.

San Fernando 6 de Marzo de 1894.—V.º B.º—Fernández.—El Escribano, Francisco Ruiz. 1422—M

SANTANDER

D. Vicente Gómez Járraga, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Santander, núm. 29, Juez instructor de la sumaria contra el recluta Faustino Espinosa Velasco, por deserción.

Hago saber que habiendo faltado á la concentración para su embarque con destino al Ejército de la isla de Cuba el referido Faustino Espinosa Velasco, del reemplazo de 1892, natural de Comedella, del Ayuntamiento de Castro Urdiales, de esta provincia, por el presente edicto se le cita y emplaza para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este llamamiento, comparezca en el local que ocupa este Juzgado, sito en las oficinas de esta zona de reclutamiento; advirtiéndole que de no hacerlo así se le irrogarán los perjuicios consiguientes.

Dado en Santander á 21 de Febrero de 1894.—Vicente Gómez. 1413—M

D. José López Miguelez, Capitán del regimiento Infantería reserva de Santander, núm. 85, Juez instructor de la sumaria seguida de orden del Sr. Coronel de este regimiento contra el soldado reservista Ulpiano Aja Langre, por deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ulpiano Aja Langre, soldado reservista, natural de Riotuerto, provincia de Santander, hijo de Gerardo y Florentina, soltero, de veintiocho años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Santander*, comparezca en este Juzgado de instrucción (Comandancia militar de esta plaza) para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Sr. Coronel se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Ulpiano Aja Langre, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Santander á 1.º de Marzo de 1894.—El Capitán, Juez instructor, José López. 1404—M

D. Rufino Lasén Palero, Capitán del regimiento Infantería reserva de Santander, núm. 85, Juez instructor de la sumaria seguida de orden del Sr. Coronel del mismo contra el cabo reservista Julián Cobo Marón por deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Julián Cobo Marón, cabo reservista, natural de San Roque Riomiera, de la provincia de Santander, hijo de Joaquín y de Juana, de veinticinco años de edad, soltero, y de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire apacible, producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción (Comandancia militar de esta plaza) para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Sr. Coronel se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Julián Cobo Marón, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Santander á 7 de Marzo de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Rufino Lasén. 1402—M

D. Rufino Lasén Palero, Capitán del regimiento Infantería reserva de Santander, núm. 85, Juez instructor de la sumaria seguida de orden del Sr. Coronel del mismo contra el soldado reservista José Pérez Gutiérrez, por deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Pérez Gutiérrez, soldado reservista, natural de Potes, de la provincia de Santander, hijo de Anastasio y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID,

comparezca en este Juzgado de instrucción, Comandancia militar de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden superior se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Pérez Gutiérrez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Santander á 7 de Marzo de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Rufino Lasén. 1403—M

SANTIAGO

D. Domingo Varela Vázquez, Capitán del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, Juez instructor de expedientes militares.

Habiéndose ausentado de Montecela, pueblo de su legal residencia, en el Ayuntamiento de Teo, el soldado reservista José María Laraño, hijo de Josefa, natural de Montecela, parroquia de Reyes, Juzgado de primera instancia de Padrón, provincia de la Coruña, de veinticinco años de edad, de oficio carpintero, de estado soltero, un metro 632 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, producción fácil, señas particulares hoyoso de viruelas, á quien de orden del Excmo. Sr. General Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército estoy instruyendo expediente por haber faltado á la concentración para su ingreso en filas decretada en 4 de Noviembre del año último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en esta ciudad, San Miguel 5, segundo, donde se halla establecido el Juzgado militar de este regimiento, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido reservista, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y á mi disposición en este Juzgado militar; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*.

Santiago 23 de Febrero de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Domingo Varela.—Por su mandato, el cabo Secretario, Enrique González. 1415—M

D. Pascasio Pérez López, Capitán del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, reserva, Juez instructor de expedientes militares.

Habiéndose ausentado de su legal residencia en el pueblo de Zas de Rey, del Ayuntamiento de Melid, el soldado reservista Juan Salgado López, hijo de Andrés y de Francisca, natural de Zas de Rey, Ayuntamiento de Melid, provincia de la Coruña, Juzgado de primera instancia de Arzúa; nació en 9 de Septiembre de 1867, de oficio labrador, su estatura un metro 567 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin ninguna seña particular, á quien de orden del Excmo. Sr. General Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército, estoy formando expediente por haber faltado á la concentración decretada en 4 de Noviembre del año último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta días, á contar desde su publicación, se presente en esta ciudad de Santiago, San Miguel 5, segundo, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*.

Santiago 24 de Febrero de 1894.—El Juez instructor, Pascasio Pérez.—Por su mandato, el cabo Secretario, Emiliano Ramón López. 1414—M

D. Pascasio Pérez López, Capitán del regimiento Infantería de Compostela núm. 91, reserva, Juez instructor de expedientes militares.

Habiéndose ausentado de su legal residencia en el pueblo de Fisteos el soldado reservista Ricardo Pérez Márquez, hijo de Antonio y de Juana, natural de Fisteos, Ayuntamiento de Curtis, provincia de la Coruña, Juzgado de primera instancia de Arzúa; nació en 15 de Mayo de 1863, de oficio labrador, estado soltero, su estatura un metro 570 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción fácil, sin ninguna seña particular, á quien de orden del Excmo. Sr. General Comandante en Jefe, estoy formando expediente por haber faltado á la concentración decretada en 4 de Noviembre último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta días se presente en esta ciudad de Santiago, San Miguel 5, segundo, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga su debida publi-

cidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*.

Santiago 28 de Febrero de 1894.—El Juez instructor, Pascasio Pérez.—Por su mandato, el cabo Secretario, Emiliano Ramón López. 1416—M

D. Pascasio Pérez López, Capitán del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, reserva, Juez instructor de expedientes militares.

Habiéndose ausentado de su legal residencia en el pueblo de Piñeiro el soldado reservista José Roan Illodo, hijo de Manuel y de María, natural de Piñeiro, Ayuntamiento de Amés, provincia de la Coruña, Juzgado de primera instancia de Santiago; nació en 24 de Octubre de 1869, de oficio labrador, estado soltero, su estatura un metro 560 milímetros, sus señas pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin ninguna seña particular, á quien de orden del Excmo. Sr. General Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército estoy formando expediente por haber faltado á la concentración decretada en 4 de Noviembre último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, se presente en esta ciudad de Santiago, San Miguel 5, segundo, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*.

Santiago 28 de Febrero de 1894.—El Juez instructor, Pascasio Pérez.—Por su mandato, el cabo Secretario, Emiliano Ramón López. 1417—M

D. Pascasio Pérez López, Capitán del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, reserva, Juez instructor de expedientes militares.

Habiendo sido pasaportado en la plaza de Cádiz el día 19 de Noviembre del año último para presentarse á concentración en el regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, sin que hasta la fecha lo haya verificado, ni se pudiese llevar á cabo la busca del soldado reservista Francisco Taboada Portos, hijo de Silvestre y de María, natural de San Pedro, Ayuntamiento de Boimorto, provincia de la Coruña, Juzgado de primera instancia de Arzúa; nació en 25 de Diciembre de 1870, de oficio labrador, estado soltero, su estatura un metro 570 milímetros, sus señas pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, aire marcial, producción fácil, sin ninguna seña particular, á quien de orden del Excmo. Sr. General Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército estoy formando expediente por no haberse presentado á la concentración para su ingreso en filas;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en esta ciudad de Santiago, San Miguel 5, segundo, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Cádiz* y en el *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*.

Santiago 6 de Marzo de 1894.—El Juez instructor, Pascasio Pérez.—Por su mandato, el cabo Secretario, Emiliano Ramón López. 1420—M

D. Domingo Varela Vázquez, Capitán del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, reserva, Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de Raris, pueblo de su legal residencia, en el Ayuntamiento de Teo, Juzgado de primera instancia de Padrón, provincia de la Coruña, el herrador reservista Pedro Manuel Gómez Vázquez, hijo de José y de Francisca, natural de Raris, parroquia de ídem, Juzgado de primera instancia de Padrón, provincia de la Coruña, de veintisiete años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, de un metro 565 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba poca, color bueno, su producción fácil, sin señas particulares, á quien de orden del Excmo. Sr. General Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército estoy instruyendo expediente por haber faltado á la concentración para su ingreso en filas, decretada en 4 de Noviembre del año anterior;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en esta ciudad, San Miguel 5, segundo, donde se halla establecido el Juzgado militar de este regimiento, á fin de que puedan ser oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido reservista, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y á mi disposición en este Juzgado militar; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de esta provincia*.

Santiago 8 de Marzo de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Domingo Varela.—Por su mandato, el cabo Secretario, Enrique González. 1419—M

D. Domingo Varela Vázquez, Capitán [del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, reserva, Juez instructor de expedientes militares.

Residencia en el Ayuntamiento de Tordoya, el soldado reservista José García Fraga, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Gorgullos, parroquia de idem, Juzgado de primera instancia de Ordenes, provincia de la Coruña, de veinticinco años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, un metro 615 milímetros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz algo chata, barba ninguna, boca regular, color bueno y aire suelto, su producción gallega, señas particulares hoyoso de viruelas, a quien de orden del Excelentísimo Sr. General Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército estoy instruyendo expediente por haber faltado a la concentración para su ingreso en filas, decretada en 4 de Noviembre del año anterior;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo a dicho soldado para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en esta ciudad, San Miguel, 5; segundo, donde se halla establecido el Juzgado militar de este regimiento, a fin de que puedan ser oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido reservista, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y a mi disposición en este Juzgado militar; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Santiago 8 de Marzo de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Domingo Varela.—Por su mandato, el cabo, Secretario, Enrique González. 1418—M

Juzgados de primera instancia.

BILBAO

Licenciado D. Eduardo Nagore y Baines, Juez municipal suplente en funciones de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber que por el Procurador D. Luis Quintanilla, a nombre de D. Manuel Urquiza y Revilla y de D. José Luis Costa y Arana, de esta vecindad, en concepto de representantes legales de sus respectivas esposas Doña María Carmen Soto y Olaineta y Doña Felicia de Anuncibay y Olaineta, y a nombre también de D. Saturnino Soto y Olaineta, se ha solicitado declaración de ausencia de Doña Matilde Matute y Soto, hija de D. Julián y Doña Juana, ambos difuntos, que desapareció de esta villa el año 1875, contando diez y ocho de edad, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna de su paradero; y como consecuencia de esa declaración, declarar también que la porción hereditaria de la Matilde en la sucesión de su abuela Doña Narcisca de Olaineta y Garamendi acrece, y, por lo tanto, pertenece por partes iguales a los coherederos de la Doña Narcisca, D. Saturnino Soto y Olaineta, Doña María Carmen Soto y Olaineta y Doña Felicia de Anuncibay y Olaineta, los dos primeros hermanos de doble vínculo de la madre de la Matilde, y la Doña Felicia hermana de la madre de la misma Matilde, tan solo por parte de madre, y en su vista se ha acordado llamar y llama por el presente a la ausente Matilde Matute y a los que se crean con derecho a los bienes de la misma ó su administración, para que en el término de dos meses comparezcan ante este Juzgado; previniéndoles que al comparecer deberán justificar su derecho con los correspondientes documentos.

Dado en Bilbao a 27 de Marzo de 1894.—Eduardo Nagore. Ante mí, Licenciado Adolfo de Arriaga. X—1739

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, dictada con fecha 20 del corriente en autos ejecutivos que sigue el Banco Ibérico contra D. Sebastián Bermejo Fraile sobre pago de pesetas, se saca a pública subasta, como de la propiedad de éste, las fincas radicantes en la jurisdicción de Valdepeñas que a continuación se expresan:

- 1.ª Una tierra en la Cidalgá, de cabida tres fanegas y seis celemines, tasada en 350 pesetas.
- 2.ª Otra tierra en el Carril de las de Don Bernardo, de cuatro fanegas, con una era dentro, que ocupa una superficie de 8.582 metros, tasada en 6.147 pesetas.
- 3.ª Una viña de 15.000 vides en el camino de la Hoya, tasada en 8.100 pesetas.
- 4.ª Otra viña en el camino viejo de Manzanares, en la Nava, de 7.000 vides, tasada en 3.220 pesetas.
- 5.ª Una viña en la Nava, de 11.700 vides y 33 olivos, tasada en 6.229 pesetas 25 céntimos.
- 6.ª Una huerta en el sitio camino del Barco, de una fanega y seis celemines, con una moria, valuada en 881 pesetas.

Y 7.ª Un olivar de 57 olivas en el sitio de la Ginera, sin vides, tasado en 342 pesetas, ó sea un total de 25.271 pesetas 25 céntimos; habiéndose señalado para que el remate simultáneo tenga lugar en este Juzgado y en el de Valdepeñas el día 9 de Mayo próximo, a las dos de la tarde, no admitiéndose postura que no cubra el tipo de las dos terceras partes de esta cantidad; y se advierte además que de no haber proposición en conjunto a las expresadas fincas se podrá hacer por separado a cada una de ellas por el tipo mínimo de las dos terceras partes de su respectivo valor; que para tomar parte en la licitación ha de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los predios por que se quiera hacer postura, y que el que resultase rematante tiene que conformarse con los títulos de propiedad que existen de manifiesto en la Escribanía del actuario, sin que pueda exigir otros.

Madrid 21 de Marzo de 1894.—V.º B.º—A. Tornos.—El actuario, Domingo Vázquez. X—1743

MALAGA—ALAMEDA

D. César Augusto de Conti y Enríquez, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días al procesado Manuel Mayorga Ruiz, natural de Comares, de esta vecindad, casado, zapatero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel pública, a responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre estaf; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y por la presente ruego y encargo a todas las Autorida-

des y dependientes de policía judicial procedan a la busca y captura del referido, dando de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga a 15 de Marzo de 1894.—César Augusto.—El Secretario, Rafael Witttemberg y Solano. J—1724

NAJERA

D. José López Mosquera, Juez de instrucción de esta ciudad de Nájera y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal sobre lesiones a Fray Fermín Catalán, en el convento de Agustinas de San Millán de la Cogolla, el día 8 del corriente, en la que tengo acordado se proceda a la busca, captura y conducción a este Juzgado, en clase de detenido, de Fray Domingo Hersa Fernández, de diez y nueve años, natural de Muro de Aguas, hijo de Andrés y de Quiteria, cuyas señas se expresan al final, el cual agredió a su compañero y se fugó de dicho convento en el día indicado, con el objeto de recibirle declaración.

Dado en Nájera a 16 de Marzo de 1894.—José López Mosquera.—El Escribano, Isidoro Lazcano. J—1700

Señas del detenido.

Estatura regular, color sano, mirada triste y melancólica, frente muy abultada, fea, y una cicatriz en el carrillo izquierdo, y salió con el hábito que gastan los colegiales de dicho convento, y debajo pantalones de cariana nuevo color oscuro, alpargatas blancas valencianas con hiladillo blanco, túnica blanca de estameña, con la cabeza descubierta, rogando a toda clase de Autoridades que caso de ser habido cumplan con lo acordado.

NAVALMORAL DE LA MATA

D. Francisco Buisén y Barleta, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito en forma a Nicolás Fernández García, natural de Calera, soltero, de cuarenta años de edad; Julián Heredia Rodríguez, de diez y seis años, soltero, y Prudencia Rodríguez Fernández, natural de Cáceres, viuda, de cuarenta y tres años de edad, los tres sin vecindad conocida, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en la sala audiencia de este Juzgado a prestar declaración en la causa que instruyo contra Rogelio Barrera Gómez, por robo de caballerías; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalmoral de la Mata a 16 de Marzo de 1894.—Francisco Buisén.—Por su mandato, Francisco Montero. J—1725

OLIVENZA

D. Julián Huerta Pobes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a los procesados gitanos Manuel Silva Salazar, Agustín Silva y Silva, Marcelino Fernández y Francisco Andaluz, para que dentro del término de nueve días, a contar desde su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado a responder de los cargos que les resultan del sumario que contra los mismos y las gitanas Dolores Silva Miera, Manuela Silva, Milagro Salazar Suárez y Luisa Cano Jiménez, se sigue por hurto de dos cerdos de la dehesa de Valdeborquino, próxima a la aldea de San Jorge, en este término, en la noche del 18 de Enero último; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Olivenza a 16 de Marzo de 1894.—Julián Huerta. De su orden, Domingo Para. J—1741

OVIEDO

D. Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a un sujeto que se dice llamarse Alejandro Lodos, natural de la parroquia de Santa Eulalia de Osos y vecino de la de Puelo de Tuongo, Concejo de Cangas de Tineo, como de treinta y un años, herrero, de estatura regular, más bien delgado que grueso, con algo de bigote, como el pelo castaño oscuro, y con una cicatriz en la cara; usaba pantalón de pana color café, blusa azul y boina, sin que se tenga domicilio conocido y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la sala audiencia de este Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones a Isidoro Ordóñez; con apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura del Alejandro Lodos, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes. Oviedo 14 de Marzo de 1894.—Bernardino Ascaso.—Por su mandato, Angel Cabal. J—1701

ORTIGUEIRA

D. Ramón Vilariño Magdalena, Juez de primera instancia y de instrucción de esta villa de Ortigueira y su partido.

Por medio del presente cito y llamo a Juan Pena López, hijo de Antonio y Luisa, vecino que ha sido del Aparral, Ayuntamiento de Puentes de García Rodríguez, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la sala de estrados de este Juzgado al objeto de cumplirse con él lo dispuesto en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así lo acordé en el sumario que instruyo sobre tala de árboles en las fincas nombradas Potoformos, sitas en el lugar de Piedraíta de Abajo, parroquia dicha del Aparral; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Ortigueira a 15 de Marzo de 1894.—Ramón Vilariño.—Ante mí, Ramón Triguero. J—1726

PASTRANA

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Gregorio de la Rosa Torres, natural de Córcoles, y al sujeto que el día 1.º de Febrero último estuvo con el Gregorio en el citado pueblo, llamado Enrique, cuyo actual paradero se ignora, siendo de

presumir estén en Madrid, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado y sala de audiencia del mismo, a prestar declaración en causa criminal que por robo de dos mulas a Pedro Escamilla Martínez, vecino de Córcoles, la noche del 1.º de Febrero próximo pasado, se instruye en el mismo; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Pastrana a 17 de Marzo de 1894.—Eladio Arnáiz. El actuario, Tomás del Amo. J—1727

En las diligencias sobre ab intestato de Francisca Cortés Luerda, por fallecimiento de ésta en la villa de Ramera el día 10 de Noviembre último, ha dictado providencia el Sr. Don Eladio Arnáiz, Juez de primera instancia del partido, mandando se haga saber dicho fallecimiento a Saturnino Cortes Cuenda y Norberto de Isidro Cortés, de ignorado paradero, para que en el término de treinta días, a contar desde que tenga efecto la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan por sí ó por medio de apoderado, con los documentos necesarios, a acreditar su parentesco con la finada; apercibidos que de no hacerlo se seguirá además el juicio de ab intestato.

Pastrana 20 de Marzo de 1894.—V.º B.º—Eladio Arnáiz.—El actuario, José A. Cuadrado. 98—P

POZOBLANCO

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en esta causa que en este Juzgado se instruye por el delito de estafa contra María Josefa Meco Hernández, natural de Bailén y vecina de Jén, con domicilio en la calle llana de San Juan, número 31, hija de Ginés y de Lorenza, de veinticuatro años de edad, casada con Andrés García Gómez, con dos hijos, dedicada a la ambulancia, se la cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID; comparezca ante este Juzgado a fin de ampliarle su declaración; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola a mi disposición, caso de ser habida, con las convenientes seguridades.

Dada en Pozoblanco a 20 de Marzo de 1894.—Amadio Ortega.—Por mandato de S. S., Licenciado Mariano Castro Cruzado. J—1775

PUENTEAREAS

D. Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de instrucción de l partido de Puenteareas.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio López González, mayor de edad, casado, labrador, vecino de la parroquia de Meder, ausente en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de prestar declaración indagatoria en sumario que contra el sobredicho y otros me halló instruyendo sobre falso testimonio; pues así lo acordé en auto de 18 del actual, dictado en el aludido sumario; advertido que de no hacerlo será declarado rebelde y le pararán además los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Dada en la villa de Puenteareas a 19 de Marzo de 1894.—Eladio Rodríguez.—De orden de S. S., José María Sanz. J—1776

PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Dionisio Peralta y Velasco, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en la causa que se instruye en este Juzgado por estafa, contra José Llopió Pacheco, vecino de Madrid, cuyo paradero se ignora, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice así:

«Se declara terminado este sumario, mandando remitirle a la Audiencia provincial de Toledo, previa citación y emplazamiento al procesado, para lo que se insertará la parte dispositiva de este auto en la GACETA DE MADRID, dándose conocimiento al Sr. Fiscal.

Lo mando y firma S. S., y certifico.—Dionisio Peralta.—Gregorio Delgado y Torrenteras.—Está rubricado».

Y para que el procesado José Llopió Pacheco sea citado y emplazado por término de diez días para ante la Audiencia provincial de Toledo, y nombre Procurador y Abogado que le represente y defienda ante dicha Superioridad, le dirija y a presente cédula de citación y emplazamiento, para que insertándola en la GACETA DE MADRID remita un ejemplar para unirle a su causa.

Dado en Puente del Arzobispo a 17 de Marzo de 1894.—Dionisio Peralta.—De su orden, Gregorio Delgado y Torrenteras. J—1729

PUESTO DE SANTA MARIA

D. José Ricardo Romero y Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente y término de diez días, que empezarán a correr y contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado en causa por hurto de pan, Juan González, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se ignoran, de este vecindario, y residente en la actualidad en Pateras de la Ribera, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la indicada causa.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan a la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo por tránsitos a la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Puerto de Santa María 13 de Marzo de 1894.—José Ricardo Romero.—El actuario, Licenciado Miguel Serrano. J—1702

D. José Ricardo Romero y Suárez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a un tal Joaquín Rey, alias El Hijo de la Jacinta, de esta vecindad, calle de la Rosa, núm. 9 y medio, alto, moreno y delgado, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción

de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Palacios, número 5, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por tentativa de robo; apercibido de que si así no lo verifica será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se recomienda á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procuren por todos los medios legales la captura de dicho procesado, y habido que sea, dispongan su conducción á este Juzgado por los correspondientes tránsitos de justicia.

Dada en el Puerto de Santa María á 17 de Marzo de 1894.—José Ricardo Romero.—El Escribano, Andrés Ortiz.
J—1730

D. José Ricardo Romero y Suárez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Sánchez y Sánchez, alias Farraguito, hijo de Bernardo y de Francisca, de esta naturaleza y vecindad, de veinticinco años, soltero, cantero, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito calle de Palacios, núm. 5, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por lesiones; apercibido de que si así no lo verifica será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se recomienda á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procuren por todos los medios legales la captura de dicho procesado, y habido que sea, dispongan su conducción á este Juzgado por los correspondientes tránsitos de justicia.

Dada en el Puerto de Santa María á 17 de Marzo de 1894. J. Ricardo Romero.—El Escribano, Andrés Ortiz.
J—1731

RAMBLA

D. José García-Valdecasas y García-Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio López del Moral se instruye sumario por el delito de robo y asesinato de María Serrano Laguna contra José Naranjo y Naranjo, alias Abellano, y Pedro Serrano Raye, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Antonio Muñoz, José Pérez, Florentino Rubio y Miguel Moreno, todos vecinos de Córdoba, en cuya capital no han sido encontrados, ignorándose su paradero; el primero, de estatura más bien pequeña, no muy grueso, con bigote negro, vistiendo traje de chaqueta oscuro, sombrero hongo color claro y pañuelo ó corbata al cuello; el segundo, de estatura regular, sin barba ni bigote, vistiendo pantalón blanquecino, chaqueta más bien clara y una blusa ó chaleco blanco, y los dos últimos como de veinticinco á treinta años de edad, sin que consten otras señas.

Dada en La Rambla á 19 de Marzo de 1894.—José García-Valdecasas.—Por su mandato, Antonio López del Moral.
J—1750

RONDA

D. Federico Baudín Capelo, Juez de instrucción de este partido, etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Cristóbal Martín Guerrero, alias Pintor, vecino de Casarabonela, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan á la busca y captura de aquél, poniéndolo en la cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dada en Ronda á 16 de Marzo de 1894.—Federico Baudín.
Por su mandato, José Y. Domínguez.
J—1777

SABADELL

D. José Ruiz Casanova, Secretario del Juzgado de instrucción de Sabadell y su partido.

Certifico que en la causa que se instruye en este Juzgado sobre hurto, contra Vicente Borrás Alcaide y otros, se ha expedido la requisitoria que, copiada á la letra es como sigue:

«D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Sabadell.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Oliver Codesia, natural y vecino de esta ciudad, de trece años de edad, leñador, soltero, de ojos castaños, pelo negro, rostro moreno claro, con varias cicatrices como de viruela, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, para notificarle el auto de terminación de sumario y emplazarle para ante el Tribunal superior; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado de dicho José Oliver Codesia.

Dada en Sabadell á 2 de Marzo de 1894.—Emilio J. Pérez Martín.—José Ruiz, Escribano.

Concuerda con su original; doy fe. Y para que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente testimonio que firmo en Sabadell á 2 de Marzo de 1894.—José Ruiz.
J—1778

SAN FELIU DE LLOBREGAT

D. Mariano Pérez y Septién, Juez de instrucción del partido de San Felú de Llobregat.

Por el presente, que se expide en méritos de las diligencias para cumplimiento de la ejecutoria recaída en la causa criminal seguida en este Juzgado contra José Pinter Puig y otros, sobre estafa, se cita y llama al referido procesado José

Pinter Puig, natural de Játiva, hijo de padre desconocido y de Vicenta Pinter Puig, de unos veinte años de edad, subastador, soltero, vecino de Valencia, habitante que fué de la calle de Sequioia núm. 4, entresuelo, á fin de que comparezca inmediatamente ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á la busca y captura del expresado José Pinter Puig, y caso de ser hallado lo conduzcan á las cárceles de este partido, á disposición del presente Juzgado.

Dado en San Felú de Llobregat á 14 de Marzo de 1894.—Mariano Pérez y Septién.—Ante mí, Antonio Monésico.
J—1742

SANLUCAR DE BARRAMEDA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en 26 de Diciembre del año último, en autos que penden en mi Escribanía en juicio declarativo, á instancia del Procurador D. Teodomiro Lobato y Boto, á nombre de Doña Dolores Miguez Palomino, vecina de esta ciudad, sobre presunción de muerte del ausente Don Cristóbal Aguilar y Palomino, se ha acordado conferir traslado de dicha demanda al D. Cristóbal Aguilar Palomino y á las demás personas que se crean con derecho á oponerse á la pretensión deducida por dicho Procurador, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento, expido la presente en Sanlúcar de Barrameda á 27 de Marzo de 1894.—El actuario, Rafael Casanova.
103—P

SANLUCAR LA MAYOR

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en la madrugada del 11 al 12 del corriente fueron hurtados de una zahurda inmediata á la casa Pósito de la villa de Arnalcázar, un cerdo de un año, colorado, entero, despuntado la oreja derecha, y en la izquierda horquete; otro oscuro castaño, de la misma edad, con iguales señas en las orejas y pelado casi todo el cuerpo; una cochina colorada, con las mismas señas, como de unos siete meses, y otra cochina de un año, negra, señaladas las dos orejas, rajada la derecha, mosca, calzada de la mano izquierda y algo de la derecha en la pezuña, perteneciendo los tres primeros á Pablo Fuentes Montero, y la última á su hermano Diego Fuentes Montero, vecinos de dicha villa.

Y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero de dichos semovientes, los remitan á este Juzgado, deteniendo y remitiendo también á las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecen las suficientes garantías de su legítima adquisición.

Dado en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 15 de Marzo de 1894.—José Martín Barrios.—El actuario, José González Sánchez.
J—1703

SAN ROQUE

D. Alejandro Rodríguez Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito á Elvira Sáenz Carmona, natural de Córdoba, de veinte años de edad, soltera y vecina de La Línea, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezca en este Juzgado para cierta diligencia judicial en la causa por hurto á la misma; apercibida de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 12 de Marzo de 1894.—Alejandro Rodríguez Silva.—Por mandato de S. S., Gaspar Matheos.
J—1704

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

D. Andrés Pérez Nisarre, Juez instructor de este partido de Santo Domingo de la Calzada.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Paulino Borregal y Aparicio, alias Salero, natural de Bahillo, Palencia, hoy de veintiocho años, vecino que fué de Ezcaray, soltero, jornalero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de sufrir la prisión sustitutoria por la multa de 200 pesetas impuesta en causa que se le siguió sobre robo; apercibido de que si no compareciere le parará el perjuicio que haya lugar.

Y ruego y encargo á las Autoridades y demás individuos que constituyen la policía judicial, procedan á la busca de dicho Paulino y á su remisión con las seguridades convenientes á este Juzgado á expresado objeto.

Santo Domingo de la Calzada 17 de Marzo de 1894.—Andrés Pérez Nisarre.—Por su mandato, Juan Antonio de Lama.
J—1779

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita y emplaza á José Delgado González, hijo de José y de María, natural y vecino de esta ciudad, soltero, tintorero y de sesenta años de edad, para que en el término de veinte días, que empezarán á contarse desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para que abone en el correspondiente papel la multa de 20 pesetas en que ha sido condenado en causa por contrabando; apercibido de que de no presentarse en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 16 de Marzo de 1894.—Francisco Fernández Amaya.—El actuario, Manuel Martínez Reyna.
J—1780

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Fernando Ganzinotto Echevarría, Escribano del Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Doy fe que en este Juzgado y por la Escribanía de mi cargo se sigue causa criminal contra Antonio Rodríguez Herrera y su mujer María Guerrero López, por el delito de contrabando, en cuya causa se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados á la letra dicen así: «Sentencia.—En la ciudad de Sevilla, á 9 de Marzo de 1894, el Sr. D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de la misma; habiendo visto la presente causa incoada por el suprimido Juzgado de San Román contra Antonio Rodríguez Herrera y su mujer María Guerrero López, vecinos que fueron de esta ciudad, Sol, 90, sin que consten más circunstancias, en rebeldía y representados y defendidos respectivamente por el Procurador Don Antonio Montero y Prieto y por el Letrado D. Alberto Alvaro

y García, que les fueron designados, en cuya causa es parte el Sr. Abogado del Estado en representación de la Hacienda pública.

Y fallo que, ratificando como ratificaba el comiso decretado por la Junta administrativa en 19 de Septiembre de 1887, debía condenar y condenaba á Antonio Rodríguez Herrera y María Guerrero López, como autores del delito de contrabando, á la pena de multa en cantidad 1.775 pesetas con 20 céntimos, divisibles entre ambos, ó sea 882 pesetas con 60 céntimos á cada uno, y por el delito común de falsificación de marcas, á la personal de un año y nueve meses de presidio correccional el Antonio Rodríguez, y á la de un año y nueve meses de prisión correccional á María Guerrero, debiendo sufrir por la multa, caso de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente á razón de 2 pesetas 50 céntimos por día, con imposición de costas por partes iguales; y dada la circunstancia de hallarse en rebeldía los procesados, para que sirva de notificación en forma á los mismos, pongáanse oficios al Director de la GACETA DE MADRID y Sr. Gobernador civil de esta provincia, con testimonio de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA y Boletín oficial de esta provincia, poniéndose la presente en conocimiento de la Superioridad.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma legal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio.—José de Lezameta.

Pronunciamento.—Dió y pronunció la anterior sentencia ante mí el Sr. D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en los estrados del Juzgado.

Sevilla 9 de Marzo de 1893; doy fe.—Licenciado Fernando Ganzinotto.

Lo relacionado, con más expresión, resulta de sus antecedentes, á que me refiero, y los insertos están conformes á la letra con sus respectivos originales, á que me contraigo.

Y para que en cumplimiento de lo mandado acompaña á oficio que se dirige al Ilmo. Sr. Director de la GACETA DE MADRID para su inserción en la misma, pongo el presente que firmo en Sevilla á 14 de Marzo de 1894.—Licenciado Fernando Ganzinotto.
J—1732

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al rematado Juan José Verdugo Ledezena, de treinta y nueve años de edad, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Osnua, vecino de esta ciudad, de ocupación jornalero, para que en el término de veinte días, contados desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en los estrados de dicho Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, para el cumplimiento de la pena impuesta en causa que se le siguió por hurto; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial, practiquen diligencias para la busca y captura de dicho rematado, poniéndole en la cárcel nacional á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 17 de Marzo de 1894.—José de Lezameta.—El actuario, Carlos de Molini.
J—1781

SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Reche Reyes, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Cantoria, vecino de esta ciudad, casado, jornalero y de cuarenta y ocho años, para que en el término de veinte días se presente en la cárcel de esta capital á extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa seguida contra el mismo por lesiones; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial practiquen diligencias en su busca, y habido que sea lo remitan por tránsitos, con las seguridades convenientes, á dicha cárcel al objeto expresado.

Sevilla 16 de Marzo de 1894.—Mariano Luján.—El actuario, por mi compañero Sr. Mata, Manuel Moreno.
J—1705

TAFALLA

D. Leopoldo Ballester y Pérez, Juez de instrucción de Tafalla y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Buenaventura López Inar, soltero, de veintinueve años de edad, peón de albañil, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Tudela y domiciliado en Pamplona, calle de Tejería, núm. 4, tercero izquierda, para que dentro del término de diez días comparezca ante Juzgado á fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por el delito de estafa.

Asimismo encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca y captura de dicho procesado y su conducción, con las seguridades debidas, á las cárceles de este partido.

Dada en Tafalla á 16 de Marzo de 1894.—Leopoldo Ballester.—De su orden, Nicolás Otamendi.
J—1706

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad Fábrica de Mieres.

Por acuerdo del Consejo de administración, se convoca á junta general ordinaria de señores accionistas para el día 30 de Abril próximo, á las doce de su mañana, y en el domicilio social de la Sociedad.

Para concurrir á la junta los señores accionistas deberán acreditar el depósito de cinco acciones por lo menos, con arreglo á lo que dispone el art. 12 de los estatutos.

Mieres 29 de Marzo de 1894.—El Director, J. Ibrán.
X—1746

Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España.

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de esta Compañía publicado en la GACETA del 29 del actual, referente á la amortización de obligaciones de primera serie de la línea del Norte, se dice, por error de caja: 389.401 á 386.500; debiendo decir: 389.401 á 389.500, como expresa el original.

Compañía agrícola y salinera de Fuente Piedra.

Se convoca á junta general ordinaria de señores accionistas para el 30 de Abril próximo, á las tres de la tarde, en París, 13, rue Lafayette, oficinas de Mr. Gaston Dreyfus.
Por acuerdo del Consejo tomado en París, el Vocal Secretario, Juan M. Delgado. X—1735

Compañía del ferrocarril de Zafra á Huelva.

Balance en 31 de Diciembre de 1893.

ACTIVO	Pesetas.
Caja de Madrid.....	2.307'94
Banqueros en Madrid.....	6.554'15
Banqueros en Londres.....	1.339.507'08
Obligaciones de segunda hipoteca en cartera:	
277 obligaciones de á 500 pesetas.....	138.500
Muebles y enseres en Madrid.....	6.840
Acciones en depósito: 1.100 acciones, de á 500 pesetas, en garantía de la gestión de los señores Administradores.....	550.000
Ferrocarril de Zafra á Huelva: coste del mismo	116.317.915'83
	<u>118.361.625</u>
PASIVO	
Intereses de obligaciones de primera hipoteca:	
Cupones vencidos y no pagados.....	2.700
Cupones que vencen en 1.º de Enero de 1894.....	833.212'50
	<u>835.912'50</u>
Intereses de obligaciones de segunda hipoteca: cupones que vencen en 1.º de Enero de 1894	317.812'50
Amortización de obligaciones de primera hipoteca:	
Obligaciones amortizadas y no pagadas.....	8.500
Obligaciones á amortizar en 1.º de Enero de 1894.....	68.500
	<u>77.000</u>
Amortización de obligaciones de segunda hipoteca: obligaciones á amortizar en 1.º de Enero de 1894.....	26.500
Administradores: por acciones en depósito...	550.000
Capital:	
56.000 acciones de á 500 pesetas.....	28.000.000
111.095 obligaciones de primera hipoteca, de á 500 pesetas, interés 3 por 100.....	55.547.500
42.652 obligaciones de segunda hipoteca, de á 500 pesetas, interés 3 por 100.....	21.326.000
	<u>104.873.500</u>
Capital amortizado (hasta 1.º de Julio de 1893):	
905 obligaciones de primera hipoteca, de á 500 pesetas, interés 3 por 100.....	452.500
348 obligaciones de segunda hipoteca, de á 500 pesetas, interés 3 por 100.....	174.000
	<u>626.500</u>
Subvención del Estado.....	11.054.400
	<u>118.361.625</u>

Las 112.000 obligaciones de primera hipoteca, emitidas 56.000 desde 1.º de Julio de 1884, y las 56.000 restantes desde 1.º de Julio de 1887 con igual derecho y prelación, son al portador, de 500 pesetas nominales cada una, con interés de 3 por 100 anual, pagadero por semestres en 1.º de Julio y 1.º de Enero de cada año, y amortizables por sorteos semestrales en iguales fechas desde 1.º de Julio de 1890 hasta 1.º de Enero de 1930. Se han negociado á 250 pesetas, siendo su producto 28.000.000 de pesetas.

Las 43.000 obligaciones de segunda hipoteca, emitidas desde 1.º de Enero de 1889, son al portador, de 500 pesetas nominales cada una, con interés de 3 por 100 anual pagadero por semestres en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año, y amortizables por sorteos semestrales en iguales fechas desde 1.º de Julio de 1890 hasta 1.º de Enero de 1930. Se han negociado 42.712 á 225 pesetas, siendo su producto 9.610.200 pesetas.

Madrid 29 de Marzo de 1894. = El Presidente del Consejo de administración, Luis Silveira. = El Secretario, Guillermo C. Hamilton. X—1744

La Enseñanza Católica.

SOCIEDAD ANÓNIMA

D. Felipe Villa y Quevedo, Secretario de la Sociedad anónima *La Enseñanza Católica*, domiciliada en esta villa. Certifico que en la junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 8 del corriente mes, se leyó y aprobó el siguiente

Balance general

ACTIVO	Pesetas.
Terrenos.....	160.858'63
Amortización de obligaciones.....	167.500
Amortización de obligaciones segunda serie..	206.250
Menaje, enseres, etc.....	228.829'32
Casa sucursal é iglesia.....	549.456'02
Obligaciones en cartera de la segunda serie...	183.500
Cupones.....	244.813'78
Menaje, enseres, etc., para la casa sucursal é iglesia.....	136.056'33
Construcción del Colegio.....	2.319.871'25
Caja.....	4.382'54
	<u>4.201.517'87</u>
PASIVO	
Capital.....	500.000
Emisión de 6.000 obligaciones.....	1.500.000
Emisión de 6.000 obligaciones segunda serie..	1.500.000
Subvención de la Excm. Diputación.....	30.000
Colegio.....	602.250
Acreeedores.....	69.267'87
	<u>4.201.517'87</u>

Bilbao 27 de Marzo de 1894.—Felipe Villa.—V.º B.º—El Presidente, Ignacio de Arias. X—1736

Compañía del ferrocarril de Langreo.

El Consejo de administración ha acordado, en cumplimiento de los estatutos, convocar á junta general ordinaria para el 30 de Abril próximo, á la una de la tarde, en que se tratará de la aprobación de cuentas, fijación del dividendo y elección de cargos.

Los señores accionistas con derecho de asistencia pueden depositar sus títulos en esta Dirección, ó en la Caja de Gijón, hasta el día 15 del referido mes, relogiendo un resguardo y el correspondiente billete de entrada.

Madrid 29 de Marzo de 1894.—El Secretario, Aurelio Rico. X—1740

Sociedad general de Aguas de Barcelona.

COMPANÍA ANÓNIMA FRANCESA

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1893.

ACTIVO	Pesetas.
Capítulo I.	
Bienes raíces y derechos adquiridos.....	1.262.000
Capítulo II.	
Obras para amortizar:	
Obras y apropiaciones de los acueductos, reservas, azudes, canales principales y ramos varios.....	10.361.560'08
Cañerías, máquinas varias y demás material fijo.....	5.738.553'41
	<u>16.100.113'49</u>
Capítulo III.	
Material, muebles, abastecimientos.....	389.355'49
Capítulo IV.	
Deudores varios.....	290.642'80
Cuentas de orden: contribuciones mineras é industriales...	14.898'35
	<u>305.541'15</u>
	<u>18.057.010'13</u>
PASIVO	
Capital social.....	15.000.000
Aguas vendidas á perpetuidad.....	1.082.500
Proveedores, acreedores varios.....	1.356.850'16
Amortización del material de explotación...	291.989'33
Fondo de reserva.....	325.670'64
	<u>18.057.010'13</u>

Aprobado por la junta general de accionistas celebrada en París el día 14 de Febrero de 1894. = El Ingeniero Director, H. Courtin. X—1745

Sociedad de Aguas potables y mejoras de Valencia.

Balance practicado en 31 de Diciembre de 1893, y aprobado en la junta general de accionistas de 20 de Marzo de 1894.

ACTIVO	Pesetas.
Presupuesto, ajuar y existencias en almacenes	1.872.160'09
Valores en garantía.....	52.500
Contadores alquilados.....	12.890
Instalaciones alquiladas.....	50.566'41
Varios deudores.....	228.778'59
Recaudador.....	7.912'32
Caja.....	23.285'97
Obligaciones en cartera 100 á 1.000 pesetas...	100.000
Obligaciones amortizadas 18 á 1.000 pesetas...	18.000
	<u>2.366.093'38</u>

PASIVO	Pesetas.
Varios acreedores.....	182.485'39
Remanente explotación 1893.....	49.647'56
Depósito de valores.....	52.500
Obligaciones emitidas 1.000 á 1.000 pesetas...	1.000.000
Capital 2.000 acciones á 500 pesetas.....	1.000.000
	<u>2.366.093'38</u>

Valencia 20 de Marzo de 1894.—El Director Gerente, E. Alborn. X—1737

La Clariana.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance practicado en 31 de Diciembre de 1893, y aprobado en junta general de accionistas celebrada en 29 de Enero de 1894.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones sin emitir 10.000 á 100 pesetas.....	1.000.000
Acciones emitidas en cartera 2.000 á 100 pesetas.....	200.000
Valores en garantía.....	85.000
Sucursal Banco de España en Valencia.....	2.118'16
Fabricación.....	33.495'23
Establecimiento.....	749.401'23
Varios deudores.....	38.040'67
	<u>2.108.055'29</u>

PASIVO	Pesetas.
Capital:	
10.000 acciones sin emitir á 100 pesetas.....	1.000.000
2.000 acciones emitidas en cartera á 100 pesetas.....	200.000
8.000 acciones en circulación.....	800.000
Depósito de valores.....	85.000
Varios acreedores.....	23.055'29
	<u>2.108.055'29</u>

Ontaniente 29 de Enero de 1894. = El Director Gerente, E. Alborn. X—1738

Compañía de minas y camino de hierro de Bacares, Almería y extensión.

El Consejo de administración tiene el honor de recordar á los señores accionistas que, según el art. 28 de los estatutos, la Asamblea general tendrá lugar el martes 17 de Abril de 1894, á las dos de la tarde, en la casa social, rue de la Pa-piniere, núm. 17, Bruselas.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Memoria del Consejo de administración y del Comisario.
 - 2.º Aprobación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas.
 - 3.º Nombramiento de un Administrador y de un Comisario.
- Por el Consejo de administración, el Presidente, Du Pont. El apoderado de la Sociedad en esta Corte, Pablo de Aldámiz. X—1742

Bolsa de Madrid.

Sotización oficial del día 30 de Marzo de 1894, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 29.	Día 30.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior á plazo.	69'70 69'80	69'50-55-60-55 69'45-50 fin cor. fir. cambio m. 69'475 69'60-65 fin próx. fir. cambio m. 69'625 69'75-90-85-60-70 71 0/10-70'30-40-20 70'25-95-70 71'30-50-25-15 70'20
Nuevos, series G y H, de 100 y 200 pesetas	70 0/10	70'20
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	79'70	79'50-45-50-55 79'50
Idem id. al 4 por 100 exterior no publicado á plazo.	79'25	79'50 fin cor. fir. con numeración 79'45-60-55 fin próx. fir. con numeración 79'55
Idem id. al 4 por 100 exterior no publicado pequeños.	80'20	79'85-50-80 0/10 79'55-65-75-80'20 80'40-25-15-10-05 80'25-65
Nuevos, series G y H, de 100 y 200 pesetas	80'50	80'25-65
Idem amortizable al 4 por 100.....	78'70	78'70 85-90-79 0/10 78'85
Idem id. al 4 por 100 exterior no publicado pequeños.	78'90	79'10-78'70-80-90 78'75-85-79'20 79 0/10 110 0/10 110 0/10
Billetes hipotecarios de Cuba, 1886.....	110 0/10	110 0/10
Idem id. id., emisión de 1890, números 1 á 435.000.....	98'50 98'55	98'45-50-60 98'40-50-45-55
Obligaciones de la Diputación provincial de Madrid, de 500 pesetas, números 4 á 6.000, al 6 por 100 anual, y amortizables por trimestres á la par en 30 años, emisión de 14 Mayo 1892.		78 0/10
Banco Hipotecario de España.—Cédulas al 5 por 100, números 1 al 152.150.....	100'50	100'50-60
Idem id. id.—Id. al 4 por 100, números 1 á 64.000.....		83'50
Acciones del Banco de España.....	380 0/10	379'50-25
Idem id. id. cantidades pequeñas.....	380 0/10	379'50
Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.....	169'75	169'50
Idem id. id. cantidades pequeñas.....		170 0/10
Idem id. id. cantidades pequeñas no publicado á plazo.	170 0/10	170'50 fin próx. vol.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

DAÑO	BENEFICIO	DAÑO	BENEFICIO
Albacete.....	0'30	Logroño.....	0'25
Alcoy.....	0'25	Lorca.....	0'70
Alicante.....	0'25	Lugo.....	0'30
Almería.....	0'25	Málaga.....	0'20
Avila.....	0'25	Murcia.....	0'25
Badajoz.....	0'30	Orense.....	0'30
Barcelona.....	0'20	Oviedo.....	0'25
Béjar.....	0'35	Palencia.....	0'30
Bilbao.....	0'20	Palma Mallorca.....	0'25
Burgos.....	0'30	Pamplona.....	0'25
Cáceres.....	0'30	Pontevedra.....	0'25
Cádiz.....	0'20	Reus.....	0'20
Cartagena.....	0'20	Salamanca.....	0'25
Castellón.....	0'30	San Sebastián.....	0'20
Ciudad Real.....	0'35	Santander.....	0'20
Córdoba.....	0'30	Santa Cruz Tfe.....	0'35
Coruña.....	0'25	Santiago.....	0'20
Cuenca.....	0'35	Segovia.....	0'30
Ferrol.....	0'25	Sevilla.....	0'20
Gerona.....	0'25	Soria.....	0'30
Gijón.....	0'25	Tarragona.....	0'25
Granada.....	0'30	Tal.ª la Reina.....	0'70
Guadalajara.....	0'35	Teruel.....	0'30
Haro.....	0'25	Toledo.....	0'30
Huelva.....	0'25	Tudela.....	0'35
Huesca.....	0'30	Valencia.....	0'20
Jaén.....	0'30	Valladolid.....	0'25
Jerez Frontera.....	0'20	Vigo.....	0'20
León.....	0'30	Vitoria.....	0'25
Lérida.....	0'20	Zamora.....	0'30
Linares.....	0'25	Zaragoza.....	0'20

Bolsas extranjeras.

PARÍS 29 DE MARZO DE 1894

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior... á	66'30
Idem id. id. interior..... á	»
Idem amortizable al 2 por 100..... á	»
Idem id. al 2 por 100 exterior..... á	»
Idem id. al 3 por 100 exterior..... á	»
Obligaciones de Cuba..... á	458'00
Fondos espa- } 3 por 100..... á	99'40
ñoles..... } 4 1/2 por 100..... á	105'70
Fondos fran- } Consolidados ingleses..... á	99'81
cesos..... }	

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 30'37-30'43 pesetas.
París á la vista, francos, beneficio á papel, 20'60-20'80.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Marzo de 1894.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for morning, afternoon, and night, and summary statistics like maximum/minimum temperature and wind velocity.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península a las nueve de la mañana, y en Francia e Italia a las siete, el día 30 de Marzo de 1894.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities and their weather conditions.

RETRASADOS — DÍA 29

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists weather for Valencia, Palma, and Málaga.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Cuenca, Gerona, Castellón, Burgos, Teruel, Cáceres, Valencia, Alicante, Zaragoza, Lérida, Guadalupe, Orense y Barcelona.

Administración general de Consumos.

Nota de la recaudación obtenida por las especies aforadas el día de la fecha comparada con la de igual día del año 1893.

Table with columns: Fielatos, Matadero, TOTALES. Pesetas. Compares revenue for 'Recaudado en igual fecha del año anterior' and 'Idem en este día'.

Madrid 29 de Marzo de 1894.

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE

DE REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, INSTRUCCIONES Y CIRCULARES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL MES ACTUAL.

Index listing various royal decrees and orders with page numbers. Includes entries for 'Marzo 1.º', 'Idem 2.º', 'Idem 3.º', 'Idem 4.º', and 'Idem 5.º' covering topics like education, public works, and administrative matters.

Table-Of-Contents listing specific decrees and orders with page numbers. Includes entries for 'Escalafón de los Aspirantes a Oficial', 'Idem 6.º', 'Idem 7.º', and 'Idem 8.º' covering appointments and administrative changes.

Págs.	Págs.	Págs.
la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Enero último en la custodia de la riqueza forestal; fecha 28 de Febrero último.....	934	
Relación de Reales órdenes dictadas por el Ministerio de Ultramar en los asuntos a cargo de la Sección de Gracia y Justicia durante el mes de Febrero último (conclusión).....	934	
Relación de las pensiones concedidas por el Ministerio de la Guerra durante la primera quincena de Febrero último; fecha 5 del actual.....	934	
Otra notarial de los Jefes y Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo durante la primera quincena de Febrero último; fecha 5 del actual.....	Id.	
Escalafón de los Aspirantes á Oficial, Porteros y Ordenanzas dependientes de la Dirección general de Contribuciones é Impuestos.....	936	
Idem 9.—Real decreto modificando, en la forma que se expresa, los artículos 1.º, 2.º y 3.º de los Aranceles consulares vigentes, relativos á los derechos de expedición y refrendo de los documentos exigidos á los buques nacionales y extranjeros á su despacho en los puertos de partida; fecha 8 del actual.....	945	
Otro idem respecto del art. 26 de los Aranceles consulares sustituyendo la exención referente á los certificados de origen por los derechos que hayan de imponerse en lo sucesivo; fecha 8 del actual.....	Id.	
Otro declarando caducada la concesión para construir un canal de riego derivado del río Guadalupe con pérdida de la fianza prestada por Don Francisco Ruiz Martínez; fecha 2 del actual.....	945	
Real orden resolutoria de un recurso de alzada del Ayuntamiento de Almansa sobre aumento de su cupo de consumos y el de la sal y alcoholes; fecha 28 de Febrero último.....	946	
Resumen de concesiones de <i>Regium coequálur</i> á varios Cónsules y Vicecónsules extranjeros para ejercer sus cargos en la Península y provincias de Ultramar.....	946	
Relación de las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar referentes á personal de Comunicaciones durante la segunda quincena de Febrero último.....	946	
Escalafón de los Aspirantes á Oficial, Porteros y Ordenanzas dependientes de la Dirección general de Contribuciones é Impuestos (continuación).....	948	
Idem 10.—Real decreto derogando el de 30 de Agosto último que declaró cesante por reforma á Don Laureano Delgado y Alférez, Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino, debiendo ser considerado como excedente por reforma de dicho cargo; fecha 8 del actual.....	957	
Otro promoviendo al empleo de Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de minas á D. Benigno de Arce y Villegas; fecha 9 del actual.....	957	
Otro idem al empleo de Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de minas á Don José Jiménez Frías; fecha 9 del actual.....	Id.	
Otro idem al empleo de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Minas á D. Selvino Thos y Codina; fecha 9 del actual.....	Id.	
Otro idem al empleo de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Minas á D. Serafin Baroja; fecha 9 del actual.....	Id.	
Otro aprobatorio del presupuesto reformado de las obras de los trozos 2.º, 3.º y 4.º de la Sección de Sarriena á Sietamo, en la carretera de la de Caspe á S. Lluís y Sietamo, en la provincia de Huesca; fecha 9 del actual.....	957	
Otro dictando disposiciones relativas al Profesorado auxiliar de Instrucción pública; fecha 8 del actual.....	957	
Real orden declarando de utilidad general á la Administración y á los funcionarios públicos la obra titulada <i>Legislación y Jurisprudencia sobre la materia y el procedimiento contencioso administrativo</i> de que es autor D. Rosendo Macaya; fecha 27 de Febrero último.....	958	
Otra resolutoria de consulta dirigida al Ministerio de Hacienda por el Delegado del ramo en Cáceres, interesando se determine la Autoridad á quien corresponde acordar la cancelación de las fianzas prestadas por los suprimidos Administradores subalternos de Hacienda en los casos que se indican; fecha 3 del actual.....	Id.	
Otra trasladando á la cátedra de Física y Química del Instituto de Lugo á D. Luis Olbes Zuloaga, Catedrático de igual asignatura en el de Baeza, fecha 1.º del actual.....	958	
Resumen de resoluciones expedidas por el Ministerio de Ultramar en los asuntos á cargo de la Sección de los Registros y del Notariado en el mes de Febrero último.....	958	
Escalafón de los Aspirantes á Oficial, Porteros y Ordenanzas dependientes de la Dirección general de Contribuciones é Impuestos (continuación).....	960	
Idem 11.—Real decreto dejando sin efecto el de 14 de Noviembre último por el que se determinaba que los reservistas y mozos del último reemplazo que sirvieran en el Cuerpo de Telégrafos, figurasen como supernumerarios en los Institutos militares; fecha 8 del actual.....	969	
Resumen de resoluciones expedidas por el Ministerio de Ultramar en los asuntos á cargo de la Sección de los Registros y del Notariado en el mes de Febrero último (conclusión).....	969	
Escalafón de los Aspirantes á Oficial, Porteros y Ordenanzas dependientes de la Dirección general de Contribuciones é Impuestos (continuación).....	972	
Idem 12.—Idem de id.; fecha 31 de Diciembre último (conclusión).....	982	
Idem 13.—Reales decretos admitiendo las dimisiones de sus respectivos cargos presentadas por los Ministros de la Corona; fecha 12 del actual.....	989	
Otros nombrando Ministro de Estado á D. Segismundo Moret, id. de Gracia y Justicia á D. Trinitario Ruiz Capdepón, id. de la Guerra á Don José López Domínguez, id. de Marina á D. Manuel Pasquín, id. de Hacienda á D. Amós Salva-		
dor y Rodríguez, id. de Gobernación á D. Alberto Aguilera, id. de Fomento á D. Alejandro Groizard é id. de Ultramar á D. Manuel Becerra; fecha 12 del actual.....	989	
Real orden circular disponiendo que los reclutas del último reemplazo comprendidos en el cupo de la Península y sirvan en el Cuerpo de Telégrafos, puedan continuar desempeñando sus cargos en la forma que se indica; fecha 12 del actual.....	990	
Real orden disponiendo que el Director general de Aduanas cese en el despacho de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda; fecha 12 del actual.....	990	
Otra ampliando la que se menciona, y permitiendo el almacenaje de cereales en los depósitos establecidos en los puertos de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas á fin de que dicha mercancía disfrute de los beneficios que reporte su admisión en dichos establecimientos; fecha 5 del actual.....	990	
Escalafón de los Aspirantes á Oficial, activos y cesantes, del ramo de Intervención general de la Administración del Estado.....	992	
Idem 14.—Real decreto nombrando para una capellanía vacante en la Catedral de Granada al Presbítero D. Francisco de Paula Gómez Garrido; fecha 13 del actual.....	997	
Otro indultando á Manuel Gálvez González de la mitad del resto de la pena de diez y seis años de reclusión que le impuso la Audiencia de Teruel en causa por homicidio; fecha 12 del actual.....	997	
Otro conmutando el resto de la pena de quince años de reclusión á que fué condenado Buenaventura Cabello por igual tiempo de destierro en causa por homicidio; fecha 12 del actual.....	Id.	
Escalafón de los Aspirantes á Oficial, activos y cesantes, del ramo de Intervención general de la Administración del Estado (continuación).....	998	
Idem 15.—Real decreto declarando mal formada y que no ha lugar á decidir una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Almería y el Juez de primera instancia de la capital; fecha 8 del actual.....	1009	
Otro promoviendo al General de División D. Antonio Ziriza al empleo de Teniente general; fecha 12 del actual.....	1009	
Otro idem al General de Brigada D. Alvaro Queipo de Llano, Conde de Mayorga, al empleo de General de División; fecha 13 del actual.....	1010	
Otros promoviendo á los Coroneles D. Ernesto de Aguirre y D. Rafael Halcón al empleo de General de Brigada; fecha 14 del actual.....	Id.	
Otro nombrando Jefe de la segunda Brigada de la primera División del cuarto Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Francisco Pérez Clemente; fecha 14 del actual.....	Id.	
Otro concediendo al General de Brigada D. Ramón Rubalcava la Gran Cruz del Mérito militar; fecha 14 del actual.....	1010	
Real orden confirmatoria de la suspensión del Ayuntamiento de Orca, decretada por el Gobernador civil de la provincia de Granada; fecha 12 del actual.....	1011	
Otra declarando limpias las procedencias de Trípoli (Berbería), y que sean admitidas á libre práctica cuando lleguen á nuestros puertos con patente limpia, visada por Cónsul español; fecha 13 del actual.....	1011	
Relación de las Reales órdenes expedidas por el Negociado de haberes y transportes del Ministerio de Ultramar durante el mes de Febrero último.....	1011	
Escalafón de los Aspirantes á Oficial, activos y cesantes, del ramo de Intervención general de la Administración del Estado (continuación).....	1012	
Idem 16.—Real decreto disponiendo que se rean las Cortes el día 4 de Abril próximo para continuar las sesiones suspendidas el día 2 de Agosto último; fecha 15 del actual.....	1025	
Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Madrid á D. José Messia y Gayoso, Duque de Tamames; fecha 15 del actual.....	1025	
Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de la Coruña y el Juez de primera instancia de Betanzos; fecha 8 del actual.....	1025	
Otro decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Madrid y el Juez de primera instancia del Sur, hoy del Hospital, de esta Corte; fecha 8 del actual.....	1026	
Otro indultando á Benito Barragán Ocaña de la pena de cadena perpetua á que fué condenado por la Audiencia de Granada en causa por asesinato; fecha 12 del actual.....	1027	
Otro idem á José Prieto Martín del resto de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional que le impuso la Audiencia de Córdoba en causa por disparo de arma de fuego; fecha 12 del actual.....	Id.	
Otro nombrando segundo Jefe del primer Cuerpo de Ejército al General de División D. Federico Ochando; fecha 15 del actual.....	1027	
Otro nombrando Jefe de la segunda brigada de la segunda división del primer Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Wenceslao Molins; fecha 15 del corriente.....	Id.	
Otro idem Jefe de la primera brigada de la primera división del cuarto Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Luis Mackenna; fecha 15 del actual.....	Id.	
Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Santiago de Angulo del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid; fecha 15 del actual.....	1027	
Otro nombrando Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid á D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones; fecha 15 del actual.....	Id.	
Otro modificando en la forma que se expresa la organización del Consejo de Instrucción pública; fecha 8 del actual.....	1027	
Real orden jubilando á D. Antonio María Fertunay, Registrador de la propiedad, electo, de Granollers; fecha 13 del actual.....	1028	
Escalafón de los Aspirantes á Oficial, activos y cesantes, del ramo de Intervención general de la Administración del Estado (continuación).....	1030	
Idem 17.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia promovida contra el Gobernador de Santander y el Juez de primera instancia de aquella capital; fecha 8 del actual.....	1037	
Otro declarando oficialmente organizada la Cámara agrícola de Málaga; fecha 16 del actual.....	1037	
Otro concediendo al Ayuntamiento de Igualada (Barcelona), para la construcción de un edificio destinado á Escuelas, la subvención que se expresa; fecha 16 del actual.....	1038	
Otro aprobatorio de los presupuestos de reparación de las carreteras de Madrid á Francia por Irún, Madrid á Cádiz, Madrid á Francia por la Junquera y Madrid á Castellón, en la provincia de Madrid; fecha 16 del actual.....	1038	
Real orden concediendo la Cruz de primera clase del Mérito militar pensionada al Médico segundo de Sanidad militar D. Francisco Soler, por su obra titulada <i>Oportunidad y forma de la intervención quirúrgica como medio de tratamiento de las heridas del vientre por pequeños proyectiles de guerra</i> ; fecha 13 del actual.....	1038	
Otro declarando que la base de tributación para el impuesto sobre honorarios de los Registradores de la propiedad será las dos terceras partes de los que devenguen; fecha 26 de Noviembre último.....	1039	
Otra disponiendo que la oleína ó ácido oleico adeude en lo sucesivo por la partida 120 del vigente Arancel, y que se rectifiquen en este sentido las respectivas llamadas del repertorio; fecha 17 de Febrero último.....	1039	
Escalafón de los aspirantes á Oficial, activos y cesantes, del ramo de Intervención general de la Administración del Estado (continuación).....	1040	
Idem 18.—Real decreto nombrando Presidente del Real Consejo de Instrucción pública á D. Gaspar Núñez de Arce; fecha 17 del actual.....	1049	
Real orden resolutoria del expediente promovido por D. Ignacio Pereira Romero Registrador de la propiedad de Montalbán, sobre declaración de méritos por sus trabajos de reorganización de dicho Registro; fecha 13 del actual.....	1049	
Otra resolutoria como la anterior respecto de Don Antonio García Suárez, Registrador de la propiedad de Almodóvar del Campo; fecha 13 del actual.....	Id.	
Otra encargando interinamente del despacho de la Subsecretaría de Hacienda á D. José Ramón de Oya; fecha 17 del actual.....	Id.	
Relación de las disposiciones dictadas por el Ministerio de la Gobernación durante el mes de Febrero último, referentes al movimiento del personal administrativo dependiente del mismo departamento.....	1049	
Escalafón de los Aspirantes á Oficial, activos y cesantes, del ramo de Intervención general de la Administración del Estado; fecha 13 de Enero último (conclusión).....	1052	
Idem 19.—Circular de la Dirección general de Instrucción pública referente á la enseñanza de la gimnasia en los Institutos; fecha 18 del actual.....	1065	
Escalafón de los Porteros, Ordenanzas y Mozos, activos y cesantes, dependientes de la Intervención general de la Administración del Estado.....	1072	
Idem 20.—Real decreto resolutorio de un recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Fiscal de S. M. en el Tribunal de lo Contencioso administrativo contra la sentencia dictada por el mismo Tribunal en que se declaró incompetente para conocer de una demanda entablada á nombre de la Administración general del Estado contra un acuerdo de la Junta de Clases pasivas referente á la pensión declarada á favor de Doña Dolores Valverde, viuda de D. Francisco Barca; fecha 19 del actual.....	1077	
Otros admitiendo las dimisiones presentadas por D. Isidoro Recio y Sánchez de Ipola del cargo de Director general de Aduanas, y D. Luis del Rey y Medrano del de Director general de la Deuda pública; fecha 12 del actual.....	1078	
Escalafón de los Porteros, Ordenanzas y Mozos, activos y cesantes, dependientes de la Intervención general de la Administración del Estado; fecha 13 de Enero último (conclusión).....	1080	
Idem 21.—Reales decretos admitiendo las dimisiones de sus respectivos cargos, presentadas por los Gobernadores civiles de las provincias de Alicante, Gerona y Guipúzcoa; fecha 20 del actual.....	1085	
Otros nombrando Gobernadores civiles de las provincias: de Alicante, á D. Julián Morés y Sanz; de Jaén, á D. Francisco López Domínguez; de Gerona, á D. Andrés García Gómez de la Serna; de Navarra, á D. Francisco Martínez Freneda; de Guipúzcoa, á D. Godofredo de Besorón y Palacios; de Alava, á D. José Sanz y Peray; de Cáceres, á D. Joaquín María Gastón y Elizondo; de Castellón, á D. Tomás Pérez y Pérez; de Soria, á D. Ricardo Ayuso; de Teruel, á D. Víctor Ahumada; de Salamanca, á D. Juan José Jaramillo y Ruiz de Alarcón; de Santander, á D. Fernando de Torres Almunia; de Vizcaya, á D. Miguel Aguado, y de Logroño, á D. Pablo de Fuenmayor y Sánchez; fecha 20 del actual.....	1085 y 1086	
Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia á D. Marcial González de la Fuente; fecha 20 del actual.....	1086	
Otros nombrando Director general de la Deuda pública á D. Miguel Manuel Gómez y Segura, y Director general de Aduanas á D. Estanislao García Monfort; fecha 20 del actual.....	Id.	
Otro declarando jubilado á D. José María Trujillo y Bastozo, Jefe de Administración de cuarta clase del Cuerpo de Abogados del Estado; fecha 20 del actual.....	1086	
Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Rafael Morales del cargo de Director general de Correos y Telégrafos; fecha 20 del actual.....	Id.	
Otro nombrando Director general de Correos y Telégrafos á D. Juan Montilla y Adán; fecha 20 del actual.....	Id.	
Otros admitiendo las dimisiones de sus respecti-		

Págs.	
vos cargos, presentadas por D. José Sánchez Guerra, Subsecretario del Ministerio de Ultramar, D. Conrado Solsona, Jefe de Sección del mismo Ministerio, y D. Segundo González Luna, Director general de Hacienda de dicho Ministerio; fecha 12 del actual.	Id.
Otros nombrando Subsecretario del Ministerio de Ultramar á D. Adolfo Merelles y Caula y Director general de Hacienda del mismo Ministerio á D. Diego Arias de Miranda y Goitia; fecha 20 del actual.	Id.
Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Antonio María Fabié del cargo de Presidente del Consejo de Filipinas y posesiones del Golfo de Guinea; fecha 20 del actual.	Id.
Otro nombrando Presidentes del Consejo de Filipinas y posesiones del Golfo de Guinea á D. Víctor Balaguer y Cirera; fecha 20 del actual.	Id.
Otro ídem Consejero de Filipinas y posesiones del Golfo de Guinea en representación del ramo de Hacienda á D. Segundo González Luna; fecha 20 del actual.	Id.
Otro concediendo honores de Jefe superior de Administración á D. Mateo Rucabado y Argumosa; fecha 20 del actual.	1086
Otro declarando jubilado á D. Antonio Villavicencio y Porras, Administrador cesante de la Aduana de la Habana; fecha 20 del actual.	Id.
Real orden exceptuando de la ley de 10 de Julio de 1885 los cargos de Depositario de fondos municipales, y que están comprendidos en la misma los de Recaudadores y Agentes de los Municipios, que los individuos del Ejército designados por el Ministerio de la Guerra sólo podrán desempeñar prestando la fianza que exigen los Ayuntamientos, y más que expresa; fecha 2 del actual.	1087
Otra disponiendo que D. Antonio Díaz Cañabate cese en el despacho de la Subsecretaría de Gracia y Justicia; fecha 20 del actual.	1087
Otra sometiendo á tres días de observación las procedencias de Anacleto Cavak; fecha 20 del actual.	1087
Idem 22.—Real decreto nombrando Comandante general de Melilla al General de División D. Rafael Cerero y Sáenz; fecha 21 del actual.	1101
Otro nombrando Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de Filipinas al General de Brigada D. Ernesto de Aguirre Bengoa; fecha 21 del actual.	Id.
Otros concediendo la Gran Cruz de San Hermenegildo á los Generales de Brigada D. Juan Sevilla y Domínguez, D. Alejo Lasarte, D. Manuel García Kaggan y D. Pelayo Fontzaré; al General de División D. Manuel Fernández de Rodas, y al Capitán de navío de primera clase D. Rafael Llanes y Tavenir; fecha 21 del actual.	1101
Otro indultando de la pena de muerte impuesta al soldado del batallón disciplinario de Melilla José Ferrer Becardino, conmutándose por la inmediata de cadena perpetua; fecha 21 del actual.	1101
Otro ídem de la pena de muerte impuesta al paisano Antonio Pinto Sánchez, conmutándose por la inmediata de reclusión perpetua en causa por insulto á fuerza armada, del que resultó la muerte de un soldado; fecha 21 del actual.	Id.
Otro autorizando la ejecución por sistema directo del servicio de limpiezas de edificios militares en las plazas de Guantánamo, Manzanillo, Bayamo, Victoria de las Tunas, Holguín y Barcelona; fecha 21 del actual.	1101
Otro autorizando la compra por gestión directa del aceite mineral y leche de cabras para el consumo del Hospital militar de esta Corte; fecha 21 del actual.	1102
Otro ídem la compra directa de la carne de vaca que necesite el Hospital militar de Palma de Mallorca; fecha 21 del corriente.	Id.
Real orden aprobatoria del reglamento provisional de la Penitenciaría Hospital del Puerto de Santa María; fecha 20 del actual.	1102
Reglamento á que se refiere la Real orden anterior.	Id.
Real orden circular disponiendo que los transportes militares que se realicen por los ferrocarriles del Oeste de España, se verifiquen con arreglo al reglamento del ramo; fecha 17 del actual.	1102
Real orden dictando reglas concernientes á la adopción de precauciones sanitarias en todas las provincias; fecha 20 del actual.	1102
Otra declarando nulas las elecciones municipales verificadas últimamente en Puerto de Santa María, provincia de Cádiz; fecha 7 del actual.	1103
Relación de Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar sobre personal en la segunda quincena del mes de Febrero último.	1104
Idem 23.—Real orden nombrando para el Registro de la propiedad de Sepúlveda á D. Leopoldo Caviro Teruel; fecha 17 del actual.	1113
Idem 24.—Reales decretos conmutando en el acto de la Adoración de la Santa Cruz la pena de muerte, por la inmediata de cadena perpetua, á los reos que se mencionan sentenciados en la Península y Ultramar; fecha 23 del actual.	1121
Idem 25.—Otro nombrando General en Jefe del Ejército de Filipinas al Teniente General D. Ramón Blanco y Erenas, conservando los cargos de Gobernador y Capitán general de aquellas islas; fecha 24 del actual.	1129
Otros indultando, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, de la pena de muerte, conmutándose por la inmediata de cadena perpetua, á los reos por delitos militares que se expresan; fecha 23 del actual.	1129
Idem 26.—Real orden concediendo la Cruz de primera clase del Mérito militar pensionada al Maestro de taller de tercera clase, granador, de la pirotecnia militar de Sevilla, D. Pablo Torres Caballero; fecha 21 del actual.	1137
Otra declarando, para los efectos del impuesto de cédulas personales, la imprecendencia de la acumulación de los haberes por rentas de bienes é industrias á los sueldos personales y más que expresa; fecha 7 del actual.	1137
Relación de las pensiones concedidas por el Ministerio de la Guerra durante la segunda quincena de Febrero último; fecha 21 del actual.	1138

Págs.	
Otra nominal de los Jefes y Oficiales é individuos de tropa á quienes se ha concedido retiro definitivo durante la segunda quincena de Febrero último; fecha 21 del actual.	Id.
Idem 27.—Real decreto promoviendo á la Dignidad de Chantre de la Catedral de Coria al Presbítero D. Agustín Rubio Barquero, Canónigo de la misma Iglesia; fecha 26 del actual.	1145
Otro indultando á Antonio Sánchez Melgarejo de la cuarta parte de la pena de doce años y un día de reclusión que le impuso la Audiencia de Sevilla en causa por homicidio; fecha 26 del actual.	1145
Otro ídem á Julián Díaz García del resto de la pena de diez años y un día de prisión mayor á que fué condenado por el Tribunal Supremo en causa por robo; fecha 26 del actual.	Id.
Otro conmutando la pena de nueve años de prisión mayor á que fué sentenciado por la Audiencia de Murcia Juan Martínez Franco por la de dos años y seis meses de prisión correccional en causa por homicidio; fecha 26 del actual.	Id.
Otro indultando á Manuel Yáñez Díez de la mitad de la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional que le impuso la Audiencia de León en causa por lesiones; fecha 26 del actual.	Id.
Real orden aprobatoria de la adjunta clasificación de los montes públicos del partido judicial de Piedrabuena, provincia de Ciudad Real; fecha 16 de Enero último.	1145
Idem 28.—Reales decretos nombrando Interventores de Hacienda de las provincias de Sevilla á D. José Polo de Bernabé, y de Barcelona á D. Juan Barbí y Alter; fecha 27 del actual.	1152
Real orden concediendo la Cruz pensionada del Mérito militar de primera y segunda clase respectivamente al Teniente Coronel y al Capitán de Ingenieros D. José Marvá y Mayer y D. Antonio Mayandía y Gómez en recompensa de la Memoria que redactaron como resultado de su comisión al extranjero en el año de 1890; fecha 20 del actual.	1153
Otra trasladando en virtud de concurso á la cátedra de Lengua francesa del Instituto de Orense á D. Eulogio Gómez y Pérez, Catedrático numerario de igual asignatura en el de Casariego de Tapia; fecha 19 del actual.	Id.
Idem 29.—Real decreto admitiendo la dimisión presentada por D. Víctor Ahumada, electo Gobernador civil de la provincia de Teruel; fecha 28 del actual.	1165
Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Teruel á D. Gil María Fabra; fecha 28 del actual.	1165
Otro disolviendo el Ejército de Africa; fecha 28 del actual.	1165
Otro disponiendo que el Capitán General D. Arsenio Martínez de Campos cese en el cargo de General en Jefe del Ejército de Africa; fecha 28 del actual.	Id.
Otro disponiendo que el Teniente General D. José Laureano Sanz, Marqués de San Juan de Puerto Rico, cese en el cargo de Presidente de la Junta Consultiva de Guerra y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército; fecha 28 del actual.	Id.
Otro disponiendo que el General de Brigada Don Luis Escario y Molina cese en el cargo de segundo Jefe del Cuerpo y cuartel de inválidos; fecha 28 del actual.	Id.
Otro nombrando segundo Jefe del Cuerpo y cuartel de inválidos al General de Brigada D. Misael González de la Rosa; fecha 28 del actual.	Id.
Otro disolviendo la Escuadra de operaciones en las costas de Africa y restableciendo la que se indica con la denominación de Escuadra de instrucción; fecha 28 del actual.	1165
Real orden dejando sin efecto el nombramiento de D. Gumersindo Solís de la Huerta para Vocal del Tribunal de oposición al Registro de la propiedad de Holguín, y designando para sustituirle á D. Emilio Pozuelo y Lara; fecha 28 del actual.	1165
Idem 30.—Real decreto nombrando Presidente del Consejo de Estado á D. José Alvarez de Toledo y Acuña, Conde de Xiquena; fecha 29 del actual.	1173
Otro concediendo indulto y conmutación de penas á los confinados de Melilla que se mencionan y se distinguieron en los sucesos del 2 de Octubre del año próximo pasado; fecha 29 del actual.	1173
Otro nombrando Jefe de Administración de cuarta clase del Cuerpo de Abogados del Estado á Don Pedro de Miranda y Cácer; fecha 29 del actual.	Id.
Otro aprobando con carácter provisional el reglamento para la percepción del impuesto sobre los vinos; fecha 29 del actual.	1173
Reglamento á que se refiere el anterior decreto.	Id.
Real decreto admitiendo la dimisión presentada por D. Luis Silveira del cargo de Consejero de Instrucción pública; fecha 29 del actual.	1175
Otro trasladando á la plaza de Jefe de Sección de Impuestos directos de la Intendencia general de Hacienda de Filipinas á D. José Viudes y Girón; fecha 20 del actual.	1175
Otro ídem á la id. de Administrador de la Aduana de Manila á D. Enrique Pintó y Rogel; fecha 20 del actual.	Id.
Real orden declarando limpias las procedencias de Noworossisk (Rusia) sea cual fuere la fecha de su salida; fecha 29 del actual.	1175
Otra confirmando la suspensión del Ayuntamiento de Adra decretada en 31 de Enero último por el Gobernador civil de la provincia de Almería; fecha 21 del actual.	1176
Otra disponiendo que los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de primera enseñanza y demás funcionarios de esta Corte de Profesorado usen en solemnidades y actos oficiales una medalla de la forma y dimensiones que se mencionan; fecha 14 del actual.	1176
Otra mandando proveer por concurso la cátedra de Retórica y Poética vacante en el Instituto de Baeza; fecha 27 del actual.	Id.
Idem 31.—Real decreto nombrando Presidente del Tribunal Supremo á D. Juan Francisco Bustamante; fecha 30 del actual.	1185

Págs.	
Otros admitiendo la dimisión que del cargo de Rector de la Universidad Central ha presentado D. Miguel Colmeiro, y nombrando para esta vacante á D. Francisco de la Pisa Pajares; fecha 30 del actual.	1185
Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Marcelino Menéndez Pelayo del cargo de Consejero de Instrucción pública; fecha 30 del actual.	Id.
Otros nombrando Consejeros de Instrucción pública á los Sres. D. Eduardo Saavedra, D. Antonio Ruiz y Ruiz y D. Jesús de Monasterio; fecha 30 del actual.	Id.
Otro nombrando Vocal de la Comisión permanente de Pesas y Medidas á D. Angel Galarza y Vidal; fecha 30 del actual.	Id.
Otro nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Teruel á Don Bartolomé Esteban y Marín; fecha 30 del actual.	Id.
Otro concediendo á la villa de Caguan (Puerto Rico) el título de ciudad; fecha 30 del actual.	Id.
Real orden admitiendo la renuncia que del cargo de Vocal Secretario del Tribunal, creado para calificar el mérito de los aspirantes á una plaza de Médico y varias de Practicante de Establecimientos penales ha presentado D. Juan Ramón Gómez, y confiriendo dicho cargo á D. Gabriel de la Puerta; fecha 28 del actual.	1185
Otras nombrado para el Registro de la propiedad de Villar del Arzobispo á D. Pedro Ivers Pastor; para el de Gandesa, á D. Enrique González Mata; para el de Señorín de Carballino, á D. Evaristo de la Riva; para el de La Roda, á D. Joaquín Gil y García; para el de Puebla de Alcocer, á Don José S. Mansilla, y para el de Tarancón, á Don José Estruch y Chafer; fechas 24 y 26 del actual.	1186
Otra circular reconociendo á favor de los causantes los créditos comprendidos en la relación adjunta de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento de Artillería de Cuba; fecha 21 del actual.	1186
Otra confirmando la suspensión del Alcalde y cinco Concejales del Ayuntamiento de Monforte, decretada por el Gobernador de la provincia de Alicante en 6 de Febrero último; fecha 26 del actual.	1187
Otra mandando anunciar á oposición la cátedra de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, vacante en la Universidad de Salamanca; fecha 19 del actual.	1188
Otra disponiendo se anuncie á concurso en su primer periodo de traslación la cátedra de Patología general y especial, Farmacología, Arte de recetar, Terapéutica, Medicina legal y Clínica médica, vacante en la Escuela de Veterinaria de León; fecha 21 del actual.	Id.
Otra resolviendo se anuncie á traslación la cátedra de Patología general con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla; fecha 27 de actual.	Id.
Otra ídem id. la de Química biológica, con su análisis, é Historia crítica de la Farmacia y Bibliografía farmacéutica, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central; fecha 27 del actual.	Id.
Otra disponiendo que por la Junta municipal de primera enseñanza se redacte y remita á la Inspección general del ramo un informe razonado de la situación de las Escuelas, tanto respecto á los locales que ocupan como al material de enseñanza, fecha 27 del actual.	1188
Relación de las Reales órdenes de carácter particular expedidas por el Ministerio de Ultramar en las fechas que se expresan.	1188

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.— Colección legislativa de España.—Se han publicado y repartidos á los señores suscritores los seis volúmenes siguientes: Tomo 145 de Decretos, primera y segunda parte del segundo semestre de 1890. Tomo de Competencias y Sentencias del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso administrativo, primera y segunda parte de 1890. Tomo de Sentencias del Tribunal Supremo, salas primera y tercera en materia civil, primera y segunda parte del primer semestre de 1891.

ESCALAFÓN GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santa Balbina, virgen y mártir, y San Amós, profeta.

Cuarenta Horas en la iglesia del Carmen.